



LOS DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES EN MÉXICO

REFLEXIONES DE PARLAMENTO ABIERTO DESDE MICHOCÁN

Martha Salud Camarena Reyes

Miguel Ángel Medina Romero

Coordinadores





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión



Los Derechos Humanos de Migrantes en México. Reflexiones de Parlamento Abierto desde Michoacán

Martha Salud Camarena Reyes

Miguel Ángel Medina Romero

Coordinadores

Los Derechos Humanos de Migrantes en México.
Reflexiones de Parlamento Abierto desde Michoacán

Martha Salud Camarena Reyes

Miguel Ángel Medina Romero

Coordinadores

Primera edición, 2023

ISBN: 978-607-8717-11-8

D.R. © 2023, Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, A.C., Martha Salud Camarena Reyes, Miguel Ángel Medina Romero.

Los trabajos que constituyen la presente obra recibieron dictamen favorable en los procesos de arbitraje por pares académicos a los que fueron sometidos. Además, el contenido y las opiniones expresadas en las distintas contribuciones del presente libro son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de los coordinadores de la obra y/o de las instituciones coeditoras.

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación pueden reproducirse, registrarse o transmitirse por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotoquímico, magnético o electroóptico, por fotocopia, grabación o cualquier otro, sin permiso previo por escrito de los editores.

Sugerencia para la referencia del libro en APA 7^a. edición:

Camarena-Reyes, M. S., y Medina-Romero, M. A. (Coords.). (2023). *Los derechos humanos de migrantes en México. Reflexiones de parlamento abierto desde Michoacán*. México: Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán.

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Índice

Presentación	7
<i>Manuel Becerra Ramírez</i>	
Prólogo	9
<i>Marco Antonio Tinoco Álvarez</i>	
Estudio introductorio sobre los derechos humanos de migrantes en México y Michoacán, desde un enfoque de parlamento abierto	13
<i>Martha Salud Camarena Reyes</i>	
<i>Miguel Ángel Medina Romero</i>	

Primera parte

Migrantes, derechos y desarrollo en México y Centroamérica

Capítulo 1

México: crisis migratoria y el discurso del desarrollo para Centroamérica	25
<i>Rodolfo García Zamora</i>	
<i>Selene Gaspar Olvera</i>	

Capítulo 2

Migrantes, derechos humanos y derecho de migración en México: una revisión del estado de la cuestión	37
<i>Tania Haideé Torres Chávez</i>	
<i>Rodrigo Ochoa Figueroa</i>	

Capítulo 3

Derechos constitucionales de las personas migrantes. Aportaciones a la cultura jurídica	45
<i>Gamaniel Esparza Verduzco</i>	
<i>Simón Baca Suárez</i>	

Capítulo 4

Migración y derecho internacional humanitario. La actuación del Estado mexicano	49
<i>Diana Pamela Zambrano</i>	

Capítulo 5

Protección internacional en México a jóvenes centroamericanos: una herramienta diferencial	55
<i>Virginia Betancourt Ramos</i>	

Segunda parte

Desplazamiento forzado, flujos migratorios involuntarios y derechos humanos

Capítulo 6

El desplazamiento forzado y los retos legislativos en Michoacán	69
<i>Jesús Hernández Peña</i>	

Capítulo 7

Delincuencia organizada y desplazamiento forzado en México: una visión desde las políticas públicas de derechos humanos	75
<i>Casimiro Leco Tomas</i>	
<i>Jesús Guillermo Belman Leal</i>	

Capítulo 8

- El desplazamiento forzado de víctimas no humanas 77
Brenda Yesenia Olalde Vázquez

Capítulo 9

- Dinámica de los determinantes de atracción y empuje de los flujos migratorios interestatales en México, 2000-2015 79
Amilcar Orlian Fernández Domínguez

Tercera parte

Políticas públicas, educación y migración en México y Michoacán

Capítulo 10

- Gestión de la migración, políticas públicas y derechos humanos en México 85
Raúl Alberto Rodríguez Alvarado

Capítulo 11

- Los derechos humanos constitucionales de las personas migrantes en México 93
María Elena Serrano Maldonado

Capítulo 12

- Migración y educación. Propuestas de políticas públicas desde Michoacán 99
María Elena Rivera Heredia

Capítulo 13

- Elementos fundamentales para una propuesta de política pública con relación al proceso migratorio en Michoacán 113
Jerjes Aguirre Ochoa
Casimiro Leco Tomas

Capítulo 14

- La reconciliación entre la población local y la población migrante: la necesidad de un proyecto educativo (ético) migratorio 115
Mauro Pérez Bravo

Cuarta parte

El fenómeno migratorio y casos de estudio

Capítulo 15

- Migración interna en México: causas y consecuencias 121
Julio César Domínguez Domínguez

Capítulo 16

- Discriminación, pobreza y marginación en el contexto de las migraciones en tránsito en el estado de Chihuahua, México 123
Amalia Patricia Cobos Campos
Claudia Patricia González Cobos
Jaime Ernesto García Villegas

Capítulo 17

- El derecho humano a la seguridad social de las mujeres indígenas migrantes del Valle del Mezquital: una tarea pendiente 137
María Patricia Fernández Cuevas
Denitza López Téllez

Capítulo 18

- El rostro de la discriminación racial en la niñez indígena migrante 141
Haydee Maricela Mora Amezcua

Presentación

De acuerdo con datos de la Organización Internacional para las Migraciones, se estima que en el año 2020 había alrededor de 281 millones de migrantes en el mundo, cifra que representa aproximadamente el 3.6% de la población mundial. Estos migrantes se desplazan por diversas razones, como la búsqueda de mejores oportunidades económicas, la reunificación familiar o la huida de conflictos sociales y persecuciones políticas o del crimen organizado. En el contexto de México, se ha observado un aumento significativo en el flujo migratorio en los últimos años. Según el Instituto Nacional de Migración (INM), en el año 2019 se registraron más de 1.1 millones de personas ingresando al país de manera regular, mientras que se estima que un número considerable de migrantes ingresan de forma irregular; y, en cuanto a los países de origen de los migrantes que llegan a México, destaca la presencia de personas provenientes de países como Honduras, El Salvador y Guatemala.

Está ampliamente difundida la idea entre la comunidad científica, como entre la población en general, sobre el hecho de que con datos o, para ser más precisos, con información, se incrementan las probabilidades de éxito de las acciones de gestión pública e institucionales en general, así como las políticas adoptadas. En tal sentido, el libro *Los derechos humanos de migrantes en México. Reflexiones de parlamento abierto desde Michoacán*, se constituye en un útil insumo para la toma de decisiones en torno a una política migratoria con enfoque de derechos humanos.

Es importante valorar que los trabajos que conforman esta obra fueron concebidos en el marco de un parlamento abierto, es decir, son reflexiones de una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el poder legislativo. En este caso, la interacción sucedió entre integrantes del H. Congreso de la Unión, del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y del H. Congreso del Estado de Zacatecas, con académicos pertenecientes a la Universidad Autónoma de Zacatecas, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, la Universidad Vasco Quiroga,

la Universidad Autónoma de Chihuahua, la Universidad de Colima, la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; y con integrantes de organizaciones ciudadanas como el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, así como con agrupaciones de profesionistas como el Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, institución propulsora del presente libro.

Por último, saludamos el arribo de la presente obra editorial coordinada por la licenciada Martha Salud Camarena Reyes, presidenta del Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, y del doctor Miguel Ángel Medina Romero, profesor e investigador de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Y aunamos los más altos deseos para que se continúen promoviendo interacciones entre los artífices de las políticas públicas y la ciudadanía que, transformados en productos editoriales como este, puedan compartirse y difundirse en aras de sustentar y mejorar la toma de decisiones sobre una política migratoria con enfoque de derechos humanos. ¡Enhorabuena para todos y cada uno de los veintiséis autores congregados en torno a *Los derechos humanos de migrantes en México. Reflexiones de parlamento abierto desde Michoacán!*

Dr. Manuel Becerra Ramírez

Profesor e investigador titular del
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la
Universidad Nacional Autónoma de México

Prólogo

El pensamiento analítico y crítico resulta de suma importancia y, ante los tiempos que vivimos, es imprescindible. Esta idea se confirma cuando conjuntamos esfuerzos en torno a las reflexiones para buscar, encontrar y construir, en conjunto, las propuestas más pertinentes con miras a que las mismas coadyuven en la solución de los problemas sociales que nos son comunes; y para ello, precisamente, un país forma a sus profesionistas. Cuando nos instruimos en la Universidad, adquirimos conciencia del imperativo del pensamiento crítico; y cuando ingresamos a un colegio de profesionistas, refrendamos la necesidad y pertinencia de tal pensamiento. Además, en nuestra posición de ciudadanos, asumimos la responsabilidad de conducir nuestras obligaciones y derechos a partir de un discernimiento formal, cuyo componente principal es el juicio crítico.

Bajo estas consideraciones, trazamos el objetivo de analizar el entorno de la problemática que rodea a las personas migrantes y sus derechos humanos en México, a través de una opción que permitiera la participación en tal reflexión de autoridades, estudiosos del tema (académicos, especialistas, profesionistas) y la ciudadanía interesada. Así, a propuesta del Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, A.C., se conformó un comité organizador para llevar a cabo la Primera Reunión Nacional “Los Derechos Humanos de las y los Migrantes en México”, integrado por titulares y representantes de las siguientes instituciones: la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y su Centro Nicolaita de Estudios Migratorios; la Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A.C.; y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán.

Este evento se verificó del 14 al 17 de junio del 2022, en un formato de parlamento abierto en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y en las de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán, en la ciudad de Morelia, Michoacán, México. Y su agenda consistió en un conjunto de conferencias

magistrales, conversatorios y ponencias agrupadas en torno a las siguientes líneas temáticas, conforme a las consideraciones de la convocatoria respectiva: 1) La importancia de la educación constitucional y cívica binacional; 2) Migrantes en tránsito, pobreza y xenofobia en el territorio mexicano; 3) Derecho internacional humanitario y grupos migrantes en situación de vulnerabilidad; 4) Desplazamiento forzado por conflictos de violencia en estados mexicanos y la migración involuntaria; 5) Derechos laborales de migrantes; 6) Situación de vulnerabilidad de las mujeres indígenas migrantes; 7) Mecanismos de protección de la niñez migrante; y 8) Migración interna en México, causas y consecuencias.

Los trabajos más representativos de la reunión fueron sometidos a una revisión editorial respecto a su aporte teórico, rigurosidad metodológica y novedad práctica; y los dieciocho documentos aceptados fueron incorporados como capítulos del libro que aquí nos permitimos prologar, a saber: *Los derechos humanos de migrantes en México. Reflexiones de parlamento abierto desde Michoacán*, cuya coordinación corrió a cargo de la licenciada Martha Salud Camarena Reyes y del doctor Miguel Ángel Medina Romero. Y los nombres de los autores del texto se enlistan enseguida, a partir del orden de aparición de sus trabajos en la obra que prologamos en este espacio:

Rodolfo García Zamora

Selene Gaspar Olvera

Tania Haidée Torres Chávez

Rodrigo Ochoa Figueroa

Gamaniel Esparza Verduzco

Simón Baca Suárez

Diana Pamela Zambrano Vázquez

Virginia Betancourt Ramos

Jesús Hernández Peña

Casimiro Leco Tomas

Jesús Guillermo Belman Leal

Brenda Yesenia Olalde Vázquez

Amilcar Orlian Fernández Domínguez

Raúl Alberto Rodríguez Alvarado

María Elena Serrano Maldonado

María Elena Rivera Heredia

Jerjes Aguirre Ochoa

Mauro Pérez Bravo

Julio César Domínguez Domínguez

Amalia Patricia Cobos Campos

Claudia Patricia González Cobos

Jaime Ernesto García Villegas

María Patricia Fernández Cuevas

Denitza López Téllez

Haydee Maricela Mora Amezcua

Y como bien dejan de manifiesto los coordinadores de este libro, en su estudio introductorio: 1) *el escrito que el lector posee en sus manos tiene por objeto presentarle una serie de reflexiones en torno a los derechos humanos de migrantes en México, en consideración de un ejercicio de parlamento abierto desde Michoacán*. Y, 2) *que este último tiene que ver con un novedoso formato de interacción entre la ciudadanía y el poder legislativo en torno a la participación ciudadana en el proceso legislativo, (...) [sustentado en:] derecho a la información; participación ciudadana y rendición de cuentas; información parlamentaria; información presupuestal y administrativa; información sobre legisladores y servidores públicos; información histórica; datos abiertos y no propietario; accesibilidad y difusión; conflictos de interés; y, legislación a favor de políticas de gobierno abierto*.

Estamos ciertos que al reflexionar sobre el reconocimiento y el respeto a los derechos humanos de migrantes mexicanos y en tránsito, seguramente podremos aproximarnos a analizar las causas, consecuencias y el potencial que tiene la migración para contribuir en la reducción de las desigualdades en y entre los países; coadyuvar con propuestas a los poderes Legislativo y Ejecutivo en torno a la atención integral de las personas que constituyen estos movimientos flujos migratorios en México y Michoacán; y revisar las leyes en la materia y, de ser necesario, plantear a los legisladores, las reformas jurídicas requeridas de acuerdo a las demandas que exigen los tiempos que vivimos. El contenido de la obra que aquí prologamos contribuye respecto a estos propósitos expresados, y por ello le damos una cálida bienvenida, deseando que el mismo sea un instrumento que contribuya a impactar positivamente los derechos humanos de migrantes.

Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez

Presidente de la Comisión Estatal de
los Derechos Humanos en Michoacán



Estudio introductorio sobre los derechos humanos de migrantes en México y Michoacán, desde un enfoque de parlamento abierto

Martha Salud Camarena Reyes¹

Miguel Ángel Medina Romero²

Introducción

México constituye un amplio y complejo espacio en el que se registran esquemas de circulación marcados por migraciones dinámicas, plurales y copiosas, tanto de carácter doméstico como las que transitan desde y hacia el exterior. Acometer una apropiada gestión pública mediante la observación, la atención y el respeto de los derechos humanos de quienes se encuentran en situación de movilidad es la condición imprescindible para arribar a una acertada gobernabilidad, vinculada con los fundamentos del Estado de derecho.

El escrito que el lector posee en sus manos tiene por objeto presentarle una serie de reflexiones en torno a los derechos humanos de migrantes en México, en consideración de un ejercicio de parlamento abierto desde Michoacán. Su contenido es derivado de

¹ Licenciada en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; *Honorary Juris* Doctor por la American International School of Law, de Irvine, California, USA; y diplomada en Estudios Migratorios por El Colegio de Michoacán, A.C. Actualmente es presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, A.C.

² Doctor en Ciencias Administrativas y Doctor en Derecho por el Instituto Politécnico Nacional y el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, respectivamente. Actualmente es profesor e investigador titular en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y también es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

trabajos de ponencias que fueron convocados, evaluados y presentados en el marco de la Primera Reunión Nacional “Los Derechos Humanos de las y los Migrantes en México”, ejercicio de parlamento abierto organizado por el Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, A.C., la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - a través de su Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de su Centro Nicolaita de Estudios Migratorios -, la Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A.C., y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán, y verificado en Morelia, Michoacán, México, los días 14, 15, 16 y 17 de junio de 2022.

Por cuanto toca al concepto de *parlamento abierto*, el mismo se deriva del paradigma de gobierno abierto - el que actualmente transita hacia el paradigma del estado abierto - y, particularmente, tiene que ver con un novedoso formato de interacción entre la ciudadanía y el poder legislativo en torno a la participación ciudadana en el proceso legislativo, a partir del uso de las tecnologías de la información y comunicación e internet (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2017, 2018; Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas, 2019; Naser, 2021; Naser, *et al.*, 2017; Medina-Romero *et al.*, 2015). Esta interacción se sustenta en los siguientes principios: derecho a la información; participación ciudadana y rendición de cuentas; información parlamentaria; información presupuestal y administrativa; información sobre legisladores y servidores públicos; información histórica; datos abiertos y no propietario; accesibilidad y difusión; conflictos de interés; y, legislación a favor de políticas de gobierno abierto (Alianza para el Parlamento Abierto e Instituto Mexicano para la Competitividad, 2019; Naser, 2021).

Con este enfoque de *parlamento abierto* se concibió el evento referido con antelación y es también incorporado en el libro del que aquí se da cuenta: *Los derechos humanos de migrantes en México. Reflexiones de parlamento abierto desde Michoacán*. La obra constituye una compilación de dieciocho textos de veintiséis autores que ha sido dividida en cuatro secciones, en aras de agrupar, en la medida de lo posible, los temas, la problemática y objetivos, los planteamientos teóricos y/o metodológicos, o los ámbitos de estudio abordados. Estas secciones son: primera parte. *Migrantes, derechos y desarrollo en México y Centroamérica*; segunda parte. *Desplazamiento forzado, flujos migratorios involuntarios y derechos humanos*; tercera parte. *Políticas públicas, educación y migración en México y Michoacán*; y cuarta parte. *El fenómeno migratorio y casos de estudio*. Enseguida se abordan estas secciones y apartados capitulares del libro, a través de una consideración introductoria en torno su intensidad y razón de ser.

Primera parte: Migrantes, derechos y desarrollo en México y Centroamérica

La primera parte del libro consta de cinco capítulos, los cuales tienen como eje rector los derechos humanos de migrantes, considerando el estado de la cuestión, la perspectiva jurídica y los contextos de México y Centroamérica. El capítulo denominado *México: crisis migratoria y el discurso del desarrollo para Centroamérica*, constituye un ensayo que refiere que los migrantes organizados transnacionalmente como nuevos actores políticos de las agendas públicas en México, Estados Unidos y Centroamérica, están incidiendo en las políticas públicas y en los presupuestos a favor de sus propuestas y demandas, lo cual es positivo en la consideración de una visión estratégica de organización, lucha y alianzas con otros actores sociales. Empero, a corto plazo, enfrentan graves limitaciones en Centroamérica por la destrucción del tejido económico, social y político; por la deteriorada situación institucional de los gobiernos; por la poca maduración como Estados; y por la corrupción y la subordinación a los poderes fácticos regionales - en particular, a Estados Unidos y sus empresas transnacionales-. Por lo tanto, los autores del texto -Rodolfo García Zamora y Selene Gaspar Olvera, investigadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas - señalan que el desafío es reorientar la política económica mexicana hacia el crecimiento económico sostenido y la reactivación del empleo que incidirían directamente en las causas estructurales de la movilidad humana y en las violencias que azotan a todo el país y la región centroamericana.

En segundo lugar, el capítulo titulado *Migrantes, derechos humanos y derecho de migración en México: una revisión del estado de la cuestión*, tiene como objetivo articular una revisión del estado de la cuestión de las personas migrantes, sus derechos humanos y el derecho de migración en el caso de México para conocer qué se ha hecho con relación a estas materias y cuál es el conocimiento existente sobre las mismas, a partir de fuentes e información relevantes. Sus autores - Tania Haideé Torres Chávez y Rodrigo Ochoa Figueroa, académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo -, empleando una metodología con enfoque cualitativo, toda vez que presentan la evidencia en forma descriptiva y sin análisis estadístico riguroso (revisión sistemática sin metaanálisis), apuntan que los antecedentes, referentes teóricos y datos revisados dan cuenta de la complejidad de la problemática y la necesidad de implementar políticas que garanticen el respeto y la protección de los derechos humanos de migrantes; por lo que es fundamental que tanto México como la comunidad internacional, trabajen de manera conjunta para abordar estos desafíos y garanticen una migración segura y digna.

El tercer capítulo, *Los derechos constitucionales de las personas migrantes. Aportaciones a la cultura jurídica*, da cuenta de un texto que aborda el problema del desconocimiento del texto constitucional y de los derechos humanos en la ciudadanía mexicana, considerando, en particular, los derechos constitucionales de las personas migrantes. Al final de la reflexión, sus autores - Gamaniel Esparza Verduzco y Simón Baca Suárez, profesionistas integrantes del Colegio de Abogados del Estado de Michoacán - formulan algunas propuestas, a manera de aportación a la cultura jurídica mexicana: el diseño de una política de difusión apoyada en las instituciones que actualmente forman parte del Estado; el diseño, la publicación y la difusión de materiales con lenguaje accesible a todas las personas; y, la vigilancia de las acciones emprendidas para cuantificar a las personas que consideren conocer el contenido de la Constitución.

El estudio *Migración y derecho internacional humanitario. La actuación del Estado mexicano*, constituye el capítulo cuarto del libro. A través de este se pretende mostrar cómo ha ampliado su estudio el Derecho Internacional Humanitario, específicamente al interesarse en temas endebles como es el caso de la movilidad humana, pues ha detectado espacios de oportunidad en donde puede incidir con el propósito de coadyuvar en la protección a los derechos de las personas migrantes y así llegar a la justicia social. Su autora, Diana Pamela Zambrano Vázquez - académica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo- revela que el resultado del trabajo confirma que sí se puede incidir la vertiente humanitaria en la migración, de tal suerte que una vez precisadas las formas en que se puede llevar a cabo tal acto, debe advertirse el imperativo de poner en marcha varios actos con el propósito de volver una realidad la aplicación del Derecho Internacional Humanitario a nivel interno.

El ensayo titulado *Protección internacional en México a jóvenes centroamericanos: una herramienta diferencial*, constituye el quinto capítulo del libro. Su objetivo consiste en mostrar efectos y experiencias de la protección internacional en México, particularmente, durante la implementación del Plan Integral Frontera Sur (PIFS), un programa centrado en la administración y control de los flujos migratorios en la frontera sur. La autora del capítulo - Virginia Betancourt Ramos, egresada de la Universidad de Guadalajara y becaria de El Colegio de Michoacán -, a través de su reflexión, considera que instrumentos como el referido PIFS sirven a las autoridades para controlar y disciplinar a los migrantes y se trata de herramientas que causan exclusión y desigualdad por sus características diferenciales en el trámite y efectos.

Segunda parte: Desplazamiento forzado, flujos migratorios involuntarios y derechos humanos

El presente libro, en su segunda parte, agrupa cuatro capítulos, mismos que incorporan análisis teóricos-conceptuales y experiencias de experiencias legislativas con respecto

a los fenómenos de desplazamiento forzado, los flujos migratorios y su vínculo con los derechos humanos. Así, el capítulo sexto titulado *El desplazamiento forzado y los retos legislativos en Michoacán*, establece que, en el mundo, las causas destacadas del desplazamiento forzoso tienen que ver directamente con la violencia generalizada, los conflictos y las violaciones de los derechos humanos. De acuerdo con su autor - Jesús Hernández Peña, diputado local de la LXXV Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo -, el desplazamiento forzado impone retos contundentes al trabajo de los legisladores en Michoacán, entre otros: apostar a la seguridad humana, que propicie los elementos básicos para alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humano; y destaca, finalmente, que la seguridad humana abarca el derecho a una vida libre de temor, el derecho a una vida libre de miseria y el derecho a una vida digna.

Por cuanto toca al capítulo séptimo, *Delincuencia organizada y desplazamiento forzado en México: una visión desde las políticas públicas de derechos humanos*, en el mismo se establece una relación causal entre los niveles elevados de desplazamiento forzado y la falta de gobernabilidad en las zonas afectadas por la criminalidad organizada. Y sus autores - Casimiro Leco Tomas y Jesús Guillermo Belman Leal, académicos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y de la Universidad Vasco de Quiroga, respectivamente - proponen reestructurar el funcionamiento de las instituciones encargadas de proporcionar seguridad pública y procuración de justicia a nivel local; coordinar esfuerzos con el gobierno federal para confrontar el problema, así como crear apoyos gubernamentales e incentivos fiscales para la retención de población económicamente activa en las regiones más afectadas por el desplazamiento forzado de sus pobladores; y, con ello, proporcionar herramientas para que el gobierno cumpla sus obligaciones en materia de protección de los derechos humanos de la ciudadanía.

En el ensayo que corresponde al capítulo octavo, *El desplazamiento forzado de víctimas no humanas*, se considera que el fenómeno del desplazamiento involucra también el desplazamiento forzado de animales no humanos víctimas de la violencia, persecución e invasión humana. La autora del texto - Brenda Yesenia Olalde Vázquez, becaria de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo -, a partir del supuesto anterior, conduce el desarrollo de su análisis, a través del cual reflexiona sobre la necesidad de transformar las categorías de protección constitucional y jurídica a fin de reconocer derechos y proteger los intereses de los demás animales.

Respecto al trabajo denominado *Dinámica de los determinantes de atracción y empuje de los flujos migratorios interestatales en México, 2000-2015*, este se incorpora como capítulo noveno del libro, y versa, primeramente, en identificar qué determinantes de atracción y empuje explican mayormente los flujos interestatales en México durante el periodo 2000-2005; y, en segundo término, en examinar cómo

evoluciona la relación entre la migración interestatal y los determinantes de atracción y empuje en la década 2005-2015, particularmente los niveles de violencia (vinculada con la migración forzada). El autor del estudio - Amilcar Orlián Fernández Domínguez, investigador de la Universidad Autónoma de Chihuahua -, apunta que el aporte de este último radica en el examen empírico de la evolución de los efectos parciales de los factores de atracción y empuje, de manera simultánea y controlando endogeneidad, pues pocos son los trabajos que llevan a cabo de tal forma el análisis de las causas de la migración en México.

Tercera parte: Políticas públicas, educación y migración en México y Michoacán

Un bloque de cinco capítulos conforma la tercera parte del libro, cuyo hilo conductor radica en el proceso migratorio y los derechos humanos en México y Michoacán, con la incorporación de propuestas relacionadas con los elementos de las políticas públicas y la educación para favorecer el desarrollo. El capítulo décimo, *Gestión de la migración, políticas públicas y derechos humanos en México*, consiste en una revisión de las políticas públicas implementadas en México para gestionar la migración, con un enfoque de derechos humanos. El autor de la exposición - Raúl Alberto Rodríguez Alvarado, académico de la Universidad de Colima - señala que a través de la cooperación internacional y con programas de repatriación, regularización migratoria y protección de derechos humanos, México como otros países ha buscado gestionar este fenómeno; empero, es imperativo seguir trabajando en la implementación de políticas públicas que promuevan la inclusión y la integración de los migrantes en la sociedad mexicana, en un marco de respeto a los derechos humanos.

En torno al décimo primer apartado capitular titulado *Derechos humanos constitucionales y migrantes en México y Michoacán*, su autora - diputada federal migrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en México - advierte que el Estado mexicano no cumple con todas sus obligaciones en materia de derechos humanos y algunas otras, se cumplen parcialmente. Agrega, que las políticas migratorias tienen efectos no sólo para prevenir, disuadir y controlar la migración regular e irregular, sino también para determinar la esfera de derechos a los cuales pueden acceder, una vez establecidos en el país de destino y que, de manera directa, incide en los procesos de inclusión e integración social, económica, laboral, cultural, jurídica y educativa. Y, por tanto, considera que una acción central que propiciaría el cumplimiento progresivo de las obligaciones contraídas en favor de las personas puede y debe ser, la difusión de los postulados constitucionales, como política pública del Estado mexicano, a través de sus autoridades.

El capítulo décimo segundo del libro, *Migración y educación. Propuestas de políticas públicas desde Michoacán*, da cuenta de un análisis sobre las problemáticas y las fortalezas en torno al derecho a la educación que vive la población migrante, a partir de las cuales se derivan propuestas que pueden aplicarse al desarrollo de programas y políticas públicas en beneficio del referido sector. Y, luego de una amplia y documentada exposición, su autora - María Elena Rivera Heredia, profesora e investigadora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - formula un conjunto de propuestas organizadas en los siguientes rubros: identificación del tipo de experiencia migratoria y de las circunstancias del contexto; preparación al personal docente; trámites administrativos sobre documentos migratorios; sugerencias para instituciones de educación superior para apoyo a los migrantes; apoyo emocional y psicosocial a las personas migrantes y a sus familias; contenidos educativos para favorecer un mayor conocimiento sobre el fenómeno migratorio; propuestas para apoyar a los migrantes que viven fuera de México en materia de educación; e investigación en migración y educación.

En el estudio *Elementos fundamentales para una propuesta de política pública con relación al proceso migratorio en Michoacán*, que constituye el capítulo décimo tercero de esta obra, se presenta una propuesta de política pública con relación a la migración para implementarse en los ámbitos de la política, la economía, la salud y la educación, a partir de una perspectiva etnográfica de investigación de más de veinticinco años sobre el tema de migración. Así pues, los autores del texto - Jerjes Aguirre Ochoa y Casimiro Leco Tomas, investigadores de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo - plantean el problema migratorio a partir de un enfoque multidimensional y multidisciplinar, a partir del cual no sea una oficina o secretaría la encargada única de realizar programas y acciones de gobierno en torno a la migración, sino que esta debe ser incorporada como una línea específica de acción en cada uno de los programas de acciones de cada secretaría u oficina del gobierno del estado.

El trabajo intitulado *La reconciliación entre la población local y la población migrante: la necesidad de un proyecto educativo (ético) migratorio*, da vida al capítulo décimo cuarto del libro; y, en él, se busca proponer un modelo teórico de investigación que visibilice los conflictos a los que se enfrentan las personas migrantes en sus procesos de reintegración en las comunidades locales, a fin de difundir la riqueza cultural de la migración y los derechos humanos de las personas refugiadas. Su autor - Mauro Pérez Bravo, presidente del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración - apunta que, si bien ha sido importante la lucha en el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito, ahora también cobra importancia crear espacios de reintegración para aquellas personas migrantes que quieran quedarse en México, a fin construir comunidades solidarias, plurales y dinámicas.

Cuarta parte: El fenómeno migratorio y casos de estudio

La cuarta y última sección de este libro compila cuatro apartados capitulares, los cuales presentan el común denominador del fenómeno migratorio y los derechos humanos, incorporándose el factor de la contextualización a través de los casos de estudio (México, Chihuahua y Valle del Mezquital). El décimo quinto capítulo de la obra, denominado *Migración interna en México: causas y consecuencias*, informa sobre la problemática existente hoy en día de la migración interna en México y, al mismo tiempo, plantea la búsqueda de posibles soluciones para reducir el desplazamiento de individuos en las diferentes entidades federativas de nuestro país. El autor del texto - Julio César Domínguez Domínguez, profesionista integrante del Colegio de Abogados del Estado de Michoacán - señala que se debe hacer una valoración de la población emigrante para buscar alternativas en torno a programas de políticas públicas entre las autoridades y civiles encaminados a proteger a la población en general, sobre todo la de escasas oportunidades, para evitar abandonen su lugar de origen.

Respecto al capítulo décimo sexto del libro, *Discriminación, pobreza y marginación en el contexto de las migraciones en tránsito en el estado de Chihuahua, México*, el mismo parte de la hipótesis de que en el estado de Chihuahua no existen los mecanismos idóneos para tutelar los derechos humanos de los migrantes en tránsito. En esa tesitura, los autores - Amalia Patricia Cobos Campos, Claudia Patricia González Cobos y Jaime Ernesto García Villegas, profesores e investigadores de la Universidad Autónoma de Chihuahua - buscan evidenciar las afectaciones en los derechos humanos de que los migrantes son víctimas en su paso por Chihuahua, en una situación de total fragilidad y estigmatización que acrecienta su pobreza y les acarrea discriminación y marginación social, considerando de vital importancia la elaboración de un protocolo de actuación para las autoridades con las que se relacionan dichos migrantes en la entidad, para alcanzar un trato apegado a su dignidad humana.

El capítulo décimo séptimo, *El derecho humano a la seguridad social de las mujeres indígenas migrantes del Valle del Mezquital: una tarea pendiente*, lleva a cabo un ejercicio analítico de la migración, como factor de vulneración del derecho humano a la seguridad social de las mujeres indígenas del Valle del Mezquital, como trabajadoras del hogar. De acuerdo con sus autoras - María Patricia Fernández Cuevas y Denitza López Téllez, catedráticas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo -, su exposición busca materializar las siguientes intenciones particulares: identificar el tipo de migración que se presenta en el Valle del Mezquital; identificar las causas que propician los flujos migratorios, en las mujeres indígenas del Valle del Mezquital; y, analizar el marco jurídico de los derechos humanos del migrantes con relación a la seguridad social en México.

Por cuanto toca al texto *El rostro de la discriminación racial en la niñez indígena migrante*, capítulo décimo octavo y último de este libro, esta investigación ofrece respuestas a problemáticas sociales, que pocas veces son estudiadas de forma interdisciplinaria y con el rigor de un trabajo de campo complejo. El estudio, enfocado en la niñez migrante - un sector poco estudiado por trabajos de esta índole en la ciencia social -, posibilita comunicar dos disciplinas que parecerían separadas y da respuestas sociales utilizando métodos y categorías de la economía y de la antropología. A decir de su autor - Haydee Maricela Mora Amezcua, profesora de la Universidad Autónoma de Querétaro -, el escrito logra, finalmente, complejizar la discriminación en dos formas específicas: racismo y aporofobia, problemas centrales y normalizados de una sociedad como la mexicana.

Consideraciones finales

A través de estos espacios se ha procurado efectuar una consideración introductoria sobre la estructura, el contenido y la intención del presente libro. Como ha quedado de manifiesto, los trabajos presentados en esta obra son una muestra de la gran preocupación de los diferentes aportes de la sociedad como lo son las autoridades civiles, profesionistas colegiados, directivos, profesores, investigadores, estudiantes, miembros de la sociedad civil organizada e integrantes de organismos públicos descentralizados, para generar espacios de reflexión e intercambio de conocimientos sobre temas sensibles, como son los relacionados con la situación legal y los diversos problemas sociales, educativos, económicos y culturales que conllevan los movimientos migratorios; y propiciar, así mismo, medios idóneos para abordarlos y explorar alternativas de soluciones factibles.

Los elementos de contribución de este ejercicio editorial tienen que ver con las temáticas y las problemáticas comunes abordadas en el mismo; con su acercamiento reflexivo, teórico y metodológico de lo que se puede lograr, y que debe permear en las políticas migratorias; con las diferentes poblaciones estudiadas (niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos) y su hilo conductor con la migración; con la multidisciplinariedad de los autores; con la variedad de propuestas que se desprenden de prácticas que forman parte de una cotidianeidad, y otras que surgen de modelos y propuestas teóricas y metodológicas; y, con el enfoque de *parlamento abierto* contenido en el texto y que se concibió a partir del evento que dio origen a este libro.

Finalmente, quienes hemos coordinado la edición y publicación de este libro estamos convencidos que mucho hay por estudiar y hacer en torno a la situación de los derechos humanos de migrantes en México. Por ahora, ponemos a disposición de los lectores estas reflexiones de *parlamento abierto* desde Michoacán, México, esperando que las mismas puedan llegar a ser de utilidad a autoridades, investigadores, profesionistas, académicos e interesados de la sociedad en general, en la concepción,

discusión y promoción de políticas migratorias con enfoque de derechos humanos. Y, cumplidamente, agradecemos a las instituciones coeditoras del texto su aval y apoyo invaluable para la materialización del mismo.

Referencias bibliográficas

- Alianza para el Parlamento Abierto. (2019). *Alianza para el Parlamento Abierto*. APA e Instituto Mexicano para la Competitividad. <https://imco.org.mx/home/> [7 de agosto de 2019].
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Plan de gobierno abierto. Una hoja de ruta para los gobiernos de la región*. Serie Manuales. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/36665-plan-gobierno-abierto- hoja-ruta-gobiernos-la-region>
- _____. (2018). *Panorama de la gestión pública en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42396-panorama- la-gestion-publica-america-latina-caribe-un-gobierno-abierto-centrado>
- Medina-Romero, M. A., y Acevedo, Víctor. (2015). *Gobierno electrónico, información gubernamental y participación ciudadana en Michoacán, México*. En Medina-Romero, M. A. (Coordinador). *Estudios de derecho y ciencias sociales: contribuciones a la investigación jurídico-social desde Michoacán*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. 167-176.
- Naser, A. (Coordinadora). (2021). *Gobierno abierto y ciudadanía en el centro de la gestión pública: selección de artículos de investigación*. CEPAL y Agencia de Cooperación Española. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47256- gobierno-abierto-ciudadania-centro-la-gestion-publica-seleccion-articulos>
- Naser, A., Ramírez-Alujas, A., y Rosales, D. (Editores). (2017). *Desde el gobierno abierto al estado abierto en América Latina y el Caribe. Planificación para el desarrollo*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44769-gobierno-abierto-al-estado- abierto-america-latina-caribe>
- _____. (2021). *Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto*. Documentos de proyectos. CEPAL y Agencia de Cooperación Española. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46645-participacion-ciudadana-asuntos-publicos-un- elemento-estrategico-la-agenda-2030>
- Red de Parlamento Abierto (ParlAmericas). (2019). *Glosario*. Global Affairs Canada. <https://parltools.org/es/glosario/>

PRIMERA PARTE

Migrantes, derechos y desarrollo en México y Centroamérica



CAPÍTULO 1

México: crisis migratoria y el discurso del desarrollo para Centroamérica

Rodolfo García Zamora¹

Selene Gaspar Olvera²

Introducción

Las tendencias recesivas de la economía mexicana de más de veinte años se profundizaron con el cambio de gobierno en 2018 y la enorme deuda pública de más de 11 billones de pesos heredada al gobierno de López Obrador. Lo anterior obligó a plantear la austeridad como la propuesta central del nuevo proyecto económico sexenal y de los presupuestos de egresos de 2019 y 2020. Esta definición consolidó la tendencia recesiva secular de los diferentes sectores económicos y regiones del país, cuya dinámica depende de las exportaciones a Estados Unidos ante la falta de propuestas proactivas de inversión pública y de empleo del Estado mexicano.

En ese contexto, se mantuvo la tendencia hacia la baja de la migración mexicana a Estados Unidos, el retorno constante de migrantes a México y crece la transmigración de migrantes centroamericanos al país del Norte con el nuevo fenómeno de las “caravanas”. Este último plantea nuevos desafíos económicos, políticos y sociales

¹ Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Barcelona. Actualmente es director de la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

² Maestra en Demografía Social por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente es investigadora de la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

al gobierno mexicano que declarativamente planteó un *Plan Marshall* para la región que, técnica y presupuestalmente, no tiene aún para México, y sólo ha significado la exportación del programa “Sembrando Vida” a El Salvador y Honduras, con una donación de 51 millones dólares. El desafío es reorientar la política económica multianual hacia el crecimiento económico sostenido y el establecimiento del Sistema Nacional de Empleo Público que incidirían directamente en las causas estructurales de la movilidad humana y en las violencias que azotan a todo el país y la región.

Problemática y objetivos

Al final del gobierno de Peña Nieto, en diciembre 2018, pese a la existencia de múltiples propuestas de las organizaciones de migrantes y de la sociedad civil para la elaboración de políticas públicas sobre desarrollo, migración y derechos humanos -algunas de las cuales fueron incluidas en el Programa Especial de Migración, publicado el 30 de abril de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, sin ser vinculantes y un presupuesto de 50 millones de pesos-, se avanzó muy poco en esas políticas públicas, y el cambio de gobierno se dio en un complicado escenario de la movilidad humana en el país, con seis dimensiones migratorias como país de origen, de tránsito, destino, retorno, desplazamientos internos y creciente asilo y refugio de migrantes. Ante ello, la política migratoria vigente de seguridad nacional y el asistencialismo binacional para los mexicanos en Estados Unidos resultan insuficientes, y la normatividad y la capacidad institucional del país son superadas y cuestionadas de forma creciente ante las nuevas dimensiones de la movilidad humana (García Zamora, 2019b).

En una perspectiva de más de cuarenta años, resalta la incoherencia del gobierno mexicano que, frente a la gran importancia y aporte de los migrantes para el funcionamiento del país y la presencia de las seis dimensiones de la movilidad humana en todo el territorio nacional, no se han construido las políticas públicas y el marco normativo para atenderla de forma adecuada. No obstante, la existencia en Estados Unidos de más de 36 millones de habitantes de origen mexicano, 12 millones de mexicanos que viven permanentemente en ese país, 5.9 millones de mexicanos indocumentados y 640 mil “dreamers”, que en su conjunto transfirieron 34 mil millones de dólares de remesas familiares en 2018, y el creciente aumento de los flujos de transmigrantes por la frontera sur, se sigue sin incluir la movilidad humana en la agenda nacional y los presupuestos como prioridad.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

En el contexto anterior, el gobierno mexicano enfrentó desde 2016, con la campaña electoral en Estados Unidos, una guerra económica, comercial, migratoria, cultural y política del presidente Trump, de forma pasiva y subordinada. Lamentablemente, las

autoridades mexicanas actuaron como la policía migratoria de aquel país para frenar la migración de Centroamérica como parte de los compromisos del Plan Mérida. Pese a que los grandes flujos migratorios de México a Estados Unidos benefician a ambos países, el gobierno de nuestro país no ha sido capaz de diseñar una estrategia de corresponsabilidad de estos durante más de cinco décadas y ahora tampoco lo ha hecho respecto a los flujos de transmigrantes que benefician fundamentalmente a ese país.

El gobierno mexicano se subordinó a la campaña electoral de Trump y a su agenda de gobierno al aceptar pasivamente las modificaciones del Tratado de Libre Comercio y su cambio al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), al aceptar la deportación y el retorno de más de 4 millones de migrantes mexicanos de 2008 a 2018, y consentir el drama de miles de menores detenidos, la separación de familias por el gobierno de Trump, la amenaza de deportación masiva de “dreamers” y las amenazas crecientes contra todas las exportaciones mexicanas.

Durante el proceso electoral de 2018 en México, el tema de las migraciones fue marginal entre los candidatos. En el debate que tuvieron en Tijuana, Baja California, sobre ese tema destacó el escaso conocimiento de la problemática sobre la movilidad humana en el país y la región, la visión funcionalista y frívola de los candidatos de derecha de aceptar las migraciones de forma acrítica como un fenómeno económico y social positivo (“se van y mandan remesas”). En el caso del presidente actual, Andrés Manuel López Obrador, destacaron cuatro pronunciamientos progresistas, que luego de estos años de gobierno no han pasado de ese nivel: respeto y colaboración con Estados Unidos; la gente emigra por necesidad y hay que promover el desarrollo para que se quede en sus regiones de origen y ejerza el derecho a no emigrar; hay que promover grandes proyectos de desarrollo en el Sur de México (Tren Maya, Proyecto del Istmo de Tehuantepec) y cerca de la Frontera Norte y promover un Plan “como La Alianza para el Progreso” para Centroamérica con 30 mil millones de dólares aportados por Estados Unidos, Canadá, México y Honduras, El Salvador y Guatemala.

En el Seminario Internacional sobre Migraciones realizado en Mazatlán, Sinaloa, el 8 noviembre de 2019, Jorge Durand señaló que el éxodo migrante representa un nuevo patrón migratorio de Centroamérica caracterizado por: migración masiva, en varias caravanas; visible y mediática; con un componente muy importante de niños, jóvenes y familias; espontáneo, organizado, con redes sociales y voceros. Todos esos rasgos, según Durand, son reflejo de una profunda crisis económica, social, política e institucional y de sobrevivencia en Centroamérica, especialmente en Honduras, El Salvador y Guatemala, por ello la caracteriza como crisis migratoria, humanitaria y mediática. Esta crisis cuestiona todas las estructuras económicas, sociales e institucionales de toda la región, incluido Estados Unidos y sus diversas formas de intervenir en ella

por décadas, que explica en gran medida la existencia de tales flujos migratorios, la conformación del sistema migratorio Centroamérica-México-Estados Unidos y los impactos que tendrá en la actuación y políticas migratorias, de seguridad y fronteras de todos los países referidos que enfrentan las agresiones y amenazas crecientes de su gobierno.

Para Jorge Santibáñez (La Jornada, noviembre 28, 2018) la presencia de las caravanas migrantes en México ha demostrado la incapacidad del gobierno mexicano para negociar con Estados Unidos y el presidente Trump. Él señala cómo durante su paso por el país, las caravanas generaron reacciones contradictorias de apoyo y de rechazo y, en Estados Unidos, Trump las aprovechó para atacar a los demócratas por su falta de apoyo a la construcción del muro y a medidas extremas contra los migrantes. En ese contexto, señala él, que sería ideal la colaboración entre ambos países para una gestión conjunta de los flujos migratorios con enfoque de derechos humanos. Pero, lamenta que el gobierno mexicano ha aceptado unilateralmente a todos los migrantes centroamericanos expulsados de aquel país mientras se procesa su solicitud de asilo político. Plantea que México perdió la oportunidad de negociar los fondos para asumir los gastos de ese nuevo flujo de retorno de Estados Unidos obligados a regresar a nuestro país, negociar fondos para el desarrollo de las zonas fronterizas donde se asientan esos “retornados” y el desarrollo en sus países de origen y negociar la regularización definitiva de más de dos millones de “dreamers” amenazados con su expulsión.

A inicios de diciembre de 2018 (La Jornada, diciembre 5, 2018) Jorge Santibáñez criticó lo débil y superficial del acuerdo internacional firmado por el nuevo gobierno mexicano con Honduras, Guatemala y El Salvador para lanzar un Plan de Desarrollo Regional que promueva el crecimiento económico, el empleo e incida en las causas estructurales de la migración.

Como indicamos antes, desde la campaña presidencial, López Obrador planteaba la necesidad de un gran plan de desarrollo económico para Centroamérica y el Sur de México para incidir en las causas estructurales de la migración internacional de pobreza y ausencia de empleo, con financiamiento de Estados Unidos, México, Canadá y los países de esa región. El problema radica en que no existe ninguna propuesta de ese tipo por parte del nuevo gobierno para las zonas de alta migración internacional de México, pese a numerosas propuestas hechas por las organizaciones de migrantes, organizaciones sociales y de académicos en los últimos años para Zacatecas, Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Oaxaca, Puebla, Chiapas y otros estados. No existe ninguna propuesta de desarrollo regional y migración, ningún compromiso de apoyo financiero para esas iniciativas que pudiera servir como referente a las propuestas de Centroamérica (García Zamora, 2019b).

Para 2019, con la entrada de nuevas caravanas migrantes de Centroamérica, la crisis de la gestión migratoria de las mismas y de las fronteras Norte y Sur se evidenció con mayores tensiones y amenazas del gobierno de Estados Unidos. Las estaciones migratorias de la frontera sur se encuentran al borde del colapso por el volumen de solicitantes de asilo no sólo de Honduras, Guatemala y el Salvador, sino de otros 39 países, con contingentes importantes de cubanos y africanos, entre otros.

En ese contexto de mayor crisis en la gestión migratoria y de fronteras, el 20 de mayo de 2019, en Palacio Nacional, la secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alicia Bárcenas, presentó ante funcionarios mexicanos, legisladores y embajadores de Centroamérica la propuesta de Plan para el Desarrollo Integral de Centroamérica. Planteó que, para solucionar el problema migratorio, debe colocarse el desarrollo económico en el centro de la solución y priorizar la inversión pública y privada. Ella sostuvo que el Plan buscaría aumentar la inversión total de los cuatro países del actual 19% a 25% del PIB, identificando proyectos estratégicos (energía e infraestructura para lograr una integración regional logística, eléctrica en gas natural, ferroviaria y comercio) y recomendaciones en cuatro ejes programáticos (desarrollo económico, bienestar social, sustentabilidad ambiental y gestión integral del ciclo migratorio). Pero, “todo enfocado en la seguridad humana, no en la seguridad nacional”. Este es el verdadero cambio de paradigma; nos vamos a ir por la seguridad de las personas, sus derechos, sus medios de vida y no seguridad de las fronteras en términos de seguridad nacional... Para que la migración sea una opción y no una necesidad, explica Bárcenas de la propuesta presentada (La Jornada, mayo 21, 2019).

Para los investigadores del Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), el Centro de Derechos Humanos “Fray Matías de Córdoba” y Voces Mesoamericanas, Acción de Pueblos Migrantes (2019), la migración, aunque es un derecho, devela todas las injusticias sociales de Guatemala, El Salvador, Honduras, y el Sur de México. Así mismo, da cuenta de los diferentes sistemas de opresión (neoliberalismo, patriarcado, colonialismo) que operan como escenarios habilitadores para el ejercicio de dominación de los diferentes actores económicos, nacionales, transnacionales, militares, estatales, para estatales y crimen organizado coludido con instancias estatales.

Para esos investigadores, la región centroamericana y el sur de México se debaten hoy en día entre el resquebrajamiento de la soberanía de los estados y los retos a las formas existentes de ciudadanía e identidad nacional; entre las pretensiones de homogeneización cultural y la reivindicación de las diversidades; entre la aplicación de políticas migratorias cada vez más restrictivas y la movilización multitudinaria de migrantes en defensa de sus derechos humanos; entre el reforzamiento de los roles de género y las luchas de las mujeres por su reconocimiento como humanas plenas.

Conocida la propuesta de la CEPAL para el desarrollo económico del Sur de México, Guatemala, Honduras y el Salvador como estrategia de fondo ante la problemática migratoria de la región señalamos que teóricamente era correcta, con una visión holística de que sólo el desarrollo humano integral, equitativo y sustentable puede erradicar las causas estructurales de la migración. Pero, además, de la falta de integrar los antecedentes del Plan Puebla Panamá (PPP), avances y limitaciones, indicamos que esta propuesta enfrenta enormes problemas para su aplicación como las desigualdades económicas y sociales estructurales entre los diferentes países; las enormes divergencias institucionales entre ellos, el dominio de las políticas neoliberales de austeridad forzada y su resultado de deuda creciente y la ausencia de políticas públicas de desarrollo regional y sectorial, que hacen ahora inviable una propuesta como la señalada en México y la región. La ausencia de una estrategia integral para enfrentar la inseguridad y la violencia en la región que junto con la pobreza son los detonantes de las migraciones masivas forzadas representa una gran limitación de la propuesta elaborada por la CEPAL, la cual tampoco considera la actuación imperial de Estados Unidos en la región de control territorial, energético, militar, contrario a una inversión masiva para promover el desarrollo económico integral y revertir la pobreza y las violencias.

Frente a las limitaciones anteriores y muchos otros obstáculos geopolíticos e institucionales, la mencionada propuesta puede profundizar los impactos del neoliberalismo y megaextractivismo en los países centroamericanos que menciona Daniel Villafuerte y puede replicar la estrategia fallida de Peña Nieto de “Nuevas Zonas Económicas Especiales”, aprovechada por las transnacionales de la energía, los transportes, la comunicación y el comercio para explotar todos los recursos naturales y económicos del sur de México bajo un extractivismo masivo y a gran escala. Que en lugar de generar desarrollo humano integral, equitativo y sustentable, puede profundizar las violencias del modelo neoliberal de la muerte incrementando las migraciones masivas forzadas, que inicialmente se buscaba resolver y que hoy son fuente de conflicto creciente entre los países emisores y el gobierno de Estados Unidos (García Zamora, 2019c).

La ausencia de la movilidad humana como tema relevante en la agenda del actual gobierno mexicano, la ausencia de funcionarios capacitados en la Secretaría de Relaciones Exteriores y en la Secretaría de Economía, en materias de comercio, migración y en áreas afines, y el gran poder discrecional del titular del Ejecutivo de activar al responsable de Relaciones Exteriores como super ministro o vicepresidente en funciones los acuerdos con Estados Unidos -sin considerar las funciones y responsabilidades del Senado respecto a las relaciones internacionales de México-, son limitaciones que explican cómo las “negociaciones” sobre las exportaciones

mexicanas, los aranceles, el control migratorio, las fronteras y la seguridad nacional, finalmente vinieron a constituir una nueva dependencia y relación neocolonial con nuestro vecino país. En sus primeros meses, el actual gobierno de México pasó de una retórica de solidaridad y apoyo a los transmigrantes, a un discurso de control, persecución y criminalización de los migrantes en nuestro país con más de 20 mil integrantes de la Guardia Nacional ubicados en ambas fronteras para cumplir los dictados de Estados Unidos. Los temas de políticas migratorias con enfoque de derechos humanos quedaron en el olvido y lo mismo sucedió con la propuesta de la CEPAL para el desarrollo económico del sur de México, Honduras, El Salvador y Guatemala.

Ante la subordinación y claudicación de la soberanía nacional en el diseño de las políticas migratorias, control de las fronteras, de la política de seguridad nacional por parte del actual gobierno hacia las exigencias de Trump, diversas organizaciones de la sociedad civil en México con larga trayectoria en la lucha por los derechos humanos, la defensa y apoyo de los migrantes, la actualización del marco normativo sobre movilidad humana y diseño de estrategias de desarrollo y migración, han externado que la política migratoria de México está supeditada a los intereses norteamericanos con enormes costos humanos, violación a los derechos de los migrantes, deportaciones masivas y la detención de 50 mil niños (La Jornada, julio 24, 2019).

Ante la ausencia de apoyos financieros concretos de los organismos internacionales y de los propios países de Centroamérica, el gobierno mexicano se ve obligado a “exportar” el programa “Sembrando Vida” a El Salvador y a Honduras como supuesta primera acción de apoyo al desarrollo regional con donaciones de 30 y 21 millones de dólares de las finanzas mexicanas para promover la siembra masiva de árboles frutales y maderables como mecanismo de retención de la población en las comunidades de origen, las famosas “redes de contención” de la migración de López Obrador.

Para Santibañez (2019a-e), no existe un plan concreto para la región ni compromisos y mecanismos de financiamiento concretos más allá de los anuncios de Tren Maya y sus eventuales impactos turísticos y la promoción de negocios de Estados Unidos en la región, lo que explica la exportación de los programas sociales, de transferencias de ingresos, no de desarrollo económico regional, a los países mencionados. Lo más preocupante para el referido autor, es que cuando López Obrador habla del tema migratorio nunca hace referencia a la crisis humanitaria que se vive en el país, al hacinamiento en los albergues de la frontera norte de los que huyen los migrantes e intentan cruzar por donde y como sea a Estados Unidos, como sucedió con el padre e hija salvadoreña que murieron ahogados.

El abandono de la gran comunidad mexicana en Estados Unidos por parte del gobierno actual tiene su explicación para el mismo investigador (Santibañez, 2019a-e)

en la ausencia del tema migratorio como prioridad en su agenda nacional, la debilidad institucional con que funciona con un enfoque de seguridad nacional y las estrategias definidas en las relaciones con Estados Unidos.

Resultados, propuestas y conclusiones

Los migrantes organizados transnacionalmente como nuevos actores políticos de las agendas públicas en México, Estados Unidos y Centroamérica, están incidiendo en las políticas públicas y en los presupuestos a favor de sus propuestas y demandas, lo cual es correcto en la consideración de una visión estratégica de organización, de lucha y de alianzas con otros actores sociales. A corto plazo, enfrentan graves limitaciones en Centroamérica por la destrucción del tejido económico, social y político; por la deteriorada situación institucional de los gobiernos; por la poca maduración como Estados; y por la corrupción y la subordinación a los poderes fácticos regionales -en particular, a Estados Unidos y sus empresas transnacionales-.

La realidad del México hoy, como lo muestran los presupuestos de 2019 y la propuesta del presupuesto para 2020, es que los migrantes, sus demandas y propuestas no están como prioridades en la agenda del gobierno federal, del Congreso, del Senado, ni de los gobiernos estatales y ningún partido político.

La ausencia de políticas públicas explícitas de desarrollo regional y sectorial en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), la continuación de “la estabilidad macroeconómica y certidumbre financiera” como prioridad económica nacional, al igual que en los últimos 37 años, reiterada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público al entregar a la Cámara de Diputados el paquete económico para 2020 (La Jornada, septiembre 9, 2019) y la austeridad y recortes en la inversión pública nacional hacen inviable que el gobierno logre los aumentos anunciados en el PND 2019-2024, en el crecimiento del PIB nacional y el prometido desarrollo nacional y la desaparición de la migración internacional por necesidad.

Referencias bibliográficas

- Calva Téllez, José Luis (2019). “*Metas del PND, sólo cambiando modelo*”, La Jornada, 8 de mayo.
- Casar, José. (2019). “*Política económica y perspectivas de crecimiento*”, Revista Economía-UNAM16, núm. 46, enero-abril, pp. 24-33.
- Cordera, Rolando. (2019a). “*Economía, democracia e igualdad: entre confusiones y omisiones*”, Revista Economía-UNAM, vol. 16, núm.46, enero-abril, pp. 9-15.

- _____. (2019b). “*Tiempo de arranque*”, La Jornada, 3 de marzo.
- Correa Vázquez, Eugenia. (2010). *Trabajo y Desarrollo*. Posgrado Facultad de Economía, UNAM.
- Durand, Jorge. (2018). “*Crisis migratoria, humanitaria y mediática*”, Seminario Internacional de Migraciones, Universidad Autónoma de Sinaloa, Mazatlán, 8 noviembre 2018.
- _____. (2019). “*Un muro para la historia*”, 3 marzo 2019.
- Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial. (2019). *Mujeres y migración: vivencias desde Mesoamérica*. Serviprensa, Guatemala.
- García Zamora, Rodolfo. (2019a). *México. La Nación desafiada. Análisis y propuesta ante la migración y la falta de desarrollo en México*. Miguel Ángel Porrúa-Universidad Autónoma de Zacatecas.
- _____. (2019b). “*El desafío de las políticas migratorias en México ante el cambio de gobierno 2018-2024*”, (en prensa).
- _____. (2019c). “*La crisis de migración y de fronteras bajo la jaula neoliberal*”, Brújula Ciudadana, número 109, mayo, Ciudad de México.
- Garduño, Roberto y Enrique Méndez. (2019). “*El PEF 2020 busca estabilidad macroeconómica: Hacienda*”, La Jornada, 9 de septiembre.
- Fernández Vega, Carlos. (2019). “*Inversión privada de saliva. Remesas, marca tras marca*”. La Jornada, 30 de agosto.
- Huerta, Arturo. (2019a). “*Desigualdades regionales, reflejo de la falta de acción gubernamental*”. La Jornada, 20 de mayo.
- _____. (2019b). “*El Paquete Económico 2020, es más de lo mismo*”. La Jornada 10 septiembre 2019.
- Ibarra, David (2019). “*La política tributaria*”, Revista Economía-UNAM, vol.16, núm.46, enero-abril, pp. 73-78.
- La Jornada, 20 abril 2019.
- _____. 9 mayo 2019.
- _____. 21 mayo 2019.
- _____. 21 junio 2019.
- _____. 2 julio 2019.
- _____. 13 julio 2019.
- _____. 20 julio 2019.
- _____. 22 julio 2019.

- _____. 27 de julio 2019.
- _____. 23 julio 2019.
- _____. 24 de julio 2019
- _____. 2 agosto 2019.
- _____. 21 agosto 2019.
- _____. 3 septiembre 2019.
- _____. 7 septiembre 2019.
- _____. 11 septiembre 2019.
- Milenio. (2019). *Trump “Mexicanos, tan felices como yo con la migra y la 4T”*. 2 de julio.
- Moreno Brid, Juan Carlos; Noel Pérez Benítez; Héctor Villarreal Páez; e Isabel Salat (2019). *Retos de la política fiscal para el desarrollo*. Economía-UNAM, vol.16, núm.46, enero-abril, pp. 61-72.
- Oliver, Lucio (2019). “*Experiencias de los gobiernos progresistas para México*”, en MEMORIA, Revista de Crítica Militante, Número 270, CEMOS, Ciudad de México.
- Romero, José (2019a). “*Los retos de la economía externa. Importaciones, exportaciones, inversión extranjera, tasa de interés, tipo de cambio*”, Revista Economía-UNAM, vol. 16, núm.46, enero-abril, pp. 45-53.
- _____. (2019b). *El Estado Desarrollador*. El Colegio de México.
- Ros, Jaime (2019). “*Los retos de la política económica*”, Revista Economía-UNAM, vol. 16, núm.46, enero-abril, pp.16-23.
- Samaniego, Norma. (2018). *El desafío del empleo y los salarios*. Colegio de México, CONACYT, Centro Tepoztlan.
- Sánchez Vázquez, Armando. (2019). “*Equilibrios macroeconómicos y perspectivas de crecimiento en México*”, Revista Economía-UNAM, vol.16, núm.46, enero-abril, pp. 34-44.
- Santibáñez, Jorge. (2018). “*López Obrador y la migración centroamericana*”, La Jornada, 5 de diciembre.
- _____. (2019a). “*Negociar con Estados Unidos*”. La Jornada, 28 de noviembre.
- _____. (2019b). “*Desarrollar América Central. Cortina de humo ante crisis humanitaria*”. La Jornada, 8 de julio.
- _____. (2019c). “*La importancia de los mexicanos en Estados Unidos*”, La Jornada, 22 de julio.

- _____. (2019d). “*El inevitable ataque de Trump a México*”, La Jornada, 2 de agosto.
- _____. (2019e). “*El flujo migratorio desde Centroamérica hacia Estados Unidos no se detendrá*” La Jornada, 30 de agosto
- Suarez Dávila, Francisco. (2019). “*El sistema mexicano de financiamiento del desarrollo: retrocesos y retos*”, Revista Economía-UNAM, vol. 16, núm.46, enero-abril, pp.79-87
- Tello, Carlos. (2019). “*Austeridad, gasto público y crecimiento económico con justicia social*”, Revista Economía-UNAM, vol.16, núm.46, pp.54-60.
- Valenzuela Feijóo, José. (2016). *¿De la crisis neoliberal al nacionalismo fascistoide? México y Estados Unidos*. Centro de Estudios para el Desarrollo Alternativo, S.C. Ciudad de México.
- Villafuerte, Daniel. (2016a). “*Balance crítico del Plan Puebla Panamá y perspectivas del Proyecto Mesoamérica. Asimetrías regionales, límites del modelo maquilador y datos comparativos de la región*”. en Carlos Heredia Zubieta (2016) El sistema migratorio mesoamericano. Colegio de la Frontera Norte y Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C.
- _____. y Jaime Rivas Castillo. (2016b). “*Balance crítico del Plan Puebla Panamá y perspectivas del Proyecto Mesoamérica: Asimetrías regionales, límites del modelo maquilador y datos comparativos de la región*” en Carlos Heredia Zubieta (coordinador) El sistema migratorio centroamericano. Colegio de la Frontera Norte-Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C.
- Villanueva, Dora. (2019). “*Se prevé un crecimiento del PIB de 2% y que el dólar se venda a \$20. El T-MEC y débil inversión privada, entre los riesgos*”. La Jornada, 9 de septiembre 2019.



CAPÍTULO 2

Migrantes, derechos humanos y derecho de migración en México: una revisión del estado de la cuestión

Tania Haideé Torres Chávez¹

Rodrigo Ochoa Figueroa²

Introducción

Las personas migrantes, sus derechos humanos y el derecho de migración constituyen una agenda de gran relevancia en México. La intención del presente trabajo consiste en articular una revisión del estado de la cuestión de las personas migrantes, sus derechos humanos y el derecho de migración en el caso de México. Esta revisión permitirá conocer qué se ha hecho con relación a estas materias y cuál es el conocimiento existente sobre las mismas, a partir de fuentes e información relevantes. Igualmente, la revisión en cuestión se efectuará en consideración de una metodología con enfoque cualitativo (Medina, *et al.*, 2023), toda vez que habrá de presentarse la evidencia en forma descriptiva y sin análisis estadístico riguroso (revisión sistemática sin metaanálisis).

La estructura de la exposición consta de tres secciones, a saber: la primera, *problemática y objetivos*, en la que se identifica la complejidad del problema que gira

¹ Doctora en Derecho la Universidad Autónoma de Nayarit. Actualmente es profesora e investigadora en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

² Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es profesor e investigador en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

en torno a las personas migrantes, sus derechos humanos y el derecho de migración, en la consideración del caso mexicano, y se aborda, también, el objetivo del trabajo. La segunda sección del estudio aborda los *planteamientos teóricos y/o metodológicos* relacionados con la migración y los derechos humanos en México, sin entrar en una discusión teórica o conceptual. Y la tercera sección del trabajo establece *los resultados, propuestas y conclusiones*, destacándose en dicho apartado la necesidad de la gestión de políticas que garanticen la observancia de los derechos humanos de las personas migrantes, en el contexto del caso de estudio en referencia.

Problemática y objetivos

La migración es un fenómeno global que ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad. En el caso de México, nuestro país ha sido tanto origen como destino de flujos migratorios, lo que ha generado una serie de desafíos en términos de derechos humanos. En primer lugar, es importante destacar que México es un país de tránsito y destino para migrantes provenientes de Centroamérica y otras regiones. Según datos del Instituto Nacional de Migración (INM), en el año 2019 se registraron más de 200,000 solicitudes de refugio en México, principalmente de personas provenientes de Honduras, El Salvador y Guatemala (Instituto Nacional de Migración, 2019).

En cuanto al estado de los derechos humanos de las personas migrantes en México, se han documentado diversas violaciones. Por ejemplo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha reportado casos de violencia y abuso por parte de autoridades migratorias y fuerzas de seguridad. Según la CNDH, en el periodo de 2015 a 2019 se registraron más de 1,400 quejas por violaciones a los derechos humanos de migrantes (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

Además, la situación de migrantes en México se ve agravada por la falta de acceso a servicios básicos. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el año 2018, el 64.7% de migrantes en México vivían en condiciones de pobreza y el 25.8% en pobreza extrema. Otro aspecto relevante es la situación de los niños migrantes en México (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2018). Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en el año 2019 se registraron más de 40,000 detenciones de niños migrantes en México. Estos niños enfrentan riesgos como la separación de sus familias, la violencia y la explotación (UNICEF, 2019).

Con relación a la situación de migrantes mexicanos en Estados Unidos, se estima que alrededor de 11 millones de mexicanos viven en ese país de manera indocumentada. Esta situación implica que muchos de ellos enfrentan dificultades para acceder a servicios básicos y están expuestos a abusos y discriminación. En

cuanto a las políticas migratorias en México, es importante mencionar que en 2018 se implementó el Programa de Migración y Desarrollo, el cual busca promover la integración de las personas migrantes en el país. Sin embargo, la implementación de este programa ha enfrentado diversos desafíos, como la falta de recursos y la falta de coordinación entre las diferentes instituciones involucradas.

La intención del presente trabajo consiste en articular una revisión del estado de la cuestión de las personas migrantes, sus derechos humanos y el derecho de migración en el caso de México. Esta revisión permitirá conocer qué se ha hecho con relación a estas materias y cuál es el conocimiento existente sobre las mismas, a partir de fuentes e información relevantes. Igualmente, la revisión en cuestión se efectuará en consideración de una metodología con enfoque cualitativo (Medina, *et al.*, 2023), toda vez que habrá de presentarse la evidencia en forma descriptiva y sin análisis estadístico riguroso (revisión sistemática sin metaanálisis).

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

La perspectiva de Antonio Donini (2011) sobre los derechos humanos y la migración se centra en la importancia de proteger y garantizar los derechos humanos de migrantes en todas las etapas de su viaje. Este autor sostiene que la migración es un fenómeno complejo y multifacético que involucra a personas que se desplazan por diversas razones, como la búsqueda de mejores oportunidades económicas, la huida de conflictos o la persecución política. Desde esta perspectiva, Donini (2013) argumenta que las personas migrantes son sujetos de derechos y que deben ser tratados con dignidad y respeto en todas las etapas de su viaje, independientemente de su estatus migratorio. Destaca la importancia de garantizar el acceso a servicios básicos, como atención médica, educación y vivienda, así como la protección contra la explotación laboral y la violencia.

Este mismo autor también enfatiza la necesidad de abordar las causas subyacentes de la migración, como la pobreza, la desigualdad y los conflictos, a fin de crear condiciones que permitan a las personas vivir una vida digna en sus países de origen. Además, aboga por la implementación de políticas migratorias justas y humanas, que respeten los derechos de migrantes y promuevan su integración en las sociedades de acogida.

En la consideración de François Crépeau sobre los derechos humanos y migración, los derechos humanos deben ser el marco central para abordar las cuestiones relacionadas con la migración (Crépeau, F., 2013). Este especialista sostiene que las personas migrantes son sujetos de derechos y deben ser tratados como tal y considera que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar y proteger los derechos humanos de todas

las personas, independientemente de su estatus migratorio. Para él, la migración es una realidad inevitable y necesaria en un mundo globalizado, y los Estados deben adaptar sus políticas migratorias para asegurar que se respeten los derechos fundamentales de migrantes. Crépeau (2003) pugna por un enfoque basado en los derechos humanos en todas las etapas del proceso migratorio, desde la salida y el tránsito hasta la llegada y la integración. Esto implica garantizar el acceso a la justicia, la igualdad de trato, la no discriminación y la protección de los derechos laborales de migrantes. Además, la obra del autor en cuestión destaca la importancia de abordar las causas estructurales de la migración, como la pobreza, la desigualdad y los conflictos, para reducir la necesidad de migrar. Y, también, hace hincapié en la importancia de la cooperación internacional y la solidaridad entre los Estados para abordar los desafíos de la migración de manera efectiva y respetando los derechos humanos.

Por su parte, David Weissbrodt, reconocido experto en derechos humanos y quien ha realizado importantes contribuciones en el campo de la migración, apunta que los derechos humanos son fundamentales para garantizar la protección y el bienestar de migrantes (Weissbrodt, D., 2000). Sostiene que los derechos humanos son universales e inherentes a todas las personas, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio. Y considera que las personas migrantes son sujetos de derechos y deben ser tratados con dignidad y respeto en todas las etapas de su proceso migratorio (Weissbrodt, 2017).

En su definición sobre el tema, Weissbrodt (2008) destaca la importancia de reconocer y proteger los derechos de migrantes, incluyendo el derecho a la vida, la libertad, la integridad personal, la no discriminación, el acceso a la justicia y la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, este especialista enfatiza la necesidad de abordar las causas estructurales de la migración, como la pobreza, la falta de oportunidades económicas y la violencia, a fin de garantizar que los derechos humanos de migrantes sean respetados y protegidos en sus países de origen, tránsito y destino (Weissbrodt, 2017, 2000).

Audrey Macklin, una académica y experta en derecho de migración y derechos humanos, aborda la intersección entre estos dos ámbitos y examina cómo los derechos humanos pueden y deben aplicarse a las personas migrantes (Macklin, 2007). En primer lugar, Macklin (2006) sostiene que los derechos humanos son universales e inherentes a todas las personas, independientemente de su estatus migratorio; y argumenta que las personas migrantes tienen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona, y que estos derechos no deben ser violados o limitados debido a su condición migratoria.

En segundo lugar, esta autora destaca la importancia de garantizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos para las personas migrantes

(Macklin, 2007, 2006). Señala que muchas veces las personas migrantes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y son objeto de abusos y violaciones de sus derechos (Macklin, 2007). Por lo tanto, es fundamental que los Estados y las instituciones internacionales trabajen para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y proporcionarles los recursos necesarios para acceder a la justicia.

Como tercer punto, Macklin (2007, 2006) promueve un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas migratorias. Argumenta que las políticas migratorias deben estar en consonancia con los principios y normas de los derechos humanos, y no deben basarse en la discriminación o la exclusión de las personas migrantes. Además, sostiene que las políticas migratorias deben tener en cuenta las necesidades y los derechos de las personas migrantes, y no solo considerar aspectos relacionados con la seguridad o el control de fronteras.

En otras consideraciones destacan las de Thomas Gammeltoft-Hansen (2011, 2013), quien señala que los derechos humanos son fundamentales en el contexto de la migración y deben ser respetados y protegidos en todas las etapas del proceso migratorio. Este especialista sostiene que los derechos humanos son universales y aplicables a todas las personas, independientemente de su estatus migratorio. Considera que las personas migrantes tienen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona y que estos derechos deben ser garantizados y respetados por los Estados.

En su enfoque, Gammeltoft-Hansen destaca la importancia de proteger los derechos humanos de migrantes durante todas las fases del proceso migratorio, desde la salida de su país de origen hasta su llegada y estancia en el país de destino (Gammeltoft-Hansen, 2013). Esto implica garantizar el acceso a la justicia, la no discriminación, la protección contra la violencia y el abuso, así como el respeto a la dignidad humana. Además, el mismo autor enfatiza la necesidad de abordar las causas subyacentes de la migración forzada y buscar soluciones duraderas para proteger los derechos de migrantes (Gammeltoft-Hansen, 2011). Esto implica abordar las desigualdades económicas, la falta de oportunidades y los conflictos que obligan a las personas a abandonar sus hogares.

Resultados, propuestas y conclusiones

Bajo la consideración de Antonio Donini, la relación entre los derechos humanos y la migración se basa en la idea de que las personas migrantes son sujetos de derechos y deben ser tratados con dignidad y respeto en todas las etapas de su viaje. Aboga por la protección de los derechos humanos de migrantes, así como por abordar las causas subyacentes de la migración y promover políticas migratorias justas y humanas. La visión de François Crépeau sobre los derechos humanos y la migración se centra en la necesidad de garantizar y proteger los derechos humanos de migrantes en todas

las etapas del proceso migratorio, así como en abordar las causas estructurales de la migración y promover la cooperación internacional.

Desde la óptica de David Weissbrodt, los derechos humanos son fundamentales para garantizar la protección y el bienestar de migrantes. Considera que las personas migrantes son sujetos de derechos y deben ser tratados con dignidad y respeto en todas las etapas de su proceso migratorio. Además, destaca la importancia de abordar las causas estructurales de la migración para garantizar la protección de los derechos humanos de migrantes.

En el mismo tenor, la perspectiva de Audrey Macklin destaca la importancia de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y aboga por un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas migratorias. Su referente se centra en la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su estatus migratorio, y en la necesidad de proporcionar acceso a la justicia y protección de los derechos humanos para las personas migrantes. Y, a decir de Thomas Gammeltoft-Hansen, su propuesta sobre los derechos humanos y la migración se centra en la importancia de garantizar y proteger los derechos de migrantes en todas las etapas del proceso migratorio, así como en abordar las causas subyacentes de la migración forzada.

Referencias bibliográficas

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Informe Especial sobre las Personas Migrantes en México*. CNDH.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2018). *Medición de la Pobreza*. CONEVAL.
- Crépeau, F. (2003). *El extranjero y el derecho a la justicia en Canadá tras el 11 de septiembre*. Canadian Federation for the Humanities and Social Sciences. <https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/bitstream/handle/1866/2240/EI+extranjero+y+el+derecho+a+la+justicia+en+Canada+tras+el+11+de+septiembre.pdf;jsessionid=6A56FDD0E0373435E8744F8994AE9DAC?sequence=1>
- _____. (2013). Préface du rapporteur spécial des nations unies pour les droits de l'homme des migrants, en *Revue québécoise de droit international*, novembre, 21-25. https://doi.org/10.7202/1068165aradresse_copie_eune_erreur_s'est_produite
- Donini, A. (2011). Between a rock and a hard place: integration or independence of humanitarian action? en *International Review of the Red Cross*, 93(881), pp. 1411-157. doi:10.1017/S1816383110000639

- Donini, A., Sharma, J., y Aryal, S. (2013). *Structural Violence and Social Suffering between Marginal Nepali Migrants*, Feinstein International Center, Tufts University, <http://fic.tufts.edu/assets/Nepali-Migrants.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2019). *Niños y niñas migrantes en México*. UNICEF.
- Gammeltoft-Hansen, T. (2011). *Access to asylum: international refugee law and the globalization of migration control*, Cambridge University Press
- _____, y Nyberg-Sørensen, N. (Eds.). (2013). *The Migration Industry and the Commercialization of International Migration. Routledge Global Institutions Series*. Routledge.
- Instituto Nacional de Migración. (2019). *Estadísticas Migratorias*. INM, Gobierno de México.
- Macklin, A. (2006). “Exile on Main Street: Popular Discourse and Legal Manoeuvres around Citizenship”, en Law Commission of Canada (Ed.). *Law and Citizenship*, The University of British Columbia Press, pp. 22-54.
- _____. (2007). “Who Is the Citizen’s Other? Considering the Heft of Citizenship”, en *Theoretical Inquiries in Law*, 8(2), pp. 333-366. <https://doi.org/10.2202/1565-3404.1153>
- Medina Romero, M. A., Hurtado-Tiza, D. R., Muñoz-Murillo, J. P., Ochoa-Cervantez, D. O., y Izundegui-Ordoñez, G. (2023). *Método mixto: Cuantitativo y cualitativo*. Instituto Universitario de Innovación, Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
- Weissbrodt, D. (2000). *Los derechos de los no ciudadanos: Informe final del Relator Especial, Sr. David Weissbrodt, presentado en cumplimiento de la decisión 2000/103 de la Subcomisión, la resolución 2000/104 de la Comisión y la decisión 2000/283 del Consejo Económico y Social*. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Naciones Unidas. <https://www.refworld.org/es/docid/4a5c6b202.html>
- _____. (2008). *The human rights of non-citizens*. Oxford University Press.
- _____, Danielson, L., y Myres, H. (2017). *Immigration law and procedure*. Nutsell Series. West Academic.



CAPÍTULO 3

Derechos constitucionales de las personas migrantes. Aportaciones a la cultura jurídica

Gamaniel Esparza Verduzco¹

Simón Baca Suárez²

Introducción

En el caso de México, la Constitución como norma jurídica y política de más alta jerarquía en nuestro sistema jurídico contiene una serie de derechos, libertades y garantías para las personas en situación de migración, sin embargo, constantemente nos enteramos en diversos medios de comunicación e informativos, sobre acontecimientos que implican la violación a una serie de derechos y obligaciones en favor de las personas en situación de migración.

Se considera, además, que muchas de las deficiencias del sistema jurídico mexicano tienen un punto común que es la falta de conocimiento de los postulados constitucionales, ya sea entre las personas en cuanto destinatarios de protección y por parte de las autoridades encargadas de la protección, promoción, respeto y garantía

¹ Doctor en Fiscal por la Universidad Contemporánea de Las Américas. Actualmente es secretario general de la Federación Mexicana de Colegio de Abogados y vicepresidente del Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, A.C.

² Licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y con Especialidad en Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación. Actualmente es miembro de número del Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, A.C.

de los derechos. Así, ejercicios informales de sondeos y encuestas sobre cultura constitucional, revelan que ocho de cada diez personas en México aceptan conocer muy poco o nada del contenido del texto de la Constitución Política Federal.

De acuerdo con estos planteamientos, en el presente texto se aborda el problema del desconocimiento del texto constitucional y de los derechos humanos en la ciudadanía mexicana, en la consideración particular de los derechos constitucionales de las personas migrantes, por lo que al final de la reflexión en curso se formularán algunas propuestas de solución a la referida problemática, a manera de aportación a la cultura jurídica mexicana.

Problemática y objetivos

El tráfico de personas con fines de explotación laboral, las denominadas caravanas migrantes como el reflejo de la situación de pobreza y escasez de oportunidades que obligan a la movilización de personas, así como el fenómeno de violencia sistemática y creciente que ha provocado la necesidad del abandono del hogar, -fenómeno denominado como desplazamiento forzoso-, son el contexto a partir del cual podemos discutir y dimensionar la necesidad de profundizar en las acciones y las medidas de regulación sobre el fenómeno migratorio.

Por lo anterior, resulta de vital importancia la atención integral de la problemática del desconocimiento de los derechos humanos y también asumir las obligaciones estatales en la materia. El Estado mexicano debe asumir el compromiso constante de la divulgación de los contenidos de la Constitución ya que permitirá la construcción de una cultura jurídica aceptable y que permita el acato, eficacia y respeto a las disposiciones legales y constitucionales en favor de las personas migrantes.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

El Estado mexicano tiene las obligaciones generales en materia de derechos humanos que se enlistan en el artículo 1º constitucional, algunas de estas obligaciones implican un cumplimiento inmediato como el respeto y la protección; algunas otras implican acciones constantes, permanentes o de cumplimiento progresivo como la de garantizar y promover los derechos en concreto.

Se considera que el primer paso para la efectiva protección y respeto a los derechos humanos es el conocimiento de estos entre la población destinataria y las autoridades involucradas. La difusión de los contenidos constitucionales implica la selección de estrategias, uso del lenguaje apropiado, utilización de medios de comunicación y las actividades que impliquen el monitoreo del grado de avance.

Resultados, propuestas y conclusiones

La difusión de los derechos, libertades y sus correspondientes obligaciones estatales implica la generación de un diálogo permanente y constante entre la población y la autoridad; mientras que a una le corresponde el conocimiento para el acceso y disfrute de los derechos a otra le corresponde la capacitación para la generación de condiciones adecuadas, adaptables y útiles para atender las necesidades de la población.

En esta lógica, se propone, finalmente, las siguientes consideraciones: 1) el diseño de una política de difusión apoyándose en las instituciones que actualmente forman parte del Estado; 2) el diseño, la publicación y la difusión de materiales con lenguaje accesible a todas las personas; y, 3) la vigilancia de las acciones emprendidas para cuantificar el número de personas que consideren conocer poco o bastante el contenido de la Constitución.



CAPÍTULO 4

Migración y derecho internacional humanitario. La actuación del Estado mexicano

Diana Pamela Zambrano¹

Introducción

El contexto de la ruta migratoria resulta ser un campo fértil para realizar un estudio desde la perspectiva jurídica en virtud de los eventos que se presentan y que con infortunio atentan contra los derechos de los migrantes (Silva, 2009, p. 19). En este sentido, velar por el reconocimiento y tutela a las libertades de las personas migrantes es una actividad que se puede observar desde la labor de instancias internas jurisdiccionales y no jurisdiccionales, así como por las instancias supranacionales y desde luego por conducto de los innumerables instrumentos jurídicos internacionales que reconocen los derechos humanos.

A partir de dicho antecedente, se puede observar que con independencia de que las personas migrantes cuenten con un robusto aparato que reconoce y garantiza sus derechos, el Derecho Internacional Humanitario, también ha mostrado interés por atender el tema a pesar de que se trata de una rama que tiene delimitado su objeto de estudio concretamente a los conflictos armados de dos categorías, la internacional

¹ Doctora en Derecho por la Universidad de Colima. Actualmente es profesora por horas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y también es integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

y la no internacional así como otras formas en las cuales se observa la violencia (Comisión IDH, 2015, p. 35).

Bajo este esquema, la incidencia del Derecho Internacional Humanitario en la migración se ha visto patente desde la década de los ochenta, lo cual se entiende como un aspecto que al menos de forma temporal ha estado presente y que poco a poco ha ido generando eco en los Estados.

En el presente trabajo se analizará la manera en la que se observa la incidencia específicamente en el caso del Estado mexicano, donde aún se presentan retos que bien constituyen la hoja de ruta sobre la cual deberá trabajar. Algunos elementos que se deben considerar se refieren a verificar la difusión de las normas humanitarias, capacitar a las autoridades en la misma materia, volver una realidad la aplicación de los instrumentos de tinte humanitario y desde luego, atender las recomendaciones y resoluciones que han sido expuestas en los escenarios supranacionales e internacionales.

Problemática y objetivos

El objetivo que se pretende alcanzar en el presente trabajo es mostrar cómo ha ampliado su estudio el Derecho Internacional Humanitario, específicamente al interesarse en temas endebles como es el caso de la movilidad humana, pues ha detectado espacios de oportunidad en donde puede incidir con el propósito de coadyuvar en la protección a los derechos de las personas migrantes y así llegar a la justicia social (Donati, 2017, p. 9).

Por ello es que la problemática a abordar en el presente trabajo radica en determinar ¿de qué manera puede incidir el Derecho Internacional Humanitario en el tema de los migrantes? El cuestionamiento expuesto permite observar una hipótesis que se reduce a señalar que dicha incidencia puede ser a partir de la actuación que realiza el personal del Comité Internacional de la Cruz Roja, uno de los referentes en materia humanitaria, quienes se encargan de desplegar su apoyo a lo largo de la ruta migratoria y en las estaciones migratorias dado que son los espacios donde tienen un primer contacto con los migrantes.

Por lo tanto, es el lugar idóneo para brindar apoyo médico y asesoría jurídica, aspectos no menores que permiten disminuir o prevenir mayores violaciones a sus derechos, con lo cual se evita un recorrido procesal de larga duración en caso de acudir a otras instancias sean internas o bien, cuando amerite la situación, acudir a la tutela del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Abonando a lo anterior, la incidencia del Derecho Internacional Humanitario en la migración también se consolida con la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales de tinte humanitario cuando sean requeridos tras verificar que pueden proteger en mayor medida a la persona, lo

cual se podrá ejecutar dependiendo de los hechos del caso sometido al conocimiento de las instancias judiciales, quienes derivado de un ejercicio interpretativo, ponderarán qué norma es la que más beneficio brinda a la persona migrante.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

En este orden de ideas, el trabajo que se muestra se apoya de diversos métodos y técnicas de investigación. De tal suerte que por lo que se refiere a los métodos, destaca el etnógrafo en virtud de que se sustenta tanto de teorías que indagan la manera en la cual vive un grupo de personas migrantes, así como de las visitas *in situ* que ha realizado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Por otra parte, el método inductivo fue utilizado a fin de analizar algunos casos sometidos al conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los cuales se analiza particularmente lo que vive una persona para posteriormente emitirse una sentencia que enuncia puntos resolutivos en los cuales se incluyen medidas de reparación que deberán ser cumplidas para evitar violaciones en momentos posteriores.

Aunado a lo anterior, el trabajo se apoyó del método histórico debido a poder explicar el surgimiento de determinados cuerpos como fue el caso del Comité Internacional de la Cruz Roja, así como la creación de la Organización de los Estados Americanos. Finalmente, el trabajo encuentra un apoyo de diversas técnicas de investigación como son la técnica documental y el fichaje. En lo que respecta a la técnica documental destacan los libros, revistas, artículos científicos y de periódicos, resoluciones emitidas por cuerpos garantes de derechos humanos, legislación del ordenamiento jurídico mexicano y por diversos instrumentos jurídicos internacionales. Mientras que la técnica del fichaje permitió sistematizar los casos sometidos tanto a la competencia de la Comisión Interamericana, así como a la Corte Interamericana.

La incidencia del Derecho Internacional Humanitario en el tema de los migrantes se ha convertido en un tópico que ha adquirido mayor y constante interés en la comunidad internacional debido a que se entiende como una área de oportunidad a fin de solventar las necesidades que concretamente se observan en grupos vulnerables como es el caso de la migración.

Bajo esta óptica, el trabajo que se plantea tiene un acotamiento espacial que se limita a lo que ocurre en la experiencia del Estado mexicano, toda vez que cuenta con una posición geográfica estratégica para las poblaciones migrantes, es decir se trata de un país de origen, de destino, de tránsito y de retorno. Por otra parte, en cuanto a la delimitación respecto al ámbito temporal, la investigación implica un análisis desde el año 1981 hasta lo que ocurre actualmente.

El motivo por el cual se ha decidido abarcar dicha temporalidad es debido a que desde ese año se han registrado algunas resoluciones emitidas por parte de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, otro referente en materia humanitaria, en las cuales se exhorta a que el tema de los migrantes sea atendido desde la óptica del Derecho Internacional Humanitario (Ortiz, 2018, p. 32) y que sea conocido por parte de los Estados.

Aunado a ello, la delimitación temporal incluye lo que ocurre actualmente en vista de que hoy en día se puede observar el paso de las Caravanas de los migrantes, movimientos sociales que padecen hostilidades y en los que el Comité Internacional de la Cruz Roja ha logrado incidir. De conformidad con lo anterior, es imprescindible comenzar aludiendo a teorías sociológicas que apuntan a precisar los motivos por los cuales se llevan a cabo los procesos de movilidad humana, de igual forma se hace un estudio sobre los derechos humanos y la migración, posteriormente se enunciarán algunas causas que motivan a que las personas migren y se expondrá un panorama actual de la actividad migrante específicamente al interior del Estado mexicano a fin de conocer qué implica el contexto por el cual transitan las personas migrantes.

A raíz de analizar lo ilustrado con antelación, se deberá referir qué instancias y qué instrumentos jurídicos velan por el reconocimiento y protección a los derechos de las personas migrantes. Para ello, vale la pena segmentar dicho estudio en dos perspectivas, es decir el esquema protector hacia los migrantes por parte del Estado mexicano y posteriormente la labor proveniente del Sistema Universal de Derechos Humanos y también del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, donde se encuentra una nutrida jurisprudencia vinculante al Estado mexicano.

Más adelante se compartirá un primer análisis de la incidencia del Derecho Internacional Humanitario en la migración, para lo cual resulta necesario comenzar manifestando algunas particularidades del área en comento, tales como los antecedentes, el proceso de codificación de instrumentos jurídicos internacionales de corte humanitario, cuáles son reconocidos en el Estado mexicano y desde luego conocer que han manifestado los referentes humanitarios respecto a la migración. Considerando lo anterior, resulta imprescindible hacer un estudio que permita verificar la relación que presenta el Estado mexicano con el Derecho Internacional Humanitario, es decir se deberá conocer qué implica observar el proceso de creación y recepción de los instrumentos jurídicos internacionales, así como el reconocimiento de tratado de corte humanitario por parte de México y cómo se ha ido difundiendo esta área al interior del país.

Tomando en cuenta las anteriores reflexiones, la implementación del DIH al interior de los Estados presenta una serie de resabios, lo cual se traduce en un espacio

que engloba varios desafíos que se deben mencionar, puesto que, si se habla sobre velar por la protección de los derechos de los migrantes por conducto del Derecho Internacional Humanitario, hay que atender cuáles son los retos que se presentan en el entorno.

Para ello, en el último peldaño de la investigación se enlistarán algunos parámetros que resultan fundamentales para observar una adecuada implementación a nivel nacional del Derecho Internacional Humanitario, donde destacan labores como la difusión de las normas humanitarias, atender lo señalado en las reuniones de expertos sobre la materia, considerar la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales de corte humanitario y desde luego observar la armonización que debe prevalecer entre la norma interna y la internacional.

Resultados, propuestas y conclusiones

El resultado del presente trabajo nos confirma que sí puede incidir la vertiente humanitaria en la migración, de tal suerte que una vez precisadas las formas en que se puede llevar a cabo tal acto es importante decir que el resultado apunta a poner en marcha varios actos con el propósito de volver una realidad la aplicación del Derecho Internacional Humanitario a nivel interno.

De manera que esos desafíos se traducen en dar difusión de su contenido, atender lo generado en las reuniones de expertos sobre la materia humanitaria, así como realizar la armonización legislativa correspondiente. Lo anterior cobra realidad cuando vemos que en el pasado mes de octubre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz un protocolo interinstitucional para la atención a personas migrantes, acto que reviste relevancia dado que se trata del primer documento en nuestro país, confeccionado a partir de reuniones de trabajo interinstitucionales, donde destaca la presencia del Comité Internacional de la Cruz Roja, la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos.

Aunado a ello también participaron otros entes como es el caso de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyo propósito fue dar a conocer los conceptos básicos que se deben atender para contar con una mejor actuación frente a los migrantes y enunciar a las autoridades que deberán capacitarse en la materia a fin de cumplir con los postulados señalados en dicho protocolo. Específicamente, los principios que se dan a conocer para mejorar la actuación son el principio pro persona, el enfoque diferenciado, la gratuidad, la igualdad, no discriminación, el Interés superior de la niñez, la no separación, no revictimización, en enfoque de género y la presunción de inocencia.

Ahora bien, la creación del protocolo en comento cumple con atender lo que proviene de las reuniones de expertos, así como dar difusión del contenido del Derecho

Internacional Humanitario, sin embargo, para medir los resultados habrá que ponerlo en práctica, lo cual constituye un desafío que naturalmente el Estado debe asumir en aras de brindar una protección integral a las personas migrantes.

Referencias bibliográficas

- CICR, XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. 26-30 de noviembre de 2007, Ginebra, Suiza, 2007.
- Comisión IDH, *Movilidad humana. Estándares interamericanos*, Washington D.C., Organización de los Estados Americanos, 2015.
- _____, *Abella y Otros vs Argentina*, Caso 11.137, Informe 55/97, CIDH, OEA/Ser/L/V/II.97.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 05 de febrero de 1917, última reforma 28 de mayo de 2021.
- Donati, Benvenuto, *¿Qué es la justicia social?*, México, UNAM, 2017.
- Ley de Migración, publicada en el DOF el 25 de mayo de 2011, última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ortiz Ahlf, Loretta, *Derecho Internacional Público*, 4ª ed., México, OXFORD, 2018.
- Silva Meza, Juan N., y Silva García, Fernando, *Derechos fundamentales*, México, Porrúa.

CAPÍTULO 5

Protección internacional en México a jóvenes centroamericanos: una herramienta diferencial

Virginia Betancourt Ramos¹

Introducción

La migración de centroamericanos hacia Estados Unidos es histórica y conforma “un sistema migratorio regional” (Nájera, 2016, p. 255) entre algunos países de Norte y Centroamérica, al que recientemente se ha sumado la movilidad de personas haitianas, cubanas y africanas (migración extra continental), reforzado con el movimiento acuerpado, organizado, visible y resistente llamado como “Caravanas migrantes” acontecidas entre octubre de 2018, durante 2019 y la última disuelta en 2020, en la frontera de Guatemala con México.

Desde la creación de la Ley de Migración (LM) en 2011, México cuenta con una novedosa política migratoria de protección (Torre-Cantalapiedra, 2021) que también expresa su atención a la promoción de la integración de las personas extranjeras, en ese sentido, observamos como confluyen tres categorías de políticas públicas en el país: las de control de la población en movimiento, las de integración y las de protección. Esta última tiene como propósito fundamental salvaguardar y defender los derechos humanos (DDHH) de los migrantes ante las violaciones a sus derechos (de vida e

¹ Maestra en Gestión y Desarrollo Social por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara. Actualmente es estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales con especialidad de Estudios Rurales en el Centro de Estudios Rurales de El Colegio de Michoacán.

integridad física), padecidos en sus países de origen, tránsito y destino. En este sentido México, a través de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo político (LRPCAP) recoge tres instrumentos de protección internacional: el refugio, la protección complementaria y el asilo político.

Problemática y objetivos

El presente documento tiene como objetivo mostrar efectos y experiencias de la protección internacional en México, particularmente, durante la implementación del Plan Integral Frontera Sur (PIFS) en junio de 2014, un programa centrado en la administración y control de los flujos migratorios en la frontera sur. Dicho Plan fue ejecutado desde una óptica de seguridad nacional a través de medidas de blindaje, criminalización y persecución a migrantes irregulares, que trajo consigo un cúmulo de vejaciones a la población en tránsito y a la par, la exigencia de agentes no gubernamentales en la defensa y protección de sus derechos humanos. Un programa, además que, tras la renuncia de Humberto Mayans, en 2015, concluyó con la etapa de mayor visibilidad operativa y mediática del PIFS (Arriola, 2018, pp. 40-41). Para 2016 los mecanismos de protección internacional se requieren para atender discrecional e improvisadamente las necesidades de las oleadas de población cubana y haitiana que llegaron al país, al igual como sucedió con las caravanas de migrantes de 2018- 2020.

Señalamos como son instrumentos legales diferenciales ya que las tres figuras se otorgan luego de aprobar ciertas circunstancias y sus efectos y temporalidades difieren. De forma sucinta exploramos cómo accedieron al trámite, los apoyos recibidos para la gestión, los beneficios y dificultades de portar su nombramiento. Dichas aproximaciones provienen de sus narrativas y reflexiones expresadas durante las entrevistas de corte semi-estructurada y a profundidad que realicé con ellos durante 2020-2021.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

La política de protección internacional en México

La protección internacional practicada por el gobierno mexicano corresponde a una obligación moral y una responsabilidad legal de proteger y, en ciertos casos, facilitar la integración de los migrantes extranjeros, que destaca por el fin para el que fueron creadas, pero al mismo tiempo contienen una faceta de integración y de control (Torre-Cantalapiedra, 2021) lo que supone que instrumentos como la TVRH también sirvan para disciplinar a los migrantes. Enseguida presentamos las tres formas de protección internacional de la movilidad humana en México.

a) Refugio

Todo extranjero que se encuentre en territorio nacional tiene derecho a solicitar por escrito el reconocimiento de la condición de refugiado, cuando la persona se

encuentre dentro de los supuestos del artículo 13² de la LRPCAP, trámite a realizar dentro del término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de haber ingresado al país. Se trata de personas extranjeras que huyen de la persecución o de daños severos, incluyendo violaciones a los derechos humanos, conflictos armados y persecución.

Se debe emitir la resolución escrita fundada y motivada dentro de los 45 días hábiles, contados desde el día siguiente de presentar la solicitud. Se le garantiza la protección contra la devolución, permitiéndole permanecer en el territorio y les provee el acceso y estándares de trato digno.

b) Protección complementaria

Se podrá otorgar al extranjero que no se encuentre en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la LRPCAP, pero que requiera protección para no ser devuelto al territorio de otro país donde peligre su vida o existan razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometido a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La protección complementaria resulta de la evaluación de requisitos y supuestos. Deberá ser notificada en la resolución del procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, para inmediatamente expedir el documento migratorio correspondiente. La Protección Complementaria podrá ser retirada si se acredita que un extranjero ocultó o falseó información o cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la protección complementaria.

c) Visa humanitaria (TVRH)

Es un documento que indica la necesidad proteger de manera temporal a determinadas poblaciones migrantes bajo ciertas circunstancias, facilitadoras de integración y como “salvoconductos” (Torre-Cantalapiedra, 2021). Se encuentra establecido en el artículo 52-V de la LM, es decir, 1.- Ser un niño, niña o adolescente migrante no acompañado (NNAM). 2.- Haber sido víctima o testigo de delito en México. 3.- Estar realizando el trámite de reconocimiento de la condición de refugiado ante COMAR. Además, en el párrafo 7³ permite otorgar esta condición de estancia a los extranjeros que no se ubiquen en los supuestos anteriores, cuando exista causa humanitaria o de interés público que haga necesaria su internación o regularización en el país.

² Ver artículo 13 de la Ley sobre Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político, en sus tres acepciones.

³ a) Que exista riesgo a su salud o vida propia y requiera permanecer en territorio nacional, b) Que tenga en territorio nacional a un familiar directo bajo la custodia del Estado mexicano y sea necesario autorizar la asistencia médica, psicológica, su intervención para reconocimiento o recuperación de cadáver, c) Que requiera asistir con un familiar directo en estado grave y d) A la persona que por su situación de vulnerabilidad no pueda ser devuelto a su país de origen, o no pueda continuar su viaje.

Se solicita, en las oficinas del Instituto Nacional de Migración (INM) y se emite por un año mientras que el estado mexicano asume un alto grado de discrecionalidad a la hora de entregar la tarjeta. Es gratuito y se podrá renovar las veces que se requiera hasta concluir el proceso o causa que originó el otorgamiento de la condición de estancia de la visa humanitaria (art. 153, párrafo 1, RLM).

A continuación, una muestra de cómo a lo largo de una década se ha dinamizado la expedición de formas de protección internacional en México, para el caso de las solicitudes de condición de refugiado sería importante un apartado con el número de resoluciones positivas expedidas durante el mismo periodo y valorar los porcentajes. Así mismo se representan tres momentos en que el estado mexicano otorgó protección: durante el PIFS (azul), oleadas de cubanos y haitianos (verde) las caravanas al final de la gestión del expresidente Enrique Peña Nieto. Ver Tabla 1.

El otorgamiento de protección en México resulta un ejercicio ambivalente entre el control y la protección de la población migrante que excluye y genera desigualdad porque “el Estado que restringe y contiene a los migrantes irregulares también extiende un cierto grado de humanitarismo a algunos migrantes seleccionados” (Basok, *et al.*, 2015, p. 16). Lo que para Fassin corresponde a un ejercicio de biolegitimidad, es decir, el acto de que una sociedad anfitriona reconozca y otorgue legitimidad a un cuerpo sufriente, un proceder que constituye una forma de compasión de la economía moral de las políticas de migración, que oscilan entre una política de piedad y una de control. Una protección que caduca y desprovee.

Los gestores de la protección internacional

La protección ha sido ofertada, muchas de las veces, por el personal operativo y voluntario de las organizaciones de la sociedad civil, albergues y las casas de migrantes quienes fungen, la más de las veces, como filtros y apoyo en el acompañamiento y gestión del trámite.

Tabla 1. Una década de protección internacional en México: el refugio, la protección complementaria y las visas humanitarias.

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Solicitudes de condición de refugio	1 296	2 137	3 423	8 796	14 619	29 574	70 327	40 962	130 863	16 309	318 306
Protección complementaria	33	84	161	672	918						
Visas humanitarias (TVRH) emitidas	--	623	1481	3971	9642	17 722	40 966	23 087	87 174	23 509 (enero a marzo)	

Fuente: Elaboración propia con información de los Boletines de la Unidad de Política Migratoria.

Nomenclatura: PIFS, en negritas; cubanos-haitianos, en cursivas; y caravanas, en subrayado.

Y, es que, se dice que el migrante económico y el solicitante de la condición de refugiado son diferentes, sin embargo, coinciden en la obligatoriedad de su salida, en la carencia o ausencia de garantías para llevar su vida en el país de origen y en los riesgos propios de un desplazamiento precarizado e irregular. Incluso es posible que ambos cumplan con los supuestos legales para solicitar la protección internacional que México promueve. Sin embargo, la diversa clasificación de la movilidad humana ocasiona que la protección se erija como beneficio de los migrantes que comprueban su condición de riesgo y vulnerabilidad, que cumplen y se sujetan a los requisitos y procedimientos de un trámite que concluyen, a pesar de los prolongados tiempos de espera.

Los agentes no gubernamentales son sujetos que facilitan la ayuda humanitaria y que han encontrado en la asesoría y acompañamiento de la tramitación de figuras de protección a sus sujetos y población objetivo por medio de los cuales gestionan recursos para funcionar “ *al fin que, vale más tenerlo (documento) y no necesitarlo, que necesitarlo y no tenerlo*” (Casiopea, 2020) y es que, ninguno de los jóvenes centroamericanos que salieron obligadamente de su país de origen entre 2016 -2021, que llegaron a México sabiendo que querían ser un refugiado o beneficiario de la visa humanitaria (TVRH) que se usa, recientemente, a modo de salvoconducto para transitar por la geografía mexicana, sin la posibilidad de ser asegurado ni deportado a su lugar de origen. La TVRH es un documento temporal por un año de vigencia y facilita una Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal que le permitirá al migrante laborar. Coincidentemente el cambio en sus intenciones de desplazamiento aconteció cuando llegaron a un espacio de la red de ayuda humanitaria extendida en el país, particularmente, en el AMG, una región en el occidente mexicano donde existen organizaciones de apoyo a migrantes como el Centro de Atención a Migrantes y Refugiados y el albergue El Refugio.

La función de la protección internacional en centroamericanos que viven en Occidente

A continuación, se exploran algunos de los efectos que causan las formas de protección internacional expuestas con anterioridad, a considerar como resultado de procesos de larga espera y comprobación de supuestos legales que requiere el trámite para obtener una resolución positiva. El refugio y la protección complementaria posibilitan, una vez aprobados junto con la constancia, la regularización migratoria mediante la adquisición de la residencia permanente, que se tramita en el INM y les evita renovar y realizar trámites anuales. Las tres formas (refugio, protección complementaria y visa humanitaria) garantizan su tránsito por el país evitando que sean asegurados y/o deportados por agentes de migración, a sus países de origen.

En el caso particular de las TVRH, su entrega discrecional durante el éxodo de cubanos y haitianos -2016, 2017- y luego para atender las caravanas de 2018-2019, ocasionó que su uso regular fuera el de salvoconducto para desplazarse hacia Estados Unidos y, a la par, como un documento para conseguir empleo.

De forma particular la visa humanitaria, aunque con caducidad de un año, dota de CURP provisional con el que posibilita la contratación en el mercado laboral formal, la asistencia médica (con intermediarios), pero a la par, la falta de información con respecto a la renovación, el distanciamiento con el personal de áreas jurídicas de las instituciones, ocasionan desconocimiento, desistimiento y el vencimiento de fechas para realizar el trámite, lo que trae consigo inestabilidad por la temporalidad de su vigencia, lo que suele causar *irregularidad institucional* (Suárez, 1999), tal como sucedió con Centaurus, que no consiguió apoyo para realizar la renovación y al no mantener la causal por la que recibió protección, le generó que otra vez, esté en el país de forma irregular, en una condición que le desprovee de protección y origina un tipo de invisibilización tras el vencimiento de su estatus jurídico.

Enseguida, presentamos algunas reflexiones de jóvenes centroamericanos respecto a los beneficios que les ofrece la protección internacional. De forma recurrente se asocian a documentos para cruzar fronteras estatales sin ser detenidos, para comprobar su identidad y regularidad en el país, para cubrir uno de los requisitos para el arrendamiento, principalmente, en espacios administrados por empresas de bienes raíces o como sucede en viviendas del centro de la ciudad.

Andrómeda un salvadoreño con nombramiento de refugiado relata cómo fue informado en COMAR de “que no pueden salir del país, pues dicen que hay que esperar un cierto tiempo. Que no puedo salir del país, que se supone que he venido huyendo. Regresar sería como pasar de ilegal de vuelta. La verdad es que a mí me dijeron que no podía” (Andrómeda, septiembre de 2020, Guadalajara, Jalisco).

Mientras que, a Pegasus, un salvadoreño refugiado, después de 3 años de vivir en el AMG recibe “la sorpresa, que yo puedo viajar a todas partes con mi residencia (Pegasus, abril de 2020, Guadalajara, Jalisco)” y por ello ha planeado visitar a sus padres y hermanos. Vemos que la protección, en ambos casos, limita y apertura la movilidad de la persona refugiada, inmersa en las contradicciones que causan diversas fuentes de información.

Centaurus, quien mantuvo durante dos años la visa humanitaria afirma “la credencial no me ha dado muchas ventajas porque en sí nomás es de, como *soy mayor de edad* en unos lugares y ya, porque en sí no me da como para un trabajo o algo especial o sea nunca, no me sirve, no me sirve. Nomás me sirve

para identificarme y que sepan que soy mayor de edad. Y, pues yo creo por otra, las puertas se me han cerrado...no tengo queja más que de las policías pues porque siempre me paran pues de puro gusto” (Centaurus, septiembre de 2020, Zapopan, Jalisco).

Phoenix, un joven con visado humanitario vencido, le hubiera gustado jugar como delantero en un equipo de fútbol profesional, dice ser bueno, pero como no tiene papeles en México no puede ingresar, ni jugar en ligas locales. Su reflexión respecto a su actual irregularidad va de como “lo único que te preocupa cuando no tienes papeles es el trabajo” y muestra como saca ventaja de su documento caduco, cuando mediante su discurso gesta solidaridad y empatía en los transeúntes a quienes les ofrece mazapanes, afirma que “es un plus el no tener documentos, es un plus para vender mazapanes, porque lo usas en tu método de venta. Explicas que no puedes tener un trabajo normal porque no tienes documentos y pues aquí es muy lógico porque toda la gente necesita papeles para entrar a trabajar” (Phoenix, mayo de 2021, Guadalajara, Jalisco).

Metodología

Para desarrollar el estudio, recurrimos a los testimonios de jóvenes centroamericanos que localicé en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) cobijados por los instrumentos de protección con que han sido reconocidos bajo modalidades como la condición de refugiado, protección complementaria y el visado humanitario por medio de las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH). Dicha fuente oral será la evidencia para recuperar como cada uno de los tres formatos de protección internacional, son y tiene efectos diferenciales, a lo que se adosan vacíos que serán expresados desde la particular vivencia de estos jóvenes, lo que permitirá preguntarnos de qué manera estas medidas protegen y desprotegen a los migrantes sujetos a protección internacional, quienes además son altamente vulnerables en un país ajeno que no es el propio.

El antecedente de las experiencias de estos jóvenes es que la mayoría de ellos estaban de paso por México rumbo a los Estados Unidos, situación que permite ensayar ideas acerca de cómo la política migratoria de control y de externalización de fronteras, ha adoptado al aparato legal para absorber a población en movilidad irregular que se desplaza por México a los mecanismos de protección internacional. Por lo que, previamente, es seleccionada-filtrada, para asignarle alguna de las formas: refugiado, protección complementaria y visa humanitaria. Estrategia que se combina con las dificultades y desistimiento que ocasiona el cerco franqueado a solicitar asilo en Estados Unidos, tal como lo ejemplifican los Protocolos de Protección a Migrantes

(MPP por sus siglas en inglés), así como la reciente reconfiguración discursiva de México como país de acogida y destino de tipo alternativo, forzado y/o deseado para poblaciones que históricamente se dirigían a Estados Unidos.

La Tabla 2 muestra las formas de protección, lugar de origen, año y lugar en que iniciaron los trámites y el apoyo recibido durante la gestión. Siete de los once provienen de Honduras, predomina la condición de refugiado y los trámites fueron realizados a partir de 2017 en Jalisco y solo dos de ellos en Chiapas y Oaxaca. Cabe señalar que el acompañamiento de trámites fue una actividad, principalmente, procedente de una organización no gubernamental, ubicada en el AMG, que se caracteriza por contar con el espacio para albergar a personas solicitantes de refugio, lo que se traduce en apoyo de 6 meses, viviendo dentro del albergue.

Resultados, propuestas y conclusiones

Esta reflexión pretende dar cuenta de cómo estos instrumentos sirven a las autoridades para controlar y disciplinar a los migrantes y también de los vacíos y particularidades de las modalidades de protección internacional y de cómo esta herramienta excluye, mediante evaluaciones y comprobaciones, a población que requiere resguardo por considerarlos que no tienen un caso sólido por demostrar, lo que ocasiona la negación y posibilidad de ser protegidos. Se trata de herramientas que causan desigualdad por sus características diferenciales en el trámite y efectos. Es cierto, que se trata de condiciones diferentes por la categorización que se hacen de las personas en movilidad, pero el compromiso adquirido de protección no tendría que ser diferenciado en cuanto a la previsión de derechos y oportunidades para una vida lograda de personas que están obligadas a salir de sus lugares de origen.

Tabla 2. Formas de protección de jóvenes centroamericanos.

Protección Internacional	Pseudónimo	Nacionalidad	Año Inicio/ finalización	Lugar en que realizaron el trámite	Apoyo para el trámite
Refugio	1. Andrómeda	El Salvador	2019	Tapachula, Chiapas	COMAR-ACNUR
	2. Hércules	Honduras	2017	Guadalajara, Jalisco.	FM4. Paso Libre
	3. Pegasus	El Salvador	2018	Guadalajara, Jalisco.	FM4. Paso Libre
	4. Delphius	Honduras	2019	Itepec, Oaxaca	COMAR-ACNUR.
	5. Perseo	Honduras	2018	Guadalajara, Jalisco.	FM4. Paso Libre.
	6. Monoceros	Honduras	2019	Guadalajara, Jalisco.	FM4. Paso Libre
	7. Crux	El Salvador	2019/ 2021	San Pedro Tlaquepaque	Defensoría del albergue el Refugio.
Protección Complementaria	1. Dracco	Guatemala	2017	Guadalajara, Jalisco	FM4. Paso Libre.
Visa Humanitaria	1. Centaurus	Honduras	2017	Guadalajara, Jalisco.	FM4. Paso Libre
	2. Phoenix	Honduras	2017	Guadalajara, Jalisco.	FM4. Paso Libre
	3. Libra	Honduras	2021	---	

Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo 2020-2021.

De frente al aumento de los casos de movilidades forzadas, es peligroso que los trámites para solicitar protección internacional requieran pruebas que justifiquen la solicitud, con la finalidad de armar casos sólidos que resulten en la obtención de alguna de las formas como sucede con la condición de refugio, la cual, además de una resolución positiva puede resultar en una negativa por la ausencia de pruebas, pero suele suceder que hay evidencia insuficiente y se opta por facilitar protección complementaria con la cual el Estado, se compromete a la no devolución por los riesgos existentes en el país de origen.

Referencias bibliográficas

- Arriola Vega, Luis Alfredo. (2018). *Aportes para evaluar el desempeño inicial del Programa Frontera Sur*. En López, Nayar, coordinadora “Procesos migratorios en la Centroamérica del siglo XXI”. Pp. 23-46. Ediciones La Biblioteca. Ciudad de México.
- Basok, T. Bélenger, D. Rojas, M. Candiz, G. (2015). *Rethinking Transit Migration. Precarity Mobility, and self-Making in México*. Palgrave Mcmillan. Londres.
- Ley de Migración*. México.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*. México.
- Suárez Navaz, Liliana. 1999. *La construcción social del “fetichismo de los papeles”:* *Ley e identidad en la frontera sur de Europa*. Publicada en el VIII Congreso de Antropología Social. Simposio IV Antropología Jurídica. Coordinado por Ignasi Terradas Saborit.
- Unidad de Política Migratoria. *Boletines*. México.
- Torre-Cantalapiedra, Eduardo. (2021). Las tarjeta de visitante por razones humanitarias: una política migratoria de protección ¿e integración? *Entre Diversidades. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Vol.8, Núm. 2(17) julio-diciembre. Pp. 145-166. <https://doi.org/10.31644/ED.V8.N2.2021.A07>

Entrevistas

- Andrómeda, septiembre de 2020, Guadalajara, Jalisco.
- Casiopea, diciembre de 2020, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Centaurus, septiembre de 2020, Zapopan, Jalisco.
- Dracco, abril de 2021, Zapopan Jalisco.
- Phoenix, mayo de 2021 Guadalajara, Jalisco.
- Pegasus, abril de 2020, Guadalajara, Jalisco.

Siglas y acrónimos

- AMG: Área Metropolitana de Guadalajara.
- COMAR: Comisión Mexicana de Apoyo a Refugiados.
- INM: Instituto Nacional de Migración
- LM: Ley de Migración.
- LRPCAP: Ley sobre Refugio Protección Complementaria y Asilo Político.
- NNAM: Niños, Niñas y Adolescentes Menores no acompañados.
- PIFS: Plan Integral Frontera Sur.
- RLM: Reglamento de la Ley de Migración.
- TVRH: Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias.



SEGUNDA PARTE

Desplazamiento forzado, flujos migratorios
involuntarios y derechos humanos



CAPÍTULO 6

El desplazamiento forzado y los retos legislativos en Michoacán

Jesús Hernández Peña¹

Introducción

No resulta desconocido el hecho de que el corredor más transitado en el mundo es el que comparten México y Estados Unidos de América (EUA). Así, por ejemplo, nueve de cada diez personas mexicanas que radican en el extranjero se han ubicado, precisamente, en territorio estadounidense y, para ello, han tenido que transitar por el corredor antes referido.

Ahora bien, quienes emigran, pueden encontrarse en situaciones de vulnerabilidad que requieren de protección y asistencia puntuales a necesidades específicas. En el mundo, las causas destacadas del desplazamiento forzoso tienen que ver directamente con la violencia generalizada, los conflictos y las violaciones de los derechos humanos. Las causas del desplazamiento forzado en nuestro país no son exclusivas, de acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: al finalizar el 2014, había más de 13 millones de personas en el mundo que se convirtieron en personas desplazadas.

¹ Licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; con estudios de posgrado con Especialidad en Finanzas Públicas en el Instituto Nacional de Administración Pública. Actualmente es diputado local de la LXXXV Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así, en el caso de México hay que poner atención en la violencia, las violaciones a derechos humanos, los desastres naturales, los proyectos de desarrollo, los grupos de autodefensa y la actividad periodística. Es decir, resulta necesario enfocar el interés en las conductas violentas y contrarias a los derechos humanos (como la vida, la integridad y libertad personales y la seguridad pública); en las afectaciones sufridas por los mexicanos en innumerables ocasiones por una diversidad de fenómenos naturales como inundaciones, trombas, incendios forestales, sismos, huracanes y ciclones, que han dejado tras de sí serias afectaciones a los asentamientos humanos que les ha tocado padecerlos, aunado a fallas humanas que han potencializado los efectos destructivos de estos fenómenos, como lo es la concentración desordenada de grupos y asentamientos humanos, falta de mecanismos de prevención de desastres, zonas riesgosas con población en condiciones de vulnerabilidad, entre otros; en los conflictos que repercuten en comunidades enteras que, ante la amenaza de agresiones o ante el reclutamiento forzado de adolescentes, jóvenes y adultos, estas personas optan por abandonar su lugar de residencia; en la documentada creación de grupos de civiles que se proveen de armas, a efecto de contrarrestar las afectaciones que sufren de parte de grupos de la delincuencia organizada (por ejemplo y especialmente en los estados de Guerrero, Oaxaca, Estado de México, Veracruz y Michoacán); en el ejercicio del periodismo que está comprometido con la verdad e identificado con la necesidad de transmitir la información tal como ocurre en los hechos, circunstancia ésta que puede incomodar a personas vinculadas directa o indirectamente con los sucesos que se comunican, lo que ha acarreado agresiones de diversa naturaleza a quienes ejercen esta actividad en México, que van desde amenazas hasta asesinatos; y en las indemnizaciones y reparaciones de los daños, que no deben ser escatimadas por el gobierno al considerarse que los espacios que obligaron a abandonar a sus propietarios son, en ocasiones, además del patrimonio económico de las personas, un asidero emocional y tradicional, por lo que les impacta de diversas maneras.

Problemática y objetivos

El desplazamiento forzado se refiere a “la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos” (Banco Mundial, 2015). En los últimos años, el desplazamiento forzado ha aumentado significativamente, debido a diferentes causas, situación que ha preocupado a los gobiernos nacionales y a los organismos de la comunidad internacional que protegen los derechos humanos. Por ello, se han elaborado distintos documentos e informes en los que se da a conocer la situación actual de los países que mayormente padecen este fenómeno. Actualmente, “casi 60 millones de personas han sido desplazadas por la fuerza en el mundo, convirtiéndose en refugiados (19,5 millones), desplazados internos (38,2 millones) o solicitantes de asilo, y se trata de la

cifra más alta desde la Segunda Guerra Mundial. Si la población de desplazados por la fuerza fuera un país, sería el vigesimocuarto más grande del mundo, lo cual pone de relieve cuán grave es este problema” (Banco Mundial, 2015).

El desplazamiento forzado tiende a ser prolongado y, en muchos casos, dura décadas. En 2014, pudieron regresar a sus países de origen solo 126 800 refugiados, la menor cifra en 31 años (Banco Mundial, 2015). En el Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos, se establece que: “Los desplazamientos, consecuencia habitual de experiencias traumáticas de conflictos violentos, violaciones manifiestas de los derechos humanos y causas similares en las que la discriminación tiene un papel significativo, generan casi siempre condiciones de sufrimiento y penalidad para las poblaciones afectadas (Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 1988). Además “provocan la ruptura familiar, cortan los lazos sociales y culturales, ponen término a relaciones de empleo sólidas, perturban las oportunidades educativas, niegan el acceso a necesidades vitales como la alimentación, la vivienda y la medicina, y exponen a personas inocentes a actos de violencia en forma de ataques a los campamentos, desapariciones y violaciones. Los desplazados internos, tanto si se agrupan en campamentos como si huyen al campo para ponerse al abrigo de posibles fuentes de persecución y violencia o se sumergen en comunidades igualmente pobres y desposeídas, cuentan entre las poblaciones más vulnerables y necesitadas de protección y asistencia” (Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 1988).

De acuerdo con la Red de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), las violaciones a derechos humanos más frecuentes en México son las relacionadas con el derecho a un trato digno, el derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, el derecho a la no discriminación, el derecho a la protección de la unidad familiar, el derecho a no ser criminalizado, el interés superior de la niñez, entre otros. Igualmente, las personas en tránsito por México pueden ser víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos, como la desaparición forzada. A las violaciones de derechos se suman los delitos perpetrados por la delincuencia común y el crimen organizado (REDODEM, 2017). Debido a su incidencia y prevalencia, desde 2008, se han creado en distintas entidades del país, fiscalías especializadas en delitos cometidos en contra de migrantes, como en Chiapas (2008), Veracruz (2011), Oaxaca (2011), Tabasco (2014), Coahuila (2014), Campeche (2015), Quintana Roo (2015) (Knippen *et al.*, 2015: 38-39). Y, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en México hay una grave crisis de derechos humanos que afecta a migrantes en tránsito, pero también a la población que vive en territorios en donde se registra la mayor incidencia de violencia, hay problemas de acceso a la justicia y temor a denunciar por las represalias” (CIDH, 2015: 32).

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

El desplazamiento forzado y el trabajo legislativo en Michoacán

El 4 de marzo de 2022, la diputada local Fanny Lissette Arreola Pichardo (LXXV Legislatura del estado de Michoacán de Ocampo), presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Michoacán de Ocampo. Se turnó a las comisiones de Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen. El 2 de abril del mismo año, “el Gobierno del Estado informó que 12 mil personas fueron desplazadas por violencia y pobreza en el Estado durante los últimos 7 años. Los traslados se realizaron principalmente a Tijuana. Según datos del gobierno, se registraron desplazamientos en 40 de los 113 municipios. Los municipios con más desplazados son Apatzingán, Uruapan, Aguililla, Morelia, Mújica, Tarímbaro, Tacámbaro, Jacona, Maravatío y Lázaro Cárdenas. Autoridades estatales explicaron que los michoacanos huyen del estado fundamentalmente por dos motivos: violencia en sus comunidades y amenazas directas del crimen organizado (Estrada, 2022).

Por otro lado, el 26 de mayo, el diputado local Víctor Manuel Manríquez González (LXXV Legislatura del estado de Michoacán de Ocampo), presentó un exhorto al Senado de la República, para que, dentro de sus facultades, realice las acciones pertinentes, con la finalidad de atender los proyectos de decreto aprobados para la prevención y atención del desplazamiento interno forzado en el país. Esta propuesta se aprobó con carácter de urgente y de obvia resolución.

Retos en materia de desplazamiento forzado para el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

El desplazamiento forzado impone retos contundentes al trabajo de los legisladores en Michoacán, entre otros: apostar a la seguridad humana, que propicie los elementos básicos para alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humano. La seguridad humana abarca el derecho a una vida libre de temor, el derecho a una vida libre de miseria y el derecho a una vida digna.

Igualmente, de conformidad con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se debe contar con un registro nacional y estatal bajo estándares internacionales; considerarse medidas de asistencia legal y jurídica a la población desplazada; garantizarse la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados; y previa reforma constitucional, tiene que realizarse un estudio para determinar la viabilidad de expedir una ley general en la materia, donde se plasmen derechos de víctimas, deberes del Estado y acciones de

prevención y control; incorporar en los censos de población nacionales preguntas y atender de manera inmediata a las poblaciones víctimas de este fenómeno, asignando recursos humanos y materiales para cubrir sus necesidades prioritarias.

Resultados, propuestas y conclusiones

El desplazamiento cambia la vida. Si bien la experiencia del desplazamiento es difícil revertir, los desplazados internos necesitan poder retomar una vida normal mediante una solución duradera, a través de atención integral. Desde el inicio de la actual legislatura michoacana (LXXV), la Comisión de Migración, presidida por el diputado Víctor Manuel Manríquez González e integrada junto con la diputada Eréndira Isauro Hernández y el que escribe, hemos trazado una ruta que nos permita, primero, garantizar la representación de la comunidad migrante en el Congreso Local y, también, mejorar la legislación en cuanto a la protección de las personas migrantes y sus familias.

En esta lógica es que se han generado puntos de acuerdo, conversatorios y reuniones con la finalidad de integrar en cada documento realizado, el sentir, la experiencia, vivencias y exigencias de la comunidad migrante. De manera puntual: se emitió un punto de Acuerdo, el 17 de marzo del 2022 por el que de urgente y obvia resolución se exhorta a los titulares de 112 municipios y al Concejo Mayor de Cherán, a girar instrucciones para realizar los trabajos necesarios a fin de instalar dentro de sus comunidades el Consejo Municipal de Migración; se realizó el conversatorio denominado “Representación Política de la Comunidad Migrante en Michoacán”, mismo que se desarrolló el día veintitrés de mayo de dos mil veintidós; y se ha trabajado en coordinación con el Poder Ejecutivo en el Consejo Consultivo que, de acuerdo con la Ley en la materia, suma las voces de instituciones y personas en pro de las políticas públicas y acciones gubernamentales que en materia de migración planea, diseña y ejecuta la administración pública en turno a través de la Secretaría del Migrante.

En lo particular, como diputado local, he realizado cuatro giras que me han permitido conocer, de viva voz, los problemas a que cotidianamente se enfrentan las y los migrantes, así como la problemática que siguen teniendo sus familiares en sus lugares de origen. Es evidente que se requiere generar mejores condiciones de vida en la comunidad de Michoacán, para que, aunado a las remesas que ellos envían se pueda ver reflejado en esfuerzo conjunto, mejores condiciones de vida. Y otras de sus demandas es la solicitud de espacios políticos, como la figura del diputado migrante. Este tema se ha venido abordando en el Congreso del Estado y, en la consideración de este, se ha partido de la referencia de los modelos legislativos que existen en nuestro país e incorporan esa figura, para que las personas migrantes sean participantes directos y lleven su voz y trabajo al congreso local.

Referencias bibliográficas

- Banco Mundial. (2015). *Desplazamiento forzado, una crisis mundial cada vez mayor*. En: Preguntas frecuentes. Banco Mundial. 16 de diciembre. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/fragilityconflictviolence/brief/forced-displacement-a-growing-global-crisis-faqs>
- Canales, A. (2018). *Panorama de la migración Internacional en México y Centroamérica*. Santiago: Naciones Unidas. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43697/S1800554_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Situación de los derechos humanos en México, CIDH-OEA*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>
- Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. (1988). *Derechos Humanos, Éxodos en Masa y Personas Desplazadas*. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Estrada, Arturo. (2022). Violencia y pobreza en Michoacán desplazan a 12 mil personas en 7 años. En: *El Financiero*. 12 de abril. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/04/12/violencia-y-pobreza-en-michoacan-desplazan-a-12-mil-personas-en-7-anos/>
- H. Congreso de la Unión. (2011). *Ley de Migración*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>
- Knippen, José, Boggs, Clay; y Meyer, Maureen. (2015). *Un camino incierto. Justicia para delitos y violaciones a los derechos humanos contra personas migrantes y refugiadas en México. Informe de investigación*, México, WOLA / Fundar / Casa del Migrante de Saltillo / Una Nación Un Mundo / CCAMYN / Centro de Recursos para Migrantes / La 72, Hermanos en el Camino / Iniciativa Kino para la Frontera. Disponible en http://www.wola.org/sites/default/files/Un%20camino%20incierto_Nov2015.pdf.
- REDODEM. (2017). Informe “El estado indolente ante migrantes”, *Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes*. México. Disponible en: <https://mandrillapp.com/track/click/30330498/drive.google.com?p=eyJzljoiNjJCNWFqYlBvV0RmMTIESXdwazV1R3BSdGZBIiwi-diI6MSwicCI6IntcInVcIjozMMDzMDQ5OCxcInZcIjoxLFwidXJsXCI6XC-JodHRwczpcXFwvXFxcL2RyaXZILmdvb2dsZS5jb21cXFwvZmlsZVxcXC-9kXFxcLzFmaVNGX29aUll0ThGYTVsOV93Q3NURnNOWmxWNX-hyaVxcXC92aWV3XCIsXCJpZFwiOlwiOWIwYmJjMmVmMjdINGEyo-Dg0MDE3ZmJhZWFlNzllZjVclixcInVybf9pZHNcIjpbXCi2NTlkZmU1Z-jhlNDA3MGY4NTVjYzQxNmM1ZWl4ZGRlOGZhYmMxZjRkXCJdfSJ9>

CAPÍTULO 7

Delincuencia organizada y desplazamiento forzado en México: una visión desde las políticas públicas de derechos humanos

Casimiro Leco Tomas¹

Jesús Guillermo Belman Leal²

Introducción

En los tiempos actuales de México, derivado del incremento de la violencia existente por las luchas entre diversos grupos de la delincuencia organizada, el aumento de los delitos patrimoniales, de la extorsión y del secuestro, miles de personas han sido desplazadas contra su voluntad. Y, si bien es cierto que este estado de cosas no es privativo, de manera alguna, de nuestro país, también lo es que centraremos la presente exposición en el referido desplazamiento en la casuística mexicana, en aras de poder configurar una perspectiva desde las políticas públicas de derechos humanos.

¹ Doctor en Estudios Rurales por El Colegio de Michoacán. Actualmente es profesor e investigador en el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales y coordinador del Centro Nicolaita de Estudios Migratorios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y también es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

² Doctor en Políticas Públicas por la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo. Actualmente es docente de posgrado en la Universidad Ágora Hispanoamericana y la Universidad Vasco de Quiroga.

Problemática y objetivos

Según datos de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), entre 2020 y 2021, se cuadruplicó la cifra de personas desplazadas por violencia en México, al pasar de 9,740 a 44,869 (Badillo, 2022).

El objetivo de la presente investigación es identificar los principales focos de conflicto que están originando los desplazamientos forzados y determinar los motivos por los que la estrategia de seguridad gubernamental ha fallado en su misión de otorgar seguridad jurídica a la ciudadanía de tales regiones.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

Se empleó el método exegético para analizar las normas generales empleadas para la contención del problema público en lo que respecta a la parte jurídica del estudio. Con relación al elemento de políticas públicas, mediante el uso del método deductivo se recurrió a los estudios cuantitativos y cualitativos que se han efectuado hasta el momento sobre el tema, así como a las estadísticas oficiales del gobierno federal.

Resultados, propuestas y conclusiones

Se ha establecido una relación causal entre los niveles elevados de desplazamiento forzado y la falta de gobernabilidad en las zonas afectadas por la criminalidad organizada.

Se propone reestructurar el funcionamiento de las instituciones encargadas de proporcionar seguridad pública y procuración de justicia a nivel local; coordinar esfuerzos con el gobierno federal para confrontar el problema, así como crear apoyos gubernamentales e incentivos fiscales para la retención de población económicamente activa en las regiones más afectadas por el desplazamiento forzado de sus pobladores. Con ello, se espera proporcionar herramientas para que el gobierno pueda dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de los derechos humanos de la ciudadanía, en consideración de la casuística aquí analizada.

Referencias bibliográficas

Badillo, D. (2022). En México no solo hay desplazados por violencia; ahora se multiplican los expulsados por la delincuencia organizada. *El Economista*. Febrero 27. <https://www.economista.com.mx/politica/En-Mexico-no-solo-hay-desplazados-por-violencia-ahora-se-multiplican-los-expulsados-por-la-delincuencia-organizada-20220225-0092.html>

CAPÍTULO 8

El desplazamiento forzado de víctimas no humanas

Brenda Yesenia Olalde Vázquez¹

Introducción

La relación animal humano-no humano, es un tema que ha sido reflexionado a lo largo de la historia de la humanidad y frecuentemente se alude como una cuestión meramente filosófica. No obstante, recientemente, en la esfera jurídica, el debate de la consideración moral y legal de los animales no humanos ha cobrado fuerza, a tal magnitud que, en la experiencia latinoamericana, se ha reconocido a algunos animales e, incluso, colectividades animales como sujetos de derechos.

En el desarrollo histórico del derecho, es posible ubicar normas de protección animal desde el siglo XVII, sin embargo, estas leyes, mantienen (desde la legalidad) en un permanente estado de vulneración a los animales liminares y salvajes (Donaldson y Kymlicka, 2018). La migración se interpreta como la movilidad o traslado “voluntario” de los individuos a través del cambio de residencia temporal o permanente, cruzando fronteras geográficas. El desplazamiento forzado, por su parte, es entendido como la huida de individuos a causa de violencia, persecución, inseguridad e invasión.

¹ Maestra en Derecho, con opción en Procesal Constitucional, por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Actualmente es estudiante del Doctorado Interinstitucional en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Problemática y objetivos

En el marco de fenómenos expuestos con anterioridad, a través de la reflexión crítica, bajo un enfoque de la teoría neoconstitucional entrelazada con la teoría política animal de la *zoópolis*, se postula la premisa siguiente: el fenómeno del desplazamiento involucra también el desplazamiento forzado de animales no humanos víctimas de la violencia, persecución e invasión humana. Este supuesto conducirá el desarrollo del presente análisis.

Interesa, por medio de esta exposición, aportar reflexiones sobre la consideración de los animales no humanos como grupo vulnerable que experimenta desplazamiento forzado causado por la violencia, persecución e invasión humana.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

Esta propuesta deriva de un continuo ejercicio de investigación académica sobre la expansión de las categorías de protección constitucional. El soporte argumentativo son diversas teorías filosóficas, jurídicas y políticas que tratan la cuestión animal.

El plan metodológico, propio de la exposición en curso, radica en la consideración de los métodos deductivo, jurídico, descriptivo y propositivo.

Resultados, propuestas y conclusiones

Es necesario transformar las categorías de protección constitucional y jurídica a fin de reconocer derechos y proteger los intereses de los demás animales. Y, los animales son un grupo vulnerable que experimenta el fenómeno del desplazamiento forzado consecuente de la violencia, persecución e invasión humana.

Referencias bibliográficas

- Amparo en revisión 163/2018. (2018). Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.
- Causa No. 68831/2014. (2014). Cámara Federal de Casación Penal, II Sala, Argentina. Argentina.
- Donaldson, S., y Kymlicka, W. (2018). *Zoopolis: una revolución animalista*, Errata Naturae.
- Sentencia Nro. 253-20-JH/22. (2022). Corte Constitucional de Ecuador. Quito, Ecuador.

CAPÍTULO 9

Dinámica de los determinantes de atracción y empuje de los flujos migratorios interestatales en México, 2000-2015

Amilcar Orlian Fernández Domínguez¹

Introducción

La literatura que aborda las causas de la migración en México comprende un conjunto de determinantes de migración extensos, basados en enfoques teóricos económicos (consideran los niveles de Producto Interno Bruto (PIB), diferencias salariales, tasas de desempleo, inversión extranjera directa, distancia entre los lugares de origen y destino), sociales (redes migratorias, niveles educativos, y la violencia), entre otros. Aunque algunos estudios abordan el enfoque interno (por ejemplo, Fernández, Ochoa y Torres, 2021; Basu y Pearlman, 2017; Quintana y Salgado, 2016; Flores, Zey y Hoque, 2013; Aguayo-Tellez y Martínez-Navarro, 2013; Villarreal y Hamilton, 2012; Peeters, 2012), pocos examinan empíricamente la evolución en los efectos parciales de los factores de atracción y empuje de manera simultánea y controlando endogeneidad. En consecuencia, la presente exposición versa en exponer la dinámica de los determinantes de atracción y empuje de los flujos migratorios interestatales, en la consideración del caso de México, para el período comprendido entre el año 2000 y el 2015.

¹ Doctor en Ciencias Económico Administrativas por la Universidad Autónoma de Querétaro. Actualmente es profesor e investigador en la Facultad de Contabilidad y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Problemática y objetivos

Se apunta aquí que, en torno al análisis de las causas de la migración en México, pocos estudios examinan empíricamente la evolución de los efectos parciales de los factores de atracción y empuje, de manera simultánea y controlando endogeneidad. Por ello, interesa en el presente trabajo llevar a efecto los siguientes objetivos: primeramente, identificar qué determinantes de atracción y empuje explican mayormente los flujos interestatales en México en el periodo 2000-2005; y, además, examinar cómo evolucionó la relación entre la migración interestatal y los determinantes de atracción y empuje en la década 2005-2015, particularmente los niveles de violencia (vinculada con la migración forzada).

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

La metodología se centra en la estimación del modelo econométrico:

$$\ell m_{ijt} = \alpha + \text{determ}_t' \beta + u_{ijt}$$

en el cual el flujo de migrantes mayores de 15 años provenientes de la entidad j hacia la entidad i en el periodo t () es función del conjunto de determinantes de migración de atracción y empuje () que incluye el PIB de cada entidad, la distancia entre las capitales de la entidad i y la entidad j , la tasa de desocupación de cada entidad, la escolaridad acumulada de cada entidad, la inversión extranjera directa captada por cada entidad, la diferencia en las tasas de natalidad (como proxy de fertilidad), la población mayor a 15 años de cada entidad, la diferencia en los niveles salariales, la proporción de población originaria de la entidad j viviendo en la entidad i al inicio del periodo t , los promedios de las tasas anuales de homicidios de la entidad i y j , y una variable dicotómica igual a 1 si la entidad i tiene frontera con Estados Unidos. α es el vector de parámetros a estimar, β es un parámetro constante, y u_{ijt} es el error idiosincrático.

Resultados, propuestas y conclusiones

En 2005, los determinantes más importantes fueron de atracción: frontera con Estados Unidos, PIB y educación en destino; en menor medida la distancia y el PIB en origen. Los niveles de violencia (origen y destino) fueron significativos, lo que se puede atribuir a la “guerra contra las drogas”. Respecto a la dinámica en 2010, hubo diferencias por cambios en niveles y elasticidad (cambio en los efectos) solo en algunos determinantes: distancia, PIB, desempleo en destino, inversión extranjera directa de origen (FDI, por sus siglas en inglés), homicidios en origen, poblaciones, y frontera con Estados Unidos; empero, en 2015, solo se debió a cambios en la elasticidad (todos los determinantes).

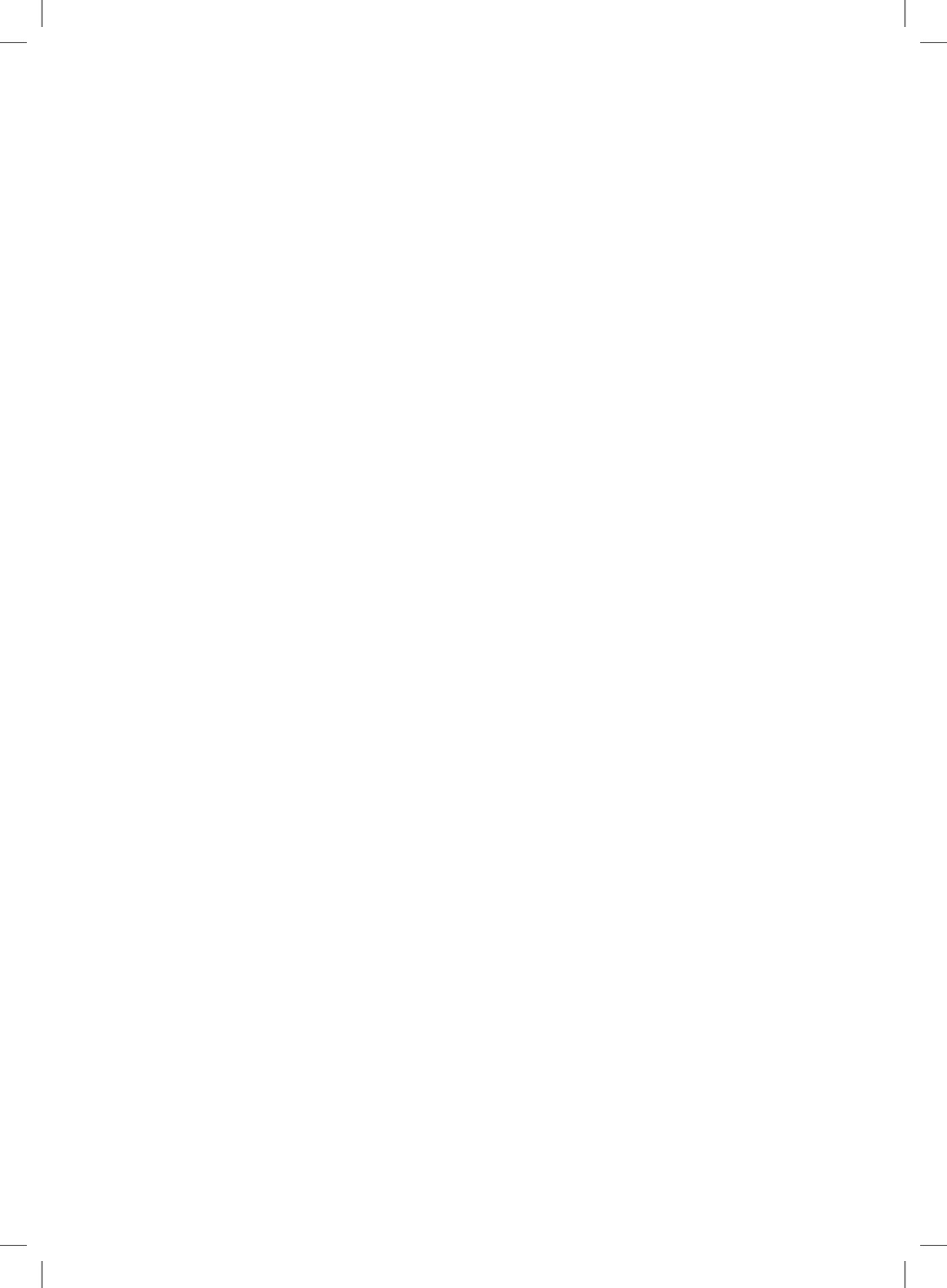
Referencias bibliográficas

- Aguayo-Téllez, E., y Martínez-Navarro, J. (2013). Migración interna e internacional en México: 1995–2000. *Economía aplicada*, 45 (13), 1647-1661.
- Basu, S., y Pearlman, S. (2017). Violencia y migración: evidencia de la guerra contra las drogas en México, *IZA Journal of Migration and Development*, Springer; Forschungsinstitut zur Zukunft der Arbeit GmbH (IZA), 7(1), 1-29.
- Fernández, A. O., Ochoa, G. L., y Torres, A. J. (2021). Duración del desempleo y la migración en México ante la crisis financiera. *Migraciones Internacionales*, 12.
- Flores, M., Zey, M. y Hoque, N. (2013). Liberalización económica y determinantes contemporáneos de la migración interna en México: una aplicación de modelos de gravedad espacial. *Análisis económico espacial*, 8 (2), 195-214.
- Peeters, L. (2012), Gravity and spatial structures: the case of interstate migration in Mexico, *Journal of Regional Science*, 52(5), 819- 856.
- Quintana, L., y Salgado, U. (2016). Migración interna mexicana de 1990-2010: un enfoque desde la nueva geografía económica. *Problemas del desarrollo*, 47(184), 137-162. <https://doi.org/10.1016/j.rpd.2016.01.007>
- Villarreal, A., y Hamilton, E. R. (2012). Rush to the border? Market liberalization and urban and rural-origin internal migration in Mexico. *Social Science Research*, 41(5), 1275-1291. <https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2012.02.007>



TERCERA PARTE

Políticas públicas, educación y migración en México y Michoacán



CAPÍTULO 10

Gestión de la migración, políticas públicas y derechos humanos en México

Raúl Alberto Rodríguez Alvarado¹

Introducción

La relación de la gestión de la migración, las políticas públicas y los derechos humanos en México y en el mundo constituye un tópico de gran relevancia en los tiempos que vivimos. Así, a medida que la globalización avanza, los flujos migratorios se han incrementado, generando la necesidad de implementar estrategias y políticas que aborden de manera efectiva tal situación. De acuerdo con datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se estima que a nivel internacional hay aproximadamente 272 millones de migrantes, lo que representa alrededor del 3.5% de la población mundial. Esta cifra ha aumentado significativamente en las últimas décadas, lo que evidencia la creciente preponderancia de la gestión de la actividad migratoria.

En el contexto de México, se destaca que es uno de los países con mayor número de migrantes hacia Estados Unidos. Según el Pew Research Center, en 2019 había alrededor de 11.2 millones de migrantes mexicanos viviendo en Estados Unidos, lo que

¹ Doctor en Políticas Públicas, Gobierno Local y Desarrollo por la Universidad Virtual del Estado de Michoacán. Actualmente es profesor en la Facultad de Economía de la Universidad de Colima, así como investigador becario del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en el Centro de Estudios e Investigación en Biocultura, Agroecología, Ambiente y Salud de Colima.

representa aproximadamente el 25% de todos los migrantes en ese país. Esta situación ha llevado a la implementación de diversas políticas públicas tanto en México como en Estados Unidos para abordar esta realidad.

En cuanto a las políticas públicas, es importante mencionar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2018. Este pacto busca establecer un marco de cooperación internacional para abordar los desafíos y oportunidades que presenta la migración a nivel global. Además, promueve la protección de los derechos humanos de los migrantes y mejorar la gestión de la migración. Y otro aspecto relevante es el impacto económico de la migración: según el Banco Mundial (2022), los migrantes envían remesas a sus países de origen que representan aproximadamente el 5% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial; y estas remesas son una importante fuente de ingresos para los países receptores y contribuyen al desarrollo económico de las comunidades de origen de los migrantes.

Problemática y objetivos

La migración es un fenómeno global que ha impactado de manera significativa a México. A lo largo de los años, el país ha implementado diversas políticas públicas con el objetivo de gestionar de manera efectiva este fenómeno y garantizar los derechos de los migrantes. En este artículo, se presentarán datos y antecedentes relevantes sobre la gestión de migración y las políticas públicas en México.

En primer lugar, es importante destacar que México es tanto un país de origen como de tránsito y destino de migrantes. Según datos del Instituto Nacional de Migración (INM), en el año 2020 se registraron un total de 1,064,000 migrantes en el país, de los cuales el 60% provenían de países de Centroamérica, principalmente de Honduras, Guatemala y El Salvador (Secretaría de Gobernación, 2022).

En cuanto a las políticas públicas implementadas, México ha buscado establecer mecanismos de protección y atención a los migrantes. Un ejemplo de ello es el Programa de Repatriación Humana, el cual tiene como objetivo brindar asistencia y apoyo a los migrantes mexicanos que son deportados de Estados Unidos. Según datos del INM, en el año 2020 se repatriaron un total de 151,163 mexicanos (*Ídem*). Además, México ha implementado programas de regularización migratoria para aquellos migrantes que deseen regularizar su situación en el país. Según datos del INM, en el año 2020 se otorgaron un total de 17,832 visas por razones humanitarias y 4,567 visas por razones de unidad familiar (*Ídem*).

Otro aspecto relevante en la gestión de la migración en México es la protección de los derechos humanos de los migrantes. El país cuenta con una Ley de Migración que

establece los derechos y obligaciones de los migrantes, así como los procedimientos para su protección. Según datos del INM, en el año 2020 se brindó asesoría y orientación a un total de 97,345 migrantes (*Ídem*). En cuanto a la cooperación internacional, México ha buscado fortalecer los lazos con otros países para abordar de manera conjunta el fenómeno migratorio. Un ejemplo de ello es el Programa de Atención a Migrantes en Tránsito, el cual se lleva a cabo en colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Organización Internacional para las Migraciones. Según datos del INM, en el año 2020 se brindó atención a un total de 19,678 migrantes en tránsito (*Ídem*).

El objetivo de esta exposición es revisar las políticas públicas implementadas en México para gestionar la migración, con un enfoque de derechos humanos. Consideramos que la gestión de migración y las políticas públicas en México deben buscar garantizar los derechos de los migrantes y brindarles apoyo y protección.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

A través de programas de repatriación, regularización migratoria y protección de derechos humanos, los países deben buscar gestionar de manera efectiva el fenómeno migratorio. Sin embargo, es importante seguir trabajando en la implementación de políticas públicas que promuevan la inclusión y la integración de los migrantes en la sociedad.

La perspectiva de Jorge Durand (2010) sobre la gestión de migración y políticas públicas en México se centra en la necesidad de implementar políticas migratorias que sean efectivas y respeten los derechos humanos de los migrantes. Este autor argumenta que México ha experimentado un cambio significativo en su política migratoria en las últimas décadas, pasando de una política restrictiva a una más inclusiva; destaca que la migración en México es un fenómeno complejo y multifacético, que involucra tanto la migración interna como la migración internacional; y considera que las políticas públicas deben abordar de manera integral todas las dimensiones de la migración, incluyendo la protección de los derechos de los migrantes, la promoción de su integración socioeconómica y la prevención de la migración forzada.

También, enfatiza la importancia de contar con mecanismos eficientes y transparentes para regular los flujos migratorios; propone que se establezcan políticas migratorias basadas en criterios claros y objetivos, que permitan la entrada regular de migrantes que contribuyan al desarrollo económico y social del país, al tiempo que se garantice la seguridad y el bienestar de la población. Además, Durand aboga por la implementación de programas de atención y protección a los migrantes, especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad, como los menores no acompañados, las

mujeres migrantes y las personas refugiadas; y considera que es fundamental fortalecer los mecanismos de protección y asistencia a estos grupos, así como promover su inclusión social y laboral.

Por su parte, Rodolfo Tuirán, reconocido académico y experto en temas de migración y políticas públicas en México, ha planteado una perspectiva particular sobre la gestión de la migración y las políticas públicas en el país. Según Tuirán (2000), la gestión de la migración en México debe abordarse desde una perspectiva integral que considere tanto los aspectos económicos como los sociales y políticos. En este sentido, destaca la importancia de implementar políticas públicas que promuevan la inclusión y la protección de los derechos de los migrantes, así como la generación de oportunidades de desarrollo tanto para ellos como para las comunidades receptoras.

En cuanto a las políticas públicas, el mismo autor enfatiza la necesidad de que estas sean diseñadas de manera participativa, tomando en cuenta las voces y necesidades de los migrantes y las comunidades receptoras; considera fundamental que estas políticas estén basadas en evidencia y análisis rigurosos, para asegurar su efectividad y evitar posibles impactos negativos; hace hincapié, también, en la importancia de fortalecer la cooperación regional en materia de migración, especialmente con los países de origen y tránsito de los migrantes; y destaca la necesidad de establecer acuerdos y mecanismos de colaboración que permitan abordar de manera conjunta los desafíos y oportunidades que presenta la migración en la región.

Alejandro Portes, reconocido sociólogo y experto en migración, ha desarrollado una perspectiva particular sobre la gestión de la migración y las políticas públicas en México. Según Portes (2007), es fundamental entender que la migración es un fenómeno complejo y multifacético que requiere de un enfoque integral por parte de los gobiernos. En primer lugar, este experto destaca la importancia de abordar la migración desde una perspectiva de desarrollo humano. Para él, las políticas públicas deben estar orientadas a mejorar las condiciones de vida de los migrantes y sus familias, tanto en los países de origen como en los de destino. Esto implica garantizar el acceso a servicios básicos, como educación, salud y vivienda, así como promover oportunidades de empleo y emprendimiento.

En segundo lugar, el autor enfatiza en la necesidad de fortalecer la cooperación regional en materia migratoria. De acuerdo con este autor, los países de origen, tránsito y destino deben trabajar de manera conjunta para abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades que la migración presenta. Esto implica establecer acuerdos y mecanismos de coordinación para regular los flujos migratorios, proteger los derechos de los migrantes y fomentar la integración social y laboral. Y, finalmente, Portes resalta la importancia de una política migratoria basada en la evidencia y en el análisis

riguroso de los datos; e indica que es fundamental contar con información precisa y actualizada sobre los perfiles de los migrantes, sus motivaciones y sus contribuciones a la sociedad. Esto permitirá diseñar políticas públicas más efectivas y adaptadas a las necesidades y realidades de los migrantes.

En la perspectiva de Douglas S. Massey, sociólogo y demógrafo estadounidense reconocido por su trabajo en el campo de la migración internacional, en torno a la gestión de migración y políticas públicas en México, es importante entender la migración como un fenómeno complejo y multidimensional que está influenciado por factores económicos, políticos y sociales (Massey, D., 1991; Massey, D., *et al.*, 2022). Según este autor, las políticas públicas en materia de migración en México deben abordar tanto las causas estructurales de la migración como las consecuencias que esta tiene para los migrantes y las comunidades de origen y destino. En este sentido, Massey argumenta que las políticas migratorias deben ir más allá de la simple regulación de los flujos migratorios y deben centrarse en la promoción del desarrollo económico y social tanto en las comunidades de origen como en las de destino.

Una de las principales críticas de Massey hacia las políticas migratorias en México es que se han centrado en la represión y el control de la migración, en lugar de abordar las causas subyacentes de la misma. El especialista sostiene que las políticas de control migratorio, como la militarización de las fronteras y la deportación masiva de migrantes, no solo son ineficaces para detener la migración, sino que también generan violaciones a los derechos humanos de los migrantes. Y, en lugar de enfocarse en la represión, Massey propone que las políticas migratorias en México se centren en la creación de oportunidades económicas y sociales en las comunidades de origen, de manera que se reduzca la necesidad de emigrar; y aboga por la implementación de políticas de integración para los migrantes que ya se encuentran en México, de manera que puedan acceder a servicios básicos, empleo y educación.

En la visión de Silvia Giorguli sobre gestión de migración y políticas públicas en México, el interés se centra en la importancia de implementar políticas públicas efectivas que aborden los desafíos y oportunidades que la migración presenta para México. Giorguli (2018) destaca que México ha experimentado cambios significativos en su dinámica migratoria en las últimas décadas, pasando de ser un país de emigración a uno de tránsito y destino para migrantes internacionales; considera que es fundamental que las políticas públicas se adapten a esta nueva realidad y promuevan una gestión migratoria integral y humanitaria; enfatiza la necesidad de que las políticas públicas en materia migratoria sean inclusivas y respeten los derechos humanos de los migrantes; y destaca que es fundamental garantizar el acceso a servicios básicos, como educación, salud y empleo, así como promover la integración social y laboral de los migrantes en las comunidades receptoras.

Y también, Giorguli resalta la importancia de fortalecer la cooperación regional en materia migratoria, tanto a nivel bilateral como multilateral; y considera que la colaboración entre los países de origen, tránsito y destino es fundamental para abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades que la migración presenta. En cuanto a la gestión de la migración laboral, la autora de referencia señala la importancia de implementar políticas que promuevan la regularización y protección de los derechos laborales de los migrantes; y destaca la necesidad de establecer mecanismos que faciliten la contratación legal y segura de trabajadores migrantes, así como promover la capacitación y el reconocimiento de las habilidades y competencias adquiridas en el extranjero.

Resultados, propuestas y conclusiones

En esta exposición se ha llevado a cabo una breve revisión teórica respecto a las políticas públicas implementadas para gestionar la migración en México, con un enfoque de derechos humanos. La perspectiva de Massey sobre la gestión de migración y políticas públicas en México destaca la importancia de abordar las causas estructurales de la migración y promover el desarrollo económico y social en las comunidades de origen y destino; y critica las políticas de control migratorio y aboga por la implementación de políticas de integración para los migrantes.

Igualmente, sobre la misma materia, la versión de Giorguli se centra en la importancia de implementar políticas públicas inclusivas, respetuosas de los derechos humanos y que promuevan la cooperación regional en materia migratoria. Además, destaca la necesidad de fortalecer la gestión de la migración laboral y garantizar la regularización y protección de los derechos laborales de los migrantes.

Finalmente, en torno a la relación de la gestión de la migración, las políticas públicas y los derechos humanos en México y en el mundo, los datos teóricos y estadísticos, así como los antecedentes presentados aquí evidencian la necesidad de implementar estrategias efectivas para abordar los flujos migratorios y garantizar la protección de los derechos de los migrantes. La cooperación internacional y el enfoque en el desarrollo económico son aspectos clave para lograr una gestión adecuada de la migración a nivel mundial. A través de programas de repatriación, regularización migratoria y protección de derechos humanos, México como otros países ha buscado gestionar este fenómeno. Sin embargo, es importante seguir trabajando en la implementación de políticas públicas que promuevan la inclusión y la integración de los migrantes en la sociedad mexicana, en un marco de respeto a los derechos humanos.

Referencias bibliográficas

- Durand, J. (2010). Balance migratorio en América Latina, J. Durand y J. A. Shiavon (Editores), *Perspectivas migratorias: un análisis interdisciplinario de la migración internacional*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas, 25-67.
- Giorguli, S. E. (2018). *La migración en México: seis retos en el nuevo escenario mundial*. México: El Colegio de México.
- McAuliffe, M. y A. Triandafyllidou (Editores.), 2021. Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022. Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Ginebra.
- Massey, D. 1991. *Los ausentes: el proceso de la migración internacional en el occidente de México*, México: Alianza/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- _____, Durand, J., y Malone, N. (2022). *Beyond Smoke and Mirrors. Mexican Immigration in an era of Economic Integration*.
- Naciones Unidas. (2019). Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (A/RES/73/195). Asamblea General de Naciones Unidas. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/451/99/PDF/N1845199.pdf?OpenElement>
- Pew Research Center. (2019). Key Facts about U.S. Hispanics. Recuperado de <https://www.pewresearch.org/short-reads/2019/09/16/key-facts-about-u-s-hispanics/>
- _____. (2022). Key Facts about U.S. Latinos for National Hispanic Heritage Month. Recuperado de <https://www.pewresearch.org/short-reads/2022/09/23/key-facts-about-u-s-latinos-for-national-hispanic-heritage-month/>
- Portes, A. (2007). Migración y desarrollo: una revisión conceptual de la evidencia. *Migración y desarrollo: perspectivas desde el sur*. S. Castles y R. Delgado (Coordinadores). México: Miguel Ángel Porrúa, 21-49.
- Secretaría de Gobernación. (2022). *Estadísticas migratorias. Síntesis 2022*. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. México.
- Tuirán, R. (2000). *Migración México-Estados Unidos: presente y futuro*. México: Consejo Nacional de Población.
- World Bank Group. (2022). *Remittances Brave Global Headwinds. Special Focus: Limate Migration*. Recuperado de https://www.knomad.org/sites/default/files/publication-doc/migration_and_development_brief_37_nov_2022.pdf



CAPÍTULO 11

Los derechos humanos constitucionales de las personas migrantes en México

María Elena Serrano Maldonado¹

Introducción

Resulta de suma importancia la atención integral de la problemática que representa el desconocimiento de los derechos humanos y también asumir las obligaciones estatales en la materia, desde las atribuciones de cada servidor público, con estricto apego a la ley; lo anterior, permitirá sin duda, la construcción de una cultura jurídica aceptable que dé paso al acato, a la eficacia y al respeto de las disposiciones legales y constitucionales, en favor de las personas migrantes.

Para ello, se propone una ruta de difusión y capacitación acerca de los postulados constitucionales, para generar una cultura de respeto de los derechos humanos, con especial énfasis para las personas migrantes, puesto que las condiciones económicas, políticas, culturales, de desarrollo y jurídicas, les posiciona o les puede colocar en situaciones de desventaja frente a las autoridades y la población en general.

Problemática y objetivos

Actualmente, se advierte que el Estado mexicano no cumple con todas sus obligaciones en materia de derechos humanos y algunas otras, se cumplen parcialmente.

¹ Diputada federal migrante de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en México.

Así, se considera que una acción central que propiciaría el cumplimiento progresivo de las obligaciones contraídas en favor de las personas puede y debe ser, la difusión de los postulados constitucionales, como política pública del Estado mexicano, a través de sus autoridades. Debemos exigirlo, pues es nuestro derecho a estar informados.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

No olvidemos la premisa de que el juego lo gana, quien conoce sus reglas. De hecho, la difusión de los postulados constitucionales, como una política permanente de las autoridades en el ámbito de sus competencias, propicia el conocimiento de los derechos de las personas en casos concretos.

Se considera que el primer paso para la efectiva protección y respeto a los derechos humanos es el conocimiento de estos, entre la población destinataria y las autoridades involucradas, desde su aspecto competencial. Ahora, en Michoacán, se tiene la primera reforma que obliga al Estado a difundir y socializar entre la población los contenidos del texto constitucional. No obstante, esta obligación es susceptible de replicarse en otras entidades federativas, así como en el ámbito federal, situación que, por petición de legisladores de distintos institutos políticos en Sinaloa, Nayarit y Aguascalientes, llevaron a sus Congresos propuestas inspiradas en nuestra iniciativa, reconociendo a Michoacán, por ser entidad pionera en la materia, cosa que como oriundos de tal Estado, nos llena de orgullo. El cumplimiento de estos mandatos se perfila en favor de las personas, sin importar cuestiones de nacionalidad, origen étnico, incluso, de su situación migratoria.

La difusión de los derechos, libertades y sus correspondientes obligaciones estatales implica la generación de un dialogo permanente y constante entre la población y la autoridad; mientras que a una le corresponde el conocimiento para tener acceso y disfrute de los derechos, a la otra le corresponde la capacitación para la generación de condiciones adecuadas, adaptables y útiles para atender las necesidades de la población.

Basta con referir que podríamos identificar tres ejes centrales para la política pública de difusión, incluso socialización del texto constitucional, entre los diversos grupos de la población, con especial énfasis para la población migrante. Primeramente, el derecho a saber a qué tengo derecho, se manifiesta en la posibilidad de asimilarse como titular de derechos y libertades según la situación en la que nos encontremos. En segunda posición, el derecho de saber frente a quién tengo derechos, como la noción de competencia de las diversas autoridades del Estado mexicano, algunas de las obligaciones principales se basan en el respeto a los derechos, la protección y garantía de que los mandatos constitucionales se deben cumplir, así como la obligación permanente de promover entre la población y autoridades, el conocimiento del texto

constitucional. Y, en tercer lugar, el derecho a saber cómo se protegen mis derechos, por ejemplo, para lograr la regulación de la situación migratoria. Las ventajas de un eje como éste, implican dotar de referencias básicas a una persona, para saber qué puede exigir frente a determinada autoridad.

Una parte central de nuestra temática son las actividades de capacitación y difusión de la cultura jurídica, jurisdiccional y de derechos humanos, que se imparten desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a través de sus Casas de la Cultura Jurídica y conferencias impartidas en materia de educación constitucional y a través del libro “Mi Constitución, Poesía Cívica”. Las actividades permanentes de capacitación y difusión de los derechos humanos entre los grupos de la población representan una política, si bien, aún no de carácter estatal formalmente, pero sí de difusión, divulgación y socialización de los mandatos constitucionales entre la población.

Esta tarea que se realiza en las Casas de la Cultura Jurídica sirve de ejemplo para el diseño y planificación del cumplimiento de las obligaciones del Estado para brindar conocimiento y herramientas en la población, acerca de la función y atribuciones de las autoridades, ámbito de protección y límites válidos de las libertades y derechos en el ejercicio propio.

Por la gran parte de la población en México que desconoce el contenido de nuestra Constitución, también se considera que no resulta suficiente establecer una política pública que se limite a enlistar y divulgar una serie de reglas y mandatos, ya sean destinados a la población o las autoridades, sino que debemos pensar en el diseño de políticas públicas estatales más integrales y enfocadas en el cumplimiento de las obligaciones desde la perspectiva de la buena fe y la voluntad.

Para explicar la idea anterior tomaremos este ejemplo: en caso de cometer algún delito, el texto constitucional reconoce el derecho fundamental a toda persona para conocer de una acusación, para que este derecho tenga un cumplimiento efectivo, se requiere que las autoridades le hagan saber derechos y situación a la persona, lo cual se puede cumplir con una simple lectura de éstos y de las posibles acusaciones, pero ¿qué pasaría si la personas no entienden el idioma español? Ahí empiezan las limitantes.

Desde otro punto de vista, no sólo es relevante la lectura de derechos sino la certeza de que la persona se entera y en su caso, asimila la situación en que se encuentra, lo cual, puede requerir de la asistencia jurídica, participación de apoyo para la traducción y hasta intérpretes. Estos ejemplos son fundamentales cuando nos referimos a la población migrante, quienes enfrentan barreras como el idioma, desconocimiento de la normatividad, escasez económica, falta de integración a su nueva sociedad y residencia, sin olvidar que en algunos casos no cuentan con documentos de identidad, lo cual les coloca en situaciones de notoria desventaja.

No se debe criminalizar a la persona migrante, puesto que migrar es un derecho humano; por otro lado, las razones que motivan la migración son variadas y pueden ser desde la búsqueda de mejores condiciones de vida de las que carece en su comunidad o población de origen, o hasta huyendo de peligros inminentes o persecuciones que atenten contra su vida, desde el propio hogar o ante amenazas externas. Para que la política pública estatal pueda tener un nivel de aceptación y eficacia, no basta con enfocar todos los esfuerzos y herramientas en las personas destinatarias de la protección jurídica, sino que, en la misma proporción, deben participar las personas que intervienen en la supervisión, diseño, aplicación y hasta interpretación de la normativa.

La normatividad está pensada y diseñada en ocasiones para ser entendida por una población concreta, por lo que utiliza un lenguaje codificado. Entonces, no todas las personas podrán entender de igual forma los alcances y etapas de un proceso o procedimiento regulado, dicha situación genera situaciones de desigualdad en la participación de los intervinientes; por ello es nuestra insistencia en la parte educativa. Varios países en el mundo consagran en su Carta Magna la obligatoriedad ciudadana de conocerla y la obligatoriedad paralela del Estado, para enseñar sus contenidos a través de sus instituciones (caso concreto, el de República Dominicana).

En un ejemplo cotidiano, encontramos que la normativa que regula la situación y trato para las personas migrantes implica la atención de los principios de buena fe, beneficio de la duda en favor de la persona, acceso a la información y asesoría integral, etcétera. Para lograr el efectivo cumplimiento de estos principios debemos asegurarnos que el personal comparte y asimila los beneficios, importancia y relevancia de dichos mandatos de optimización; pero si de esto no tenemos certeza, tampoco la podremos tener de su cumplimiento. Las personas migrantes también tienen derechos y deben exigirlos, puesto que la Constitución Federal no hace una exclusión al reconocer a todas las personas como titulares de derechos fundamentales.

Sin importar la condición regular o irregular de una persona, el Estado mexicano a través de sus autoridades debe proteger, respetar, promover y garantizar libertades y derechos a toda persona, por ejemplo, la no discriminación, el debido proceso, fundamentación y motivación de actos, igualdad de trato y consideración; pero también la protección reforzada en casos y condiciones de la persona: por minoría de edad, discapacidad, origen étnico, etcétera.

Una política pública de divulgación de los contenidos constitucionales debe tener como destinatarias a las personas, sin importar su conocimiento en derecho, al mismo tiempo que debe dirigirse a operadores del sistema en sus distintos niveles o instancias gubernativas, para que sean guías sociales de respeto y no de abuso. La divulgación de la cultura constitucional entre la población es una política pública susceptible de medición y evaluación. Creemos que cuando las autoridades estatales asumen en el

ámbito de sus competencias la determinación de informar bien sobre la normativa, esa política tiene un impacto positivo y proporcional, para la disminución de asuntos ante los tribunales, disminución de quejas, así como elevar el número de sentencias confirmadas ante superiores jerárquicos.

Las actividades de la cultura constitucional no deberían considerarse como gastos para el Estado: sino que deben considerarse como políticas de inversión a mediano y largo plazo. El ejercicio de situar los derechos humanos como elemento central en el momento de investigar los procesos migratorios, implica comprender cómo, en la era de la globalización, las fronteras se vuelven cada vez más difíciles y menos accesibles para quienes desean emigrar, debido a que la migración es vista como un riesgo que necesita de políticas de prevención para poder enfrentarla.

Las fronteras emergen como contención estatal que busca proteger la identidad nacional para controlar todo aquello que puede significar peligro para la seguridad del país al que se pretende ingresar y en ese sentido, la migración desafía la estabilidad de las fronteras nacionales, reclamando en los Estados la necesidad de mayor control y seguridad que, a nivel interno, acentúan la exclusión social.

Resultados, propuestas y conclusiones

Urge debatir en torno a la relación entre derechos humanos y migración. El Estado, la nación y la ciudadanía, constituyen una articulación que no permite alteraciones pero que, con la presencia de colectivos y poblaciones culturalmente diversas, se va trastocando.

La teoría de los derechos humanos representa una universalidad incompleta, ya que existe el derecho a la libertad de movimiento orientado a emigrar y no así a migrar. Asimismo, argumenta que las migraciones generan un conflicto cuando se intenta conciliar la legislación local con los derechos universales, abriendo el debate en torno a los derechos de las personas migrantes, el acceso a la ciudadanía, la soberanía estatal, etc. Para concluir, ser ciudadana o ciudadano, nos garantiza el derecho a tener derechos; pero la condición de inmigrante lleva en ocasiones a la exclusión o desigualdad en su acceso.

Las políticas migratorias tienen efectos no sólo para prevenir, disuadir y controlar la migración regular e irregular, sino también para determinar la esfera de derechos a los cuales pueden acceder, una vez establecidos en el país de destino y que, de manera directa, incide en los procesos de inclusión e integración social, económica, laboral, cultural, jurídica y educativa. Queda en sus manos nuestra opinión. La Constitución consagra, a través de varias vías el goce a los mexicanos, de todas sus garantías. No, más leyes promisorias, sí, acciones determinantes, y que no sean perentorias, en favor de los migrantes.



CAPÍTULO 12

Migración y educación. Propuestas de políticas públicas desde Michoacán

María Elena Rivera Heredia¹

Introducción

Que las nuevas generaciones tengan mayores oportunidades de estudio es una de las prioridades para la población migrante. Sin embargo, sus propias condiciones de movilidad les colocan en situaciones que dificultan el acceso a la misma, poniendo en riesgo, entre otros, su derecho a la educación.

La búsqueda del bienestar para sí mismo o para la familia o grupo de pertenencia es un motor que moviliza a los seres humanos permanentemente y forma parte de su naturaleza, además de ser un derecho universal. Sin embargo, cuando las personas toman la decisión de migrar impulsados por las circunstancias adversas del entorno, tales como la falta de oportunidades laborales o por déficit de empleos, bajos salarios, o por inseguridad o violencia en el entorno, se conjuntan una serie de factores que hacen pensar que ese tipo de migración más que deberse a una decisión voluntaria, está forjada en deficiencias en las estructuras económicas, educativas y sociales del país. Pese al paso de los años y diferentes tipos de gobierno en México, todavía no

¹ Doctora en Psicología, con orientación en Salud, por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente es profesora e investigadora en la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo e integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

se han resuelto los problemas de educación, empleo, salud o igualdad sustantiva, ejes fundamentales de lo que se considera un desarrollo humano pleno (PNUD, 2020).

Entre las causas de la migración en el estado de Michoacán reportadas por el Censo Nacional de Vivienda 2020 (INEGI, 2021), el mayor porcentaje lo ocupan los motivos familiares (50.4%), seguido por el trabajo (26.4%), otro tipo de causas (11.2%), estudiar (8.6%) y la inseguridad (3.4%). El 3.45% de la población habla alguna lengua indígena, predominantemente el p'urhépecha (83.3%) y en menor proporción el náhuatl (7.8%). Un 1.55% de los habitantes de Michoacán son afroamericanos o tienen origen afrodescendiente. De la población que no es activa económicamente en el estado el 30.3% son estudiantes. En cuanto a la escolaridad de las personas que viven en Michoacán, el 5.7% no fueron a la escuela, el 56.6% tienen escolaridad básica, el 19.2% cuentan con escolaridad media superior, y un 16.4% a nivel superior, mientras que un 0.2% no especificó su escolaridad (INEGI, 2021).

A diferencia de lo mencionado anteriormente, de acuerdo con los resultados de un estudio binacional realizado por esta autora en conjunto con investigadores de la Universidad de California (Pardo, *et al.*, 2020), de las 100 personas formaron parte de este estudio en la muestra de Michoacán (60% mujeres y 40% hombres, hablantes del español y del purhépecha), se encontró que los motivos por los que migraron fueron en primer lugar por falta de trabajo (43.5%) y por buscar mejor salario (34.8%). Seguido del anhelo de la reunificación familiar, así como por contar con un contrato para trabajar. En menor proporción se mencionó la insistencia de la familia, el interés por conocer Estados Unidos de América (EUA), el que migró porque se lo llevaron sus papás o porque nació en EUA. También se mencionó “el hambre” como motivo.

Problemática y objetivos

En 2017, Michoacán ocupó el primer lugar nacional en cuanto al número de casos de personas repatriadas de EUA a México y el segundo lugar nacional de retorno en general (CONAPO *et al.*, 2017). Existen más de un millón de personas que nacieron en otros países del mundo y se vinieron a vivir a México (1,074,752), entre los cuales, un total de 799,123 personas que equivalen al 74.35% nacieron en EUA y viven en México. Y un destacado porcentaje de ellos, el 18.7% de las mujeres y 18% de los hombres, son niñas, niños y adolescentes (NNA) de entre 6 y 12 años, que viven en hogares con jefatura de padres nacidos en México. Es decir, se trata NNA ciudadanos americanos que regresaron acompañando a sus padres ya sea por repatriación, o por retorno voluntario, quienes vivieron además de la transición de país, el cambio de sistema educativo (Guzmán-Carrillo, *et al.*, 2020; Franco-García, 2017). Ver Tabla 1.

Tabla 1. Principales problemas en el área de educación que viven las personas migrantes y sus familias en México y en Estados Unidos.

En México	En Estados Unidos de América
<ul style="list-style-type: none"> ■ Las dificultades de integración de los niños binacionales a su regreso a México. ■ Discriminación hacia los niños bilingües. ■ Dificultades con los documentos de los NNA retornados para ingresar a la escuela. ■ Burocracia y trámites administrativos al llegar a México. ■ Actitud de indiferencia o negligencia de directivos y/o profesores ante los hijos de migrantes o retornados. ■ Actitud de rechazo por parte de los compañeros. ■ No contar con sus documentos que acreditan los cursos que llevaron en EUA. ■ Dificultad para adaptarse al nuevo sistema educativo. ■ Falta de acompañamiento académico. ■ Falta de apertura de las escuelas particulares a becar estudiantes binacionales. ■ La legislación mexicana no considera a los hablantes nativos de inglés que viven en México. ■ Aún se siguen arriesgando personas al irse a EUA sin documentos, por lo que se requiere capacitación en las escuelas para prevención de riesgos. ■ El analfabetismo en la población adulta. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Bajo nivel educativo. ■ Falta de capacitación educativa. ■ Falta de entendimiento del sistema de educación pública en México. ■ Falta de información en cuanto el acceso a la Universidad y a las mejores escuelas. ■ Bajas aspiraciones escolares en ellos mismos, en sus padres o en sus profesores. ■ Falta de asesoría para apoyarles en trámites que les permitan continuar con sus estudios. ■ Desconocimiento de programas de becas o apoyos académicos. ■ Discriminación. ■ Dificultades por los altos costos de los estudios. ■ Baja autoestima e inseguridad.

Fuente: Consejo Estatal de Migración del Gobierno del Estado de Michoacán (2018).

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

Para la construcción de las propuestas, se retomó el análisis de la información documental previamente presentado, aunado al examen de los reportes documentales de los cuatro eventos en los que se recolectó información en materia de educación; y tomando en cuenta las experiencias de los mexicanos en el exterior, así como de sus familias que permanecen en México, junto con aportaciones de académicos y activistas en temas migratorios. Dos de estos eventos se realizaron en México y dos en EUA.

Se cuenta con un número de michoacanos en el exterior que es equivalente al número de personas que viven actualmente en el estado de Michoacán, por lo que la vivencia de la migración para las familias michoacanas está presente en por lo menos un 73% de los hogares.

Asimismo, la comunidad de mexicanos en el exterior cuyas familias radican en Michoacán tiene un involucramiento alto con sus lugares de origen. Esta afirmación se sostiene al tomar en cuenta los altos montos de envío de remesas y la participación activa en las fiestas y ceremonias de sus respectivos pueblos, la frecuencia de traslados de un país a otro, las organizaciones de oriundos o clubes de migrantes y la forma en la que cubren necesidades de su comunidad migrante, al otorgar becas, equipar escuelas, apoyar con el traslado de restos de un país a otro, entre tantas otras. También hacen presencia con la participación en diferentes foros y eventos binacionales que se han realizado para captar el pensar y sentir de los migrantes con la intención de influir positivamente en el desarrollo de Michoacán (Rivera-Heredia y Pardo-Fernández, 2018).

Otra fortaleza es el cada vez mayor número de profesionales de diferentes ámbitos formados en temas migratorios. Por ejemplo, en la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), se cuenta con una asignatura optativa para formar a los futuros psicólogos en temas migratorios, así como diversos proyectos de investigación que incluyen programas de intervención en aspectos pedagógicos y emocionales en beneficio de la población migrante (Guzmán-Carrillo et al., 2020; Vargas-Garduño, *et al.*, 2018; Vargas-Silva y Méndez-Puga, 2012; Méndez-Puga y Vargas-Garduño, 2019; Obregón-Velasco, 2019; Rivera-Heredia, *et al.*, 2014).

También, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) se cuenta con la experiencia previa de los programas de Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM) y el Programa de Educación Primaria para Niños y Niñas Migrantes (PRONIM), en los que se capacitó a profesores en temas migratorios y se promovió el intercambio docente México-EUA. En el momento actual, no se han potencializado dichas experiencias, ni se les ha dado seguimiento.

Resultados, propuestas y conclusiones

El objetivo de este trabajo ha radicado en analizar las problemáticas, así como las fortalezas en torno al derecho a la educación que vive la población migrante, a partir de las cuales se derivan propuestas que pueden aplicarse al desarrollo de programas y políticas públicas en beneficio de este sector. Las propuestas se organizan en los siguientes rubros y como a continuación se reseña:

1. *Identificación del tipo de experiencia migratoria y de las circunstancias del contexto.* Para el diseño de un plan de trabajo en el área de educación y migración como primera propuesta se sugiere retomar la matriz desarrollada aquí (Ver Tabla 2) en donde se contrastan diferentes tipos de experiencia migratoria en función de una variedad de circunstancias: etapa del ciclo vital, sexo, escolaridad, y pertenencia a grupos vulnerables.

Tabla 2. *Matriz del tipo de experiencia migratoria en función de diferentes factores*

	Etapa del ciclo vital	Sexo	Escolaridad	Otros
Tipo de experiencia migratoria	Niñas y niños Adolescentes Adulto Adultos Mayores	Hombres Mujeres LGBTI	Analfabetismo Primaria Secundaria Bachillerato Licenciatura Posgrado	Indígenas Población rural Discapacitados Ocupación
Mexicanos que viven en el exterior				
Primera generación				
Caso especial: <i>Dreamers</i>				
Segunda generación (hijos de migrantes)				
Tercera generación (nietos de migrantes)				
Con documentos				
Indocumentados				
Familiares de migrantes que se quedan en México				
Trabajadores migrantes temporales				

Continúa

	Etapa del ciclo vital	Sexo	Escolaridad	Otros
Exbraceros				
Con Visa H2A				
Con Visa H2B				
Con otro tipo de visa				
Migrantes retornados				
de manera voluntaria				
por deportación				
por repatriación				
Desplazados				
Por violencia (migración interna e internacional)				
Por cuestiones ambientales				
Jornaleros agrícolas migrantes				
Extranjeros en México				
Residencia permanente				
Residencia temporal				
En tránsito (transmigrantes)				
Refugiados				

Fuente: Elaboración propia.

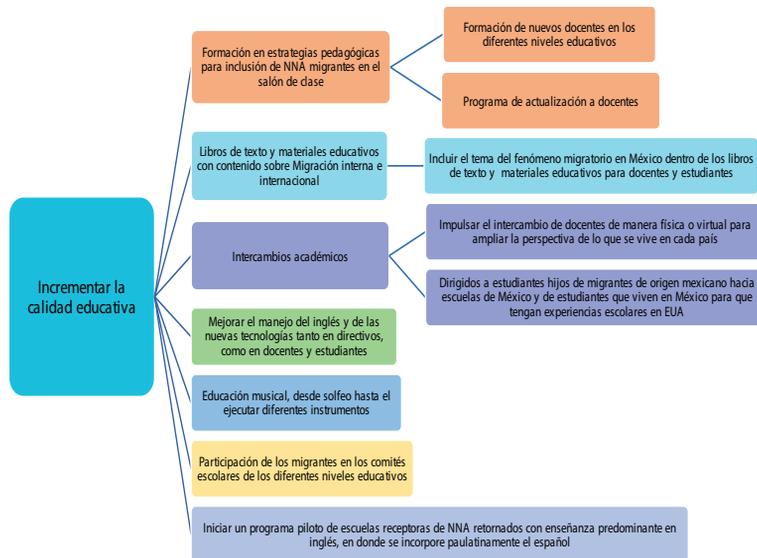
Esta matriz permitirá visibilizar los diferentes grupos impactados por la migración para asegurarse de que estén considerados dentro de un plan de trabajo estatal o nacional. Como principal virtud es que recuerda las múltiples experiencias migratorias que se pueden vivir dentro del estado, lo que da un panorama más amplio y a la vez específico del fenómeno migratorio.

Tomando en cuenta las relatorías de los foros binacionales con migrantes, en la Figura 1 se resume un plan de acción para mejorar la calidad educativa que se ofrece en México. También, en la Figura 2 se describen los diferentes actores involucrados en el proceso de inclusión escolar de los NNA al sistema educativo y los retos que tienen que enfrentar para lograr que este proceso ocurra favorablemente. Y en la Figura 3 se especifica el componente de apoyo emocional y psicosocial para las personas migrantes y sus familias, el cual forma parte de una propuesta integral

de creación de clínicas multidisciplinarias para comunidades rurales en las que se incluya el trabajo de apoyo jurídico, de desarrollo económico, salud física y salud mental. Recordando que para que los procesos educativos funcionen mejor hay que asegurar el óptimo desarrollo en el área emocional y psicosocial.

2. *Preparación al personal Docente.* Es necesario capacitar al profesorado en México y en Estados Unidos que trabaja con población migrante en el funcionamiento de los sistemas escolares de México y Estados Unidos. También se recomienda que las universidades pedagógicas, las normales y demás instituciones formadoras de docentes, tengan una línea formativa para atender a los migrantes. Adicionalmente, es necesario realizar una intervención con los profesores que les provea de mayores conocimientos en temas migratorios que promuevan una actitud de mayor empatía para facilitar un cambio en la forma de transmitir el conocimiento, haciéndolo más inclusivo y accesible para todos.

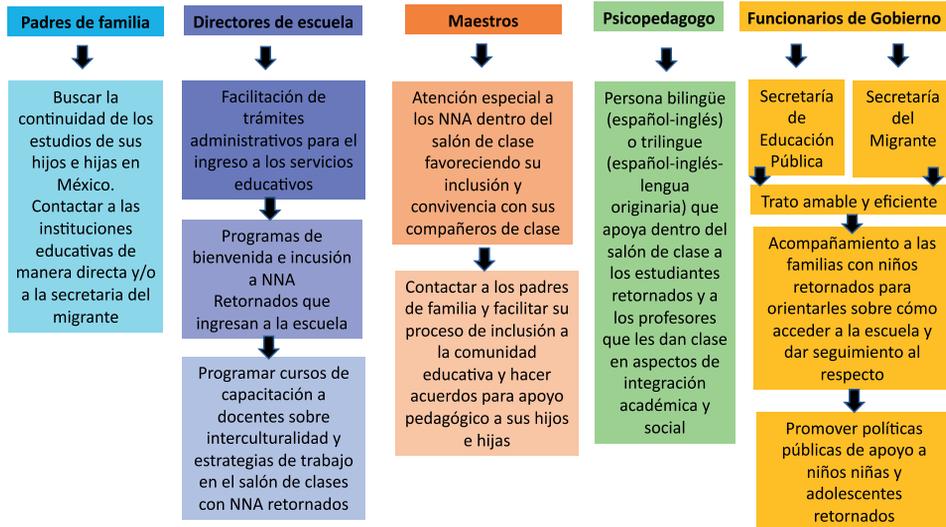
Figura 1. *Propuestas de los migrantes para incrementar la calidad educativa*



Fuente: Elaboración propia.

Se recomienda incrementar el nivel de inglés que se imparte en las escuelas para mejorar las competencias para escuchar, leer, escribir y hablar inglés en el alumnado, que permita tener más recursos personales para desenvolverse en estudios superiores en México y en el exterior. Además, es necesario capacitar a los docentes, especialmente a quienes trabajan en comunidades indígenas, para que sepan cómo atender a NNA migrantes (internos o binacionales).

Figura 2. Estrategia de apoyo a NNA retornados para su inclusión en la Escuela



Fuente: Elaboración propia.

3. *Trámites administrativos sobre documentos migratorios.* Hay muchos problemas en cuanto a la legalización de documentos de identidad, lo cual dificulta los trámites para su ingreso y egreso de la escuela. En ocasiones, son las escuelas las que no brindan apoyo para que se incorporen y en ocasiones, es la SEP y las estructuras gubernamentales las que dificultan esos procesos, aun y cuando existan recomendaciones nacionales para apoyar a niños y niñas que retornan a México. Existen servicios y/o programas que apoyan en la traducción y apostillamiento de diferentes documentos de identidad y certificación de estudios, etc. para personas migrantes. Sin embargo, hace falta mayor difusión de esta información en las comunidades mexicanas en Estados Unidos y México. Es necesario educar a la población de origen mexicano que vive en Estados Unidos sobre el hecho de que los hijos de migrantes nacidos en Estados Unidos pueden tener la doble nacionalidad, y con ello el beneficio de los dos países.
4. *Sugerencias para instituciones de Educación Superior para apoyo a los migrantes.* Impulsar a las Instituciones de Educación Superior de México, entre ellas la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para que internacionalicen sus programas de estudio logrando reconocimiento de validez de sus estudios en Estados Unidos, para que las personas egresadas de los mismos puedan colocarse laboralmente en mejores posiciones que lo que les ocurre actualmente. Asimismo, es importante trabajar interdisciplinariamente, las universidades y especialmente las públicas deberían tener una extensión universitaria en el extranjero que permita

involucrar investigadores y estudiantes, especialmente los de posgrado, en el conocimiento de la realidad que viven los migrantes, lo que permitirá generar planes de trabajo y programas de desarrollo más pertinentes. Reactivación del programa “Puentes” de la ANUIES para apoyo a dreamers y a otros jóvenes retornados que aspiren a continuar sus estudios de nivel superior en México.

Figura 3. *Programa de apoyo emocional y psicosocial para migrantes retornados y para sus familias*



Fuente: Elaboración propia.

5. *Apoyo emocional y psicosocial a las personas migrantes y a sus familias.* Crear un centro de atención a migrantes en cada comunidad o en zonas clave, donde atiendan de manera multidisciplinaria (abogados, psicólogos, médicos...), que además cuente con personal indígena que hable la lengua de la localidad, para que se atienda desde el respeto a la cultura y se favorezca la participación. Desarrollar programas de apoyo emocional y psicosocial para favorecer el bienestar de los migrantes que están siendo impactados por la discriminación, xenofobia, el miedo a la deportación, la separación familiar por la repatriación de alguno de sus integrantes o que tienen dificultades de adaptación en un país o en otro. Se necesita crear programas de atención a los problemas de salud mental en los migrantes (ansiedad, depresión, experiencias traumáticas), los cuales se han incrementado por la xenofobia y la separación familiar por deportaciones. Se requiere brindar atención especial a niños y adolescentes separados de sus familias por procesos de deportación o repatriación, o que han retornado a México acompañando a sus padres que retornaron en circunstancias adversas.
6. *Contenidos educativos para favorecer un mayor conocimiento sobre el fenómeno migratorio.* Los contenidos que los migrantes proponen que retomen los programas educativos en sus planes de estudios tanto de México como de Estados Unidos, se presentan en la Tabla 3.
7. *Propuestas para apoyar a los migrantes que viven fuera de México en materia de educación.* Crear un fondo de apoyo dirigido a las personas migrantes que tienen estudios universitarios concluidos para que puedan realizar los trámites

y certificaciones que les permitan laborar en su profesión en Estados Unidos. También, crear un programa de apoyo para mejorar el nivel educativo de los migrantes de origen mexicano, que les permita desde la alfabetización hasta concluir sus estudios de educación básica, media y superior.

Es necesario incrementar el nivel educativo y fomentar la permanencia y culminación de los estudios de la mayoría de los migrantes de origen mexicano pues éste sigue manteniéndose bajo y hay frecuente deserción escolar. Se necesita implementar un programa de acción dirigido a los jóvenes hijos de migrantes, o que son de origen mexicano y que viven en Estados Unidos para que logren alcanzar niveles más altos de formación académica. No hay razón por la cual no se pueda llegar a niveles educativos altos. Pero algo pasa que en el quinto año del high school, su desempeño baja y terminan desmotivándose y desertando sus estudios. Además, brindar servicios de atención psicológica accesible y a bajo costo, que se puedan dar en español para las personas migrantes que no son bilingües. Las nuevas generaciones no saben leer en español, y no hay suficientes materiales, por lo que es necesario llevar textos a las Escuelas y/o familias en EUA para que conozcan más y puedan desarrollar amor por México.

Tabla 3. *Contenidos educativos que proponen los migrantes para los materiales educativos tanto en México como en EUA*

	Contenidos que se proponen sean revisados en el salón de clase
1	Inclusión
2	Derechos humanos
3	Civismo y participación ciudadana
4	Migración: causas, consecuencias y aportaciones de los mexicanos que viven en el exterior y de las personas que retornan a México
5	Educación a las comunidades de la contribución económica de los migrantes
6	Educación para la paz
7	Educación socioemocional
8	Trabajo colaborativo y construcción de comunidad
9	Emprendimiento
10	Educación financiera
11	Equidad de género e igualdad sustantiva
12	Cuidado al agua y al medio ambiente
13	Prevención del alcoholismo y otras sustancias adictivas
14	Orientación vocacional y laboral
15	Educación sobre la riqueza cultural de México y sus pueblos originarios

Fuente: Elaboración propia con base en las relatorias de los eventos con migrantes.

Igualmente, proveer recursos económicos para que haya programas extracurriculares (*after-school*) en centros comunitarios que permitan que los chicos tengan actividades después de la escuela para prevenir la violencia y generar vínculos saludables de pertenencia y unión con otros jóvenes de su comunidad. También, promover la difusión de los programas que ofrecen los consulados, para los migrantes, desde videos, audios, folletos, para promoverlos en los grupos migrantes en EUA. Y promover la reconexión de las nuevas generaciones de hijos de migrantes de origen mexicano, con México, mediante viajes de intercambio, materiales educativos que los hagan enamorarse de México, entre otros, para favorecer con ello el conocimiento y amor a la riqueza cultural.

7. *Investigación en migración y educación.* Se recomienda impulsar la investigación y la innovación. Hacer un estudio diagnóstico de la infraestructura estatal, municipal y nacional en Michoacán que existe para migrantes, con migrantes y por migrantes, tanto de manera directa como indirecta, tomando en cuenta las áreas educativa, cultural, económica, jurídica y legal. Que permita realizar análisis comparados entre México y Estados Unidos. Para cuestionarse en torno a qué ha funcionado de esa infraestructura, qué le falta, que no ha funcionado, qué debe quedarse y qué debe abandonarse.

Realizar un censo migrante en materia de necesidades educativas para estudiantes impactados por la migración en el cual se brinde información de utilidad y complementaria para identificar y conocer cuántos alumnos inscritos de tipo migrante se tienen dentro de los planteles educativos. No se tienen datos precisos de cuántos niños y niñas están en condición de migración dentro de las comunidades indígenas. Hace falta tener estadísticas diferenciadas por sexo, edad, localidad, entre otros, para atender los problemas de salud y educación en las comunidades indígenas. Y, también, es imperativo realizar un estudio que recolecte las mejores prácticas de integración escolar para las niñas, niños y jóvenes binacionales y/o retornados, para aprender de ellas y compartirlas.

Referencias bibliográficas

- Consejo Estatal de Migración del Gobierno del Estado de Michoacán (2018). Comisión de Educación y Salud. Documento de circulación interna elaborado por María Elena Rivera Heredia.
- Consejo Nacional de Población [CONAPO], Fundación BBVA y BBVA Research (2020), Anuario de Migración y Remesas México 2020. CONAPO-Fundación BBVA-BBVA Research. 1ra. edición. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/583047/Anuario_Migracion_y_Remesas_2020.pdf

- Franco-García, M. J. (2017). Sistemas educativos y migración. Una mirada a la educación en Estados Unidos y México. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. 22(74), 705-728. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662017000300705
- Guzmán-Carrillo, K. Y., Obregón-Velasco, N., Cabrera-Mora, L. y Rivera-Heredia, M. E. (2020). Estrategias para promover bienestar psicológico en niñas y niños impactados por la migración: experiencias desde Michoacán, México. *Diarios del Terruño. Reflexiones sobre migración y movilidad*. 10, 145-174. <https://www.revistadiariosdelterruño.com/guzman-obregon-cabrera-rivera/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021). Panorama sociodemográfico de Michoacán de Ocampo: Censo de Población y Vivienda 2020.
- Méndez-Puga, A. M. y Vargas-Garduño, M.L. (2019). Voces migrantes en la escuela del surco michoacano. Ana Fernández (Edit) Ottawa Hispanic Studies. An open Dialogue on Democracy and Citizen Empowerment in the Latin-American Context: Our voices Canada: Lugar común editorial, 89-110.
- Obregón-Velasco, N. (2017). *Manual de intervención para jóvenes con familiares migrantes*. Ediciones Colofón, UMSNH, Coordinación de Investigación Científica, Facultad de Psicología.
- PNUD (2020). *Panorama general. El desarrollo humano y el Antropoceno. Estructura del Informe sobre Desarrollo Humano 2020*. http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2020_overview_spanish.pdf
- Prado, KY., Rivera-Heredia, M. E., Martínez-Servín, L.G., Guzmán-Carrillo, K. Y., & McCurdy, S.A. (2020). “It’s wrong because it could be my sister, wife, or mother”: Workplace Sexual Harassment among Men DOI: 10.1080/1059924X.2020.1825245
- Rivera-Heredia, M. E. y Pardo Fernández, R. (2018). Migración: Miradas y reflexiones desde la universidad. Colección del Centenario de la UMSNH. Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- _____. Obregón-Velasco, N., Cervantes-Pacheco, E. I. y Martínez-Ruiz, D. T. (2014). *Familia y Migración. Bienestar físico y mental*. Editorial Trillas.
- Vargas-Garduño, M. L., Gonzalez-Tapia, R. Flores-Manzano, N. D. Y Vargas-Silva, A. D. (2018). Procesos educativos interculturales en Capácuaro, Michoacán, comunidad con alta migración interna. En Rivera-Heredia, M. E. y Pardo-Fernández, R. (coord.) Migración: Miradas y reflexiones desde la universidad. Colección del Centenario de la UMSNH. Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Vargas-Silva, A. D., Méndez-Puga, A. M. (2012). La migración México-Estados Unidos: inclusión social y escolar de los niños y niñas con experiencia educativa en Estados Unidos y México. El caso de Michoacán (113-148). En Tamara Martínez (Coordinadora). Caleidoscopio migratorio. Un diagnóstico de la situación migratoria actual, en el estado de Michoacán, desde distintas perspectivas disciplinares. UMSNH-UAZ Morevallado.



CAPÍTULO 13

Elementos fundamentales para una propuesta de política pública con relación al proceso migratorio en Michoacán

Jerjes Aguirre Ochoa¹

Casimiro Leco Tomas²

Introducción

El presente trabajo expone una serie de recomendaciones y propuesta de política pública dirigidas a las autoridades del gobierno estatal y algunas al gobierno federal, acerca de las líneas generales que debe contemplar una política migratoria integral, desde la perspectiva académica y de observación del fenómeno migratorio. Además, se da cuenta de propuestas en materia de política, economía, salud y educación, en la consideración del proceso migratorio en Michoacán, México.

¹ Doctor en Administración de Organizaciones por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente es profesor e investigador en el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y también es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

² Doctor en Estudios Rurales por El Colegio de Michoacán. Actualmente es profesor e investigador en el Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales y coordinador del Centro Nicolaita de Estudios Migratorios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y también es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Problemática y objetivos

Existen pocas investigaciones y trabajos que hayan planteado diseños de política pública o acciones de gobierno en relación con la problemática multidimensional de la migración. En función de lo anterior, el objetivo del presente trabajo es presentar puntualmente una propuesta de política pública con relación a la migración para implementarse en los ámbitos de la política, la economía, la salud y la educación. Esta propuesta ha de responder específicamente a la problemática existente en las áreas señaladas.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

El trabajo se construye a partir de una perspectiva etnográfica de investigación de más de 25 años sobre el tema de migración. Los temas de migración han sido abordados por los autores del presente en ámbitos que van de la economía, la política, la educación y la salud. También se ha tenido oportunidad de participar en acciones de gobierno en diversas administraciones estatales lo que permite enriquecer las propuestas que se presentan, siguiendo una perspectiva etnográfica de actor participativo. Finalmente, debe señalarse que mucho de las propuestas se fundamentan en trabajos cualitativos señalados en los 20 años de investigación realizada.

Resultados, propuestas y conclusiones

Los resultados del trabajo presentan de modo puntual recomendaciones en áreas de economía, salud, educación y política de tal forma que las distintas acciones que se sugieran puedan llevarse a cabo por las oficinas de gobierno encargadas. De manera importante, el trabajo hace hincapié en la necesidad de un enfoque multidisciplinar en el problema migratorio, en el cual no sea una oficina o secretaría la encargada única de realizar programas y acciones de gobierno en torno a la migración, sino que esta debe ser incorporada como una línea específica de acción en cada uno de los programas de acciones de cada secretaría u oficina del gobierno del estado.

Es necesario el diseño de propuestas de gobierno en torno al problema migratorio que se elaboren a partir de perspectivas académicas y de los actores involucrados en el problema de la migración. Existe numerosa investigación científica de buena calidad acerca de diversos aspectos del proceso migratorio.

Sin embargo, hay pocas investigaciones o propuestas que específicamente señalen líneas de acción que deban seguir los gobiernos. Esto es una gran deficiencia que debe ser llenada. Este trabajo de alguna manera intenta hacer semilla de una línea de investigación aplicada, concreta y específica al diseño y sugerencias al gobierno de cómo tratar con el asunto impere de la migración.

CAPÍTULO 14

La reconciliación entre la población local y la población migrante: la necesidad de un proyecto educativo (ético) migratorio

Mauro Pérez Bravo¹

Introducción

Dentro del estudio de los flujos migratorios, durante años se consideró a México como un país de tránsito para las personas migrantes, por la razón de que no buscaban quedarse en el país, ya que tenían como principal punto de llegada los Estados Unidos. Por ello, las políticas públicas, las acciones de la sociedad civil organizada o de organizaciones religiosas a través de las Casas del Migrante o Albergues, se orientaban principalmente a la atención de los flujos migratorios de tránsito, y en luchar porque los derechos humanos de las personas migrantes fueran respetados en su paso por México.

En la última década, este proceso se ha modificado considerablemente, ya que ahora existe un gran porcentaje de personas migrantes que buscan quedarse en el país para regularizar su situación, ya sea a través de actividades remuneradas o de vínculos familiares, o mediante la figura del refugio.

¹ Maestro en Filosofía por la Universidad Autónoma de Querétaro. Actualmente es presidente del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración.

Problemática y objetivos

Existe un punto que poco se ha explorado y que es urgente atender: la recepción de las personas migrantes en la población local. La población local no estaba preparada para que las personas migrantes o refugiadas radicaran de forma permanente en territorio mexicano, lo que ha ocasionado una problemática que ya es evidente en varios lugares de la República Mexicana: violencia y rechazo de la población local hacia las personas migrantes.

El objetivo de este trabajo es llamar la atención de la pertinencia de construir una propuesta teórica de investigación que visibilice los conflictos a los que se enfrentan las personas migrantes en sus procesos de reintegración en las comunidades locales.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

Existe un gran porcentaje de personas migrantes que buscan quedarse en México para lograr la regularización de su situación, ya sea a través de actividades remuneradas o de vínculos familiares, o a través de la figura del refugio. Debido a este cambio en las dinámicas migratorias, se han tenido que replantear las políticas públicas así acciones de la sociedad civil organizada, para comprender los procesos de integración de las personas migrantes a través de acceso al trabajo, vivienda, salud, por mencionar algunos derechos.

Y, hoy por hoy, hay esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil que han detectado esta problemática, y algunos esfuerzos a nivel de política pública, lo que se retomará en el presente trabajo de investigación a fin de recopilar las buenas prácticas a nivel educativo ético, que permitan recopilar los principales logros de reconciliación entre comunidades locales y personas migrantes.

Si bien ha sido importante la lucha en el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito, ahora también cobra importancia crear espacios de reintegración para aquellas personas migrantes que quieran quedarse en México, a fin de construir comunidades solidarias, plurales y dinámicas.

Resultados, propuestas y conclusiones

Se busca proponer un modelo ético-educativo de sensibilización para las comunidades locales que se replicará a través de las Casas del Migrante y Albergues en territorio mexicano, a fin de difundir la riqueza cultural de la migración y los derechos humanos de las personas refugiadas. Existen ya esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil que han detectado esta problemática, y algunos esfuerzos a nivel de política pública, lo que se retomará en el presente trabajo de investigación a fin de recopilar

las buenas prácticas a nivel educativo ético, que permitan recopilar los principales logros de reconciliación entre comunidades locales y personas migrantes. Si bien ha sido importante la lucha en el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito, ahora también cobra importancia crear espacios de reintegración para aquellas personas migrantes que quieran quedarse en México, a fin construir comunidades solidarias, plurales y dinámicas.



CUARTA PARTE

El fenómeno migratorio y casos de estudio



CAPÍTULO 15

Migración interna en México: causas y consecuencias

Julio César Domínguez Domínguez¹

Introducción

A los ciudadanos que habitan en un Estado del país que no sea el de su origen se le llama migración absoluta o migración de toda la vida. México obtuvo una dinámica pujante, a través del siglo XX; sobre todo, entre 1930 y 1990, en el que la cantidad de individuos absolutos creció cada dos décadas. De 1990 en adelante, se redujo la modificación en la proporción de foráneos, y en 2015, los foráneos absolutos de la nación fueron de hecho iguales que en 2010, por lo que su cantidad se reduciría de 17.6 a 16.6%.

Hacer énfasis sobre la extensión de individuos que en 2015 habitaban en un intercensal: de los 19.8 millones de migrantes absolutos de la nación, 3.2 millones son originarios de la Ciudad de México, en tanto que 400 mil individuos son del Estado de México y habitaban en la capital del país. Esta suma de 3.6 millones de individuos no son foráneos internos; sino individuos que llegaron a otro lugar dentro de la misma frontera de la Ciudad de México al Estado de México o al revés. Ellos no son considerados migrantes internos (Sobrino, 2018).

¹ Maestro en Derecho, con opción en Derecho Administrativo, por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Actualmente es estudiante del Doctorado en Derecho por la Universidad Latina de América; y miembro de número del Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, A.C.

Problemática y objetivos

Informar la problemática existente hoy en día, de la migración interna en México, y buscar posibles soluciones, para reducir el desplazamiento de individuos en las diferentes entidades federativas de nuestro país.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

Este trabajo será de tipo jurídico-descriptivo y documental, en el que se buscará recopilar información a través de lectura y crítica de documentos electrónicos. Con relación al tipo de metodología se utilizará el método científico.

El traslado migratorio consiste en que un individuo toma la decisión de salir de su sitio originario para arribar a otro sitio de destino. Los ciudadanos que buscan otro lugar de residencia se les denomina emigrantes, y los que arriban a otro sitio se les denomina inmigrantes. Las causas son: economía, laboral, educación o el retorno a su lugar original (Enciclopedia Concepto, 2022). Otros motivos: ecología, familiares, colectivos y guerra. Consecuencias: Desigualdades entre regiones, cambios en la demografía, problemas de urbanismo, desestructuración familiar, Interculturalidad y nuevas oportunidades (*Ídem*).

Resultados, propuestas y conclusiones

La migración interna es un problema que ha avanzado en forma importante. Se han visto las principales causas y consecuencias que en ello implican. Es importante reconocer que la población busca la mejora de sus condiciones de vida por lo cual busca asentarse en un lugar le permita acceder a su desarrollo pleno.

Se debe hacer una valoración de la población emigrante, esto permitiría buscar diferentes alternativas en programas de políticas públicas entre las autoridades y civiles. Encaminados a proteger a la población en general, sobre todo la de escasas oportunidades, para evitar abandonen su lugar de origen, y así poder aminorar este problema.

Referencias bibliográficas

- Enciclopedia Concepto. (2022). *Migración interna*. <https://concepto.de/migración-inte...>
- Sobrino, J. (2018). Conociendo (un poco más) la migración interna de México, *Otros diálogos de El Colegio de México*. <https://otrosdialogos.colmex.mx>.

CAPÍTULO 16

Discriminación, pobreza y marginación en el contexto de las migraciones en tránsito en el estado de Chihuahua, México¹

Amalia Patricia Cobos Campos²

Claudia Patricia González Cobos³

Jaime Ernesto García Villegas⁴

Introducción

La migración tan antigua como la humanidad misma, emerge en el devenir histórico de cara a estallidos bélicos, hambrunas, epidemias y persecuciones; las razones parecen pervivir a lo largo del tiempo y el flujo migratorio no cesa; no obstante, debemos reconocer que como afirma Salgado (2003) mientras que la globalización desdibuja

¹ El presente trabajo se gesta en el marco del grupo disciplinar de Acceso a la Justicia y Cultura de Paz y forma parte de una investigación más amplia y con apoyo institucional de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

² Doctora en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Actualmente es profesora e investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua y es integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

³ Doctora en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Actualmente es profesora e investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

⁴ Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Actualmente es profesor e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

las fronteras para la circulación de capitales y apertura de mercados, en lo que atañe a la movilidad humana pareciera ir en sentido inverso cerrándose cada vez más, enarbolándose falsas banderas de lucha contra el terrorismo que parecieran validar no solo las restricciones sino incluso la represión hacia la migración. Resulta inconcuso que México es un país de tránsito obligado de los migrantes hacia los Estados Unidos de América (EUA) derivado de ello la migración adquiere connotaciones muy distintas y genera para el país de paso problemas que a la fecha aparecen como insolubles; si bien el gobierno de México ha presentado propuestas regionales de políticas públicas que buscan solucionar las situaciones de crisis que llevan a la movilidad humana impulsando programas disuasores de esta, basados en la generación de mejores condiciones de vida en sus lugares de origen impulsando su desarrollo, las mismas.

Pablo (2021) escribe que, según datos del Instituto Nacional de Migración (INM), de enero a agosto de 2021, fueron detenidos 147.033 migrantes irregulares, cifra que representa el triple de lo registrado durante el mismo periodo en el año 2020, cuando el número ascendió a 48.398. Cabe, asimismo, resaltar que 145.863 de dichos migrantes provinieron de América y el resto de Asia, África, Europa y Oceanía. Además, el referido Instituto, en el Anuario de Movilidad y Migración Internacional en las Entidades Federativas de México 2020, estableció que:

El estado de Chihuahua cuenta con 10 puntos oficiales de internación a nuestro país: ocho terrestres y dos aéreos, en los que se registran internaciones para fines estadísticos. [...] es uno de los estados norteros con mayor extensión territorial y es el de mayor territorio a nivel nacional, por lo que los puntos de internación terrestre tienden a concentrarse en Ciudad Juárez, en las zonas más urbanas y con una conexión más rápida con las ciudades en el sur de Nuevo México y Texas, en Estados Unidos. [...] Este estado ocupó el noveno lugar con mayores entradas internacionales a México y fue la cuarta entidad de mayor registro de personas mexicanas residentes en el extranjero a nivel nacional, las cuales representan 44.5% del total del flujo. [...]. (INEM, 2020).

De ahí, la importancia de dicha entidad federativa en la salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes, tanto nacionales como extranjeros, que invariablemente cruzan por su territorio, cuya vulnerabilidad los hace proclives a la vulneración de tales derechos.

Problemática y objetivos

La protección de los derechos humanos de los migrantes en el contexto de las migraciones masivas que utilizan a México como punto de entrada hacia los Estados Unidos es, evidentemente, un problema cuya solución dista mucho de encontrarse a corto plazo, en ese transitar los migrantes son víctimas de un trato desigual que

vulnera sus derechos humanos y que se gesta de percepciones irreales de la situación de dichas personas generando en la propia sociedad mexicana una situación de rechazo que lleva a la marginación, discriminación y exacerbación de la pobreza de los mismos. Uno de las entidades federativas en las que el problema reviste un alto nivel de gravedad es el estado de Chihuahua, dado que en el mismo existen múltiples ciudades que colindan con el territorio de los Estados Unidos, en él se concentran una gran cantidad de migrantes nacionales y extranjeros que presentan requerimientos especiales muy diversos como población flotante, tales como hospedaje, alimentación, situación migratoria y una vulnerabilidad que los deja a merced de quienes se dedican al tráfico de personas como los llamados coyotes, o aquellos que los abordan con fines delictivos.

El presente trabajo parte de la hipótesis de que en el estado de Chihuahua no existen los mecanismos idóneos para tutelar los derechos humanos de los migrantes en tránsito. Y como objetivo principal, la investigación evidencia las afectaciones en sus derechos humanos de que los migrantes son víctimas en su paso por la entidad federativa de Chihuahua, en una situación de total fragilidad y estigmatización que acrecienta su pobreza y les acarrea discriminación y marginación social, considerando de vital importancia la elaboración de un protocolo de actuación para las autoridades con las que se relacionan dichos migrantes en la entidad, para alcanzar un trato apegado a su dignidad humana. Igualmente, los objetivos específicos de la indagación son: la revisión de la legislación internacional e interna relativa a migración y discriminación; el análisis de la concepción de la pobreza en sus distintas vertientes; el análisis de la marginación y sus componentes; y la revisión de la Jurisprudencia pertinente al tema.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

Contextualizando la discriminación, la pobreza y la marginación.

Un análisis teórico conceptual

El concepto de discriminación tiene un alto grado de complejidad, empero puede resumirse en su significación consistente en “seleccionar excluyendo; esto es, dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias, políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa” (CNDH, 2012).

Rodríguez Zepeda (2007) hace hincapié en el hecho de que desde la perspectiva gramatical el término discriminar no posee un significado intrínsecamente peyorativo o denostado, es en su sentido social y político donde encontramos la problemática a analizar en este estudio, afirmando la necesidad de una definición técnica que permita acotar los alcances del derecho y su esencia, en este tenor, la idea de que la discriminación, en un sentido estricto, “lo es sólo porque se manifiesta como una

restricción o anulación de derechos fundamentales o libertades básicas, la encontramos en leyes y constituciones, antes que en estudios o teorías” (Rodríguez Zepeda, 2007: 65).

Así coincidiendo con el autor en cita, podemos concluir que derivado de dichas consagraciones en normas constitucionales y tratados internacionales, nos permite arribar al hecho de que la discriminación puede ser definida como:

[...] una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja innecesaria, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales (Rodríguez Zepeda, 2007: 67).

Es evidente en consecuencia que no basta un acto aislado, se trata de patrones culturales que lesionan la esfera jurídica del individuo o grupo de que se trata, en forma arbitraria y que refleja desvaloración hacia ellos por su origen, apariencia u otros factores que les restan valía injustificadamente impactando en la percepción que de estos tiene un entorno social determinado.

La pobreza, como bien indica Stezano (2021) parafraseando a Mancini, es un vocablo polisémico en el que inciden en su visión cuatro aspectos esenciales, necesidad, estándar de vida, insuficiencia de recursos y la violación y ausencia sistemática del ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales. Así, podemos concluir con Hunt (2004) que la pobreza se traduce en,

[...] el incumplimiento de los derechos humanos de una persona a una gama de capacidades básicas relacionadas con hacer y ser lo que cada quien tenga razones para valorar [...] una falla en estas posibilidades es la característica definitoria de la pobreza desde un enfoque de derechos.

Finalmente, la marginación acorde a la percepción del Consejo Nacional de Población (CONAPO) se traduce en un fenómeno multidimensional y estructural derivado del modelo de producción económica que parte de una desigual distribución del progreso excluyendo a ciertos grupos sociales de los beneficios que proporciona el desarrollo (CONAPO, 2020). El Consejo refiere que el porcentaje de marginación en el estado de Chihuahua ascendió al 25%, considerado como un nivel bastante alto en relación con las demás entidades federativas.

Los vocablos analizados están estrechamente relacionados y subyacen en el entorno de la migración que transita por México y particularmente por Chihuahua, entidad federativa motivo de este análisis; tal afirmación se sustenta en el hecho de que las migraciones que son cotidianas a nuestro entorno se derivan de la marginación unida indefectiblemente a la pobreza como detonantes de gran parte de dichas migraciones;

así lo destaca Chávez (2018), al afirmar que es precisamente el desarrollo desigual de las economías en los diversos países lo que detona la movilización de las personas en su búsqueda de una mejor calidad de vida ya que sus países de origen son incapaces de proporcionar empleos con salarios dignos, la educación es precaria, la vivienda insuficiente, escasa y cara y los niveles de los sistemas de salud limitados. Suárez Núñez (2008) por su parte, concluye que:

[...] la problemática económica y social está interrelacionada con la migración, se vinculan como causa y efecto, en una vía o en la otra. Todo esto ocasiona que en la actualidad la migración se venga estudiando como un flujo de personas que fluyen hacia una dirección, mientras que en la otra fluyen los flujos monetarios o remesas.

Son incontables los estudios que soportan esta postura, siendo ajeno a las pretensiones del presente estudio abarcarlas a cabalidad, por lo que bástenos lo examinado derivado de algunas de ellas para darle un basamento sólido (Rojas, 2018).

Análisis del entramado de las migraciones en la entidad federativa de Chihuahua y sus particularidades

En el presente apartado examinaremos el entorno jurídico para de ahí establecer la realidad de facto y delimitar las posibilidades de una realidad distinta para la tutela de los derechos humanos de los migrantes. Evidentemente, el marco legal que tutela los derechos de los migrantes, parte de la carta fundamental que en su artículo 33 tutela los derechos de los extranjeros, y entre las leyes federales debemos destacar la Ley General de Población, su reglamento y la Ley de migración, que crean un marco legal adecuado para la tutela de *iure* de los derechos de los migrantes, particularmente la última mencionada que se escindió de la primera y en la que en el artículo segundo se consagran los principios que deben regir al estado mexicano en la materia (Congreso de la Unión, 2011).

La regulación parte del respeto irrestricto a los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables, así como a víctimas del delito; igualmente se genera el presupuesto de ausencia de delito en la situación migratoria irregular y prohíbe perjudicar por esta condición, obliga a la congruencia a fin de que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior (Congreso de la Unión, 2011).

Es decir, atender de manera integral el problema migratorio en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras; afirma la responsabilidad compartida con

los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio; hace hincapié en el principio de hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia, temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia (Congreso de la Unión, 2011).

Lo anterior acorde con la tradición mexicana, los tratados y el derecho internacional; debiendo asimismo, facilitar la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad, a la par, fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y trata de personas en todas sus modalidades.; la complementariedad de los mercados laborales con los países de la región, buscando la equidad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución (Congreso de la Unión, 2011).

Teniendo como base la plena observancia del reconocimiento a los derechos adquiridos de los inmigrantes, derivados del arraigo, vínculos familiares, laborales o de negocios, aun cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular, no obstante en este sentido estos deberán cumplir las leyes aplicables; pugna por la unidad familiar y el interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia, junto con las necesidades laborales y las causas humanitarias (Congreso de la Unión, 2011).

Privilegia igualmente la Integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país con base en el multiculturalismo y la libertad de elección y el pleno respeto de las culturas y costumbres, siempre que no contravengan las leyes del país; facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y el respeto a la convencionalidad, en términos de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución (Congreso de la Unión, 2011).

Es evidente que lo que la ley contempla les da contenido a los compromisos internacionales y pretende fortalecer la figura de nuestro país como hospitalario, debiendo resaltar el importante esfuerzo legislativo al considerar que la migración irregular no puede encuadrar *per se* un tipo penal. Cabe mencionar a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (Congreso de la Unión, 2011), que representa una herramienta importante de tutela para los migrantes que pueden ubicarse en los supuestos de la ley como perseguidos políticos o aquellos cuya vida e integridad están en alto riesgo.

A nivel estatal partimos del contenido de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, esta ley que remonta del 2016 establece en el artículo segundo fracción III, entre los objetivos de esta:

III. Promover el respeto de los derechos humanos de los migrantes, sin distinción de sexo, raza, color, idioma, religión, ideología, condición social, lugar de origen, nacionalidad, edad, estado civil o cualquier otra condición. (Congreso del Estado de Chihuahua, 2016)

Prevé la existencia de un Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes que se integra casi en su totalidad por funcionarios públicos, que desempeñan otras funciones en la estructura gubernamental y que parten del secretario general de gobierno que lo preside, el titular del Consejo Estatal de Población como secretario, diez vocales ocupados por trabajadores de las distintas secretarías del gobierno y cinco vocales instituciones educativas, de investigación y de organizaciones no gubernamentales vinculadas con la atención a migrantes o grupos vulnerables (Congreso del Estado de Chihuahua, 2016). Consideramos que la existencia de la ley no abona realmente a la tutela de los derechos de los migrantes y el hecho de que la interpretación de la ley se encomiende al secretario del Ayuntamiento solo crea más confusión hacia las responsabilidades en las actuaciones concretas de la autoridad. Existe, asimismo, el Plan Estatal de Migración 2017-2021 (Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua, 2018), que contempla las políticas públicas en la materia y que en sus objetivos reproduce el contenido de la norma de migración precitada, y su prioridad son los chihuahuenses en el extranjero, pero que a la fecha no ha sido actualizado.

La situación de facto en que se encuentran los migrantes ha sido objeto de múltiples estudios e investigaciones y en ellas se han distinguido entre los migrantes a los grupos étnicos, los cuales pese a constituir una parte importante de nuestra identidad, son percibidos -nos evidencian en su investigación González Bautista y Reyes Escalante (2020)- como “grupos marginados y que se encuentran excluidos, incluso hubo personas que manifestaron que dichos grupos no aportan nada a Ciudad Juárez, ya que consideran que su imagen es simbólica y que no comparten nada con la ciudad”.

En este contexto debemos partir de que los migrantes en tránsito por Chihuahua provienen en su mayoría de Centroamérica encarnando grandes y constantes movilizaciones de personas que presentan al Estado Mexicano retos insalvables, de tal forma que como afirman Fuentes Reyes y Ortiz Ramírez (2020) los enormes esfuerzos realizados para regular dicho flujo migratorio resultan a la fecha “insuficientes, extremos, e incluso inhumanos y crueles, basta recordar las condiciones de aseguramiento que prevalecen en las Estaciones Migratorias o en los traslados previos a las deportaciones a que son sujetos los migrantes ilegales” (Fuentes Reyes y Ortiz Ramírez, 2020: 164). El desplazamiento interno es palmariamente alto, las investigaciones existentes evidencian que la pobreza y la migración se ha incrementado en nuestro país, visto que el 25% de la población habita en zonas rurales, las cuales no cuentan con los servicios

e infraestructura básicos; por tal motivo quienes habitan en estas zonas buscan cambiar su situación migrando a las ciudades, pero con ello no logran su objetivo, sino que solo se traslada la pobreza rural al medio urbano” (Priego Hernández *et al.*, 2016).

Los antedichos migrantes proceden de comunidades, pueblos y ciudades de todo México, concentrándose sobre todo en 109 municipios de los 2,456 que tiene el país. Más del 50%, de los municipios de la república padecen un alto grado de marginación, que implica a su vez un elevado nivel de pobreza y genera altos índices de población flotante en el estado de Chihuahua y muy en particular en Ciudad Juárez ya que la gran mayoría de estas migraciones se realizan hacia los Estados Unidos, siendo esta frontera la más socorrida por los migrantes en tránsito. Una importante fuente en lo relativo al desplazamiento interno es la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México, la cual “aporta elementos de análisis [...] sobre la dinámica, la magnitud y características de los flujos migratorios de trabajadores mexicanos hacia y desde Estados Unidos, desde 1994 y hasta 2020” (El Colegio de la Frontera Norte, 2020), toda vez que en el 2021 ya no se realizó. Según datos proporcionados a los medios de comunicación la mayoría de las detenciones de migrantes en el estado de Chihuahua se registran en Ciudad Juárez, donde se han llevado a cabo 7 mil 818 de enero a noviembre del 2022, es decir dos de cada tres aprehensiones reportadas. Lo que posicionó a esta ciudad como el 5° municipio en estados fronterizos con más capturas de migrantes indocumentados a noviembre del 2022.

En otro orden de ideas, Gutiérrez López (2019) realiza una investigación centrada en los derechos humanos de los migrantes y como atinadamente apunta, la percepción de los migrantes indocumentados centroamericanos que ingresan constantemente a México, es negativa, toda vez que tanto autoridades como la propia sociedad les hacen sentir como ilegales y carentes de derecho, ello, no obstante, la existencia de los marcos normativos a que hemos aludido en los párrafos antecedentes. La pregunta obligada es ¿por qué los migrantes se asumen como ilegales en un país donde la ley impide darles tal condición? Los estudios realizados demuestran que existe un marcado rechazo social hacia los migrantes quienes dado su alto estado de vulnerabilidad son víctimas de la estigmatización social,

[...] pues sufren de los supuestos convencionales de un sector de la sociedad, quien considera que los extranjeros o inmigrantes no deberían tener los mismos derechos que los nacionales. Y finalmente, la situación que los pone más cerca de la vulnerabilidad es la existencia del desconocimiento del sistema jurídico y la administración del país de acogida, o de tránsito, y que en determinado momento podría ser el mecanismo que salvaguarde su integridad personal (Priego Hernández *et al.*, 2016: 172).

Los migrantes centroamericanos en tránsito representan como atinadamente examina Torre Cantalapiedra (2020) un fenómeno complejo que va más allá de trayectorias migratorias simples y lineales que conducen a los migrantes del país de origen al país receptor, pues el tránsito incluye realizar escalas temporales en ciertos lugares de duración incierta, esto es así en virtud de que dichas personas dadas sus condiciones de vulnerabilidad ya señaladas deben buscar formas de subsistencia y recursos para arribar a Estados Unidos.

Consideraciones metodológicas

Se trata de una investigación cualitativa de corte teórico-dogmático en su primera fase, y la metodología utilizada es la hermenéutica jurídica, toda vez que la misma nos permite la interpretación normativa en materia de migración a cabalidad apoyándose el estudio también en la epistemología de índole jurídica que nos permite examinar exhaustivamente las cuestiones de relevancia jurídica en materia de migración, pobreza y marginación y de ellos obtener nuevos conocimientos que nutran la investigación, validen la hipótesis y gesten una propuesta viable. Y como principales técnicas de investigación se utilizan la revisión de literatura especializada en materia de migración pobreza y marginación y, en una segunda fase la entrevista semiestructurada en un grupo muestra de migrantes en la ciudad de Chihuahua (México).

Resultados, propuestas y conclusiones

Existen mecanismos legales de tutela que pudieran parecer suficientes para garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes en su tránsito por México. Empero, es evidente que, en años recientes, las políticas migratorias parecieran haberse endurecido en la práctica y la deportación parece ser la solución mayormente implementada por las autoridades migratorias mexicanas, lo cual indudablemente no representa un elemento disuasor para la significativa cantidad de personas que transitan día a día nuestras fronteras para iniciar su difícil trayectoria hacia el norte del país. Pese a la amplia regulación normativa, hay un aspecto esencial que se ha descuidado y es el relativo a la protección horizontal de los derechos humanos, por lo que resulta complejo otorgar dicha protección de cara a los particulares que son quienes ejercen la discriminación y segregación de los migrantes en tránsito que contribuyen a incrementar su vulnerabilidad y pobreza. lo anterior deriva en que los migrantes reciben malos tratos discriminación y se tornan en víctimas de delitos tales como el contrabando, trata de personas y hasta pierden la vida en situaciones tan absurdas como lo ocurrido en marzo de 2023 donde 40 migrantes fallecieron en un centro de detención del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez, ante un inexplicable e inhumana actuación de la autoridad a cargo.

Acorde con la ya mencionada Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (Congreso de la Unión, 2011) los migrantes pueden acogerse a la calidad de refugiado -en los términos del artículo 2º, fracción VIII-. En tanto que la precitada Ley de Migración (Congreso de la Unión, 2011) permite el otorgamiento de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (artículo 52º, fracción V). Sin embargo, todos los supuestos de la ley no parecen incidir en la percepción que la sociedad mexicana y la chihuahuense en particular parecen tener del migrante nacional o extranjero, aunque es de reconocerse que la discriminación se genera en mayor medida hacia los extranjeros. La doctrina parece considerar que los mexicanos en general poseen una visión muy arraigada de nacionalismo malentendido que los lleva a considerar a los migrantes como invasores, ilegales e incluso criminales, si bien podemos concluir que no es una visión generalizada si es la percepción usual en la clase media de la entidad federativa en estudio (Fuentes Reyes y Ortiz Ramírez, 2011: 165).

Según la Encuesta Nacional de Migración de la Universidad Nacional Autónoma de México (Caceido y Morales, 2015) ‘los extranjeros’ son, junto con ‘las personas más ricas’, el grupo respecto al que más desconfianza se tiene en el país. Además, una quinta parte de la población cree que los extranjeros debilitan ‘nuestras costumbres y tradiciones’ y una proporción similar opina que ‘son demasiados’, a pesar de que México tiene una de las proporciones de población extranjera más bajas del continente y la más reducida entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), al establecer un léxico relacional ante la palabra migrante la relación más alta era con pobreza, desempleo e ilegalidad.

Podemos concluir, en esta etapa de la investigación teórico-dogmática, que el punto de partida para lograr tutelar a cabalidad los derechos de los migrantes lo es, indudablemente, la modificación de la percepción que tanto la autoridad como la sociedad tienen de los migrantes, particularmente de los extranjeros para reducir su vulnerabilidad. Y nuestra indagación debe continuar en una siguiente fase, dados los resultados obtenidos, en la búsqueda de la implementación de un protocolo especial a fin de evitar tragedias, como la que se ha mencionado en la presente investigación, donde perdieron la vida 40 migrantes, y que desafortunadamente no es el primer incidente de este tipo. Estos hechos no pueden seguir ocurriendo; y si la autoridad no garantiza las mínimas condiciones de dignidad a los migrantes, ¿cómo podemos esperar que lo hagan los ciudadanos?

Existe corresponsabilidad pero, evidentemente, el Estado es el primer y principal responsable de garantizar sus derechos en primera instancia. El trato que reciben los migrantes en su tránsito por Chihuahua, encerrados en celdas sin los mínimos estándares de garantía de su dignidad y en lugares, muchas veces, insalubres y, como en este caso, privados de su libertad, nos evidencia que el estado y la Federación están

fallando en la salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes. Apuntamos, por último, una manifestación de Librado Rivera, a modo de cierre del este trabajo: *si fuera la patria como una madre cariñosa que da abrigo y sustento a sus hijos; si se les diera tierras y herramientas para sembrar, nadie abandonaría su patria para ir a mendigar el pan a otros países en donde se les desprecia y se les humilla.*

Referencias bibliográficas

- Caceido M. y Morales Mena, A. (2015). Imaginarios de la migración internacional en México. Una mirada a los que se van y a los que llegan. *Encuesta Nacional de Migración*, México, UNAM, 2015. Disponible en <http://www.losmexicanos.unam.mx/migracion/libro/htm15forpc.html?Page=0&bbv=1&pcode=>
- Chávez, A. (2018). La migración en México, causas y efectos en la economía. *III Congreso Virtual Internacional Migración y Desarrollo*, noviembre, Instituto Politécnico Nacional. Disponible en <https://www.eumed.net/actas/18/migracion/2-la-migracion-en-mexico-causas-y-consecuencias.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2012). *La discriminación y el derecho a la no discriminación*, México. Disponible en http://familiasysexualidades.inmujeres.gob.mx/pdf/2_Cartilla_Discriminacion.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (2011). *Ley de migración*. 25 de mayo de 2011 y última reforma del 29 de abril de 2022. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>.
- _____. (2022). *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (antes Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria)*, publicada el 27 de enero de 2011; y última reforma publicada el 18 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>.
- El Colegio de la Frontera Norte. (2020). *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México*. Disponible en <https://www.colef.mx/emif/#:~:text=La%20Encuesta%20sobre%20Migraci%C3%B3n%20en,2020%2C%20durante%202021%20se%20ha>
- Fuentes-Reyes, G. y Ortiz-Ramírez, L. R. (2012). El migrante centroamericano de paso por México: una revisión a su condición social desde la perspectiva de los derechos humanos. *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales*, vol. 19, No. 58, abril de 2012, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 157-182. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352012000100007
- González Bautista, B. A. y Reyes Escalante, A. Y. (2020). Percepción de los habitantes de Ciudad Juárez hacia los grupos étnicos. *Turismo: Estudios & Prácticas*

- (UERN), Mossoró/RN, Vol. 9, No. Temático 1, pp. 01-05. disponible en <http://natal.uern.br/periodicos/index.php/RTEP/index>
- Gutiérrez López, E. E. (2019). *Análisis socio jurídico de la percepción de migrantes centroamericanos sobre derechos humanos en la frontera sur mexicana*. El Colegio de la Frontera Norte. Tesis de Grado, disponible en <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2019/08/TESIS-Guti%C3%A9rez-L%C3%B3pez-Eduardo-El%C3%ADas-DEM.pdf>
- Hunt, P., Osmani, S., y Nowak, M. (2014). Summary of the draft guidelines on a human rights approach to poverty reduction. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mimeografiado.
- Instituto Nacional de Migración. (2020). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México 2020*, Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/ Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración/ Secretaría de Gobernación, p. 38. Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf
- Pablo, S. (2021). AMLO insiste en solución estructural al fenómeno migratorio. *Voz de América* [en línea], 6 de septiembre. Disponible en <https://www.vozdeamerica.com/a/amlo-insiste-solucion-estructural-migracion/6213952.html>
- Periódico Oficial del Estado. (2016). *Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua*. Gobierno del Estado de Chihuahua. 23 de julio. Disponible en <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1254.pdf>,
- _____. (2018). *Programa Especial de migración 2017-2021*. Gobierno del Estado de Chihuahua. Disponible en <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/progespmigracionchih.pdf>
- Priego Hernández, O., García Rodríguez, J. F., y Ramírez Martínez, M. A. (2016). Los efectos de la pobreza y la marginación en el desarrollo regional. *21º Encuentro Nacional sobre Desarrollo Regional en México*, celebrado en Mérida, Yucatán del 15 al 18 de noviembre de 2016, p 10, AMECIDER – ITM. Disponible en: <http://ru.iiec.unam.mx/3373/1/047-Priego-Garcia-Ramirez.pdf>
- Rodríguez Zepeda, J. (2007). ¿Qué es la discriminación y como combatirla?, en: Carbonell, M., Rodríguez Zepeda, J., García Clarck, R. R., y Gutiérrez López, R. *Discriminación, igualdad y diferencia política*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/27899.pdf>

- Rojas, A. G. (2018). No es una caravana (de migrantes), es un éxodo: las razones de los cientos de hondureños que siguen los pasos de los que ya caminan por México. *BBC News Mundo*. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-americalatina-45978111>
- Salgado, J. (2003). Discriminación, racismo y xenofobia, *Revista Aportes Andinos [en línea]*, No. 7, Globalización, migración y derechos humanos. Disponible en: file:///D:/ART%C3%8DCULO%20SOBRE%20DISCRIMINACI%C3%93N%20IND%C3%8DGENA/6549.Discriminacion_racismo_y_xenofobia_Judith_Salgado.pdf, consultada el 22 de Junio de 2022
- Suárez Núñez del Prado, D. (2008). Causas y efectos de la migración internacional, *Perspectivas*, Universidad Católica Boliviana San Pablo, No. 22. julio-diciembre. pp. 161-180. Cochabamba, Bolivia. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425942158006>
- Tezano, F. (2021). *Enfoques, definiciones y estimaciones de pobreza y desigualdad en América Latina y el Caribe. Un análisis crítico de la literatura*, ONU, México, p, 14. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46405/4/S2100026_es.pdf
- Torre Cantalapiedra, E. (2020). *Destino y asentamiento en México de los migrantes y refugiados centroamericanos. Trace Procesos Mexicanos y Centroamericanos*. No. 77, CEMCA, enero. pp. 122-145. Disponible en <https://race.org.mx/index.php/trace/article/view/726/pdf>



CAPÍTULO 17

El derecho humano a la seguridad social de las mujeres indígenas migrantes del Valle del Mezquital: una tarea pendiente

María Patricia Fernández Cuevas¹

Denitza López Téllez²

Introducción

En el caso del Estado de Hidalgo, en México, el fenómeno migratorio hacia los Estados Unidos de América (EUA) se ha incrementado en las últimas tres décadas. Así, se han registrado cambios en los flujos migratorios, donde más del 90% de la estructura de estos se compone de migrantes varones, indocumentados indígenas, provenientes del Valle del Mezquital, en la consideración de la casuística referida.

El presente trabajo de investigación, parte del anterior diagnóstico sobre el fenómeno de la migración en el Estado de Hidalgo y, específicamente, en el Valle del Mezquital, para establecer un marco contextual de la problemática a exponer, la cual se centra en las mujeres indígenas del Valle del Mezquital.

¹ Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y Doctora en Derecho por la Universidad de Durango, campus Pachuca. Actualmente, es profesora e investigadora en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

² Maestra en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Actualmente es docente en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Problemática y objetivos

En el Valle del Mezquital, en el Estado de Hidalgo, la migración hacia los EUA se integra mayoritariamente hombres, indocumentados indígenas; y, derivado de lo anterior, la mujer queda a cargo de la familia, teniendo la necesidad de migrar al interior del país derivado de la falta de recursos económicos para mantenerla y emplearse en servicios catalogados por la Ley Federal del Trabajo, como especiales, con derechos limitados en materia de seguridad social, al quedar en condición voluntaria del patrón su incorporación, violentando con ello el derechos humanos a recibir un trato no discriminatorio en materia de seguridad social.

En consideración de lo anterior, el objetivo general de esta exposición radica en analizar a la migración, como factor de vulneración del derecho humano a la seguridad social de las mujeres indígenas del Valle del Mezquital como trabajadoras del hogar. Además, interesa llevar a efecto tres intenciones particulares, a saber: primera, identificar el tipo de migración que se presenta en el Valle del Mezquital; segunda, identificar las causas que propician los flujos migratorios, en las mujeres indígenas del Valle del Mezquital; y, tercera, analizar el marco jurídico de los derechos humanos del migrantes con relación a la seguridad social en México.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

El presente estudio adopta un enfoque descriptivo. Además, la indagatoria cuali-cuantitativa se centra en estudios etnográficos donde se observan las causas de la migración de las mujeres trabajadoras del Valle del Mezquital, en el marco de una doctrina de la dogmática jurídica con relación a los derechos humanos.

Resultados, propuestas y conclusiones

En los resultados que se obtienen se encuentra el identificar la existencia de una vulneración a los derechos humanos a la seguridad social de las trabajadoras migrantes indígenas provenientes del Valle del Mezquital, al no contar en un 95% con una inscripción al seguro social, situación que se convalida con lo expresado por la Organización Mundial del Trabajo (OIT, 2019), la cual indica que en el 98% de los casos de los trabajadores del hogar no tiene seguridad social, ni cuenta con acceso a instituciones de salud, prestaciones laborales, un porcentaje del 26% recibe el pago del aguinaldo y el 8% disfruta de vacaciones con goce de sueldo.

Por lo que las migrantes indígenas trabajadoras del hogar que perciben una remuneración se asocian con uno de los sectores más vulnerable, como lo prevé la Organización Mundial del Trabajo, al indicar que: “Las personas trabajadoras del hogar remuneradas, constituyen una parte importante de la fuerza de trabajo y se encuentran entre los grupos de trabajadores más vulnerables” (OIT, 2019: 03).

Referencias bibliográficas

Organización Mundial del Trabajo. (2019). *Informe Mundial sobre Salarios 2018/2019*.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_712957.pdf



CAPÍTULO 18

El rostro de la discriminación racial en la niñez indígena migrante

Haydee Maricela Mora Amezcua¹

Introducción

El tema de investigación que se expone en estos espacios surge a raíz de una nota periodística de un diario local de la ciudad de Querétaro (El Universal-Querétaro, 14-09-12), donde el gobierno municipal informó que el 95% de los niños que trabajan en las calles de la ciudad son indígenas. Esa nota me detonó diversas interrogantes respecto de las relaciones entre el trabajo infantil y la población indígena, lo que me llevó a plantearlo como la investigación en mis estudios de doctorado.

Continuando con las indagaciones, identifiqué que muchos de esos niños se encuentran ubicados en los centros de Día del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, por lo que realicé las gestiones para poder acudir como voluntaria a dichos Centros. A partir de ahí, asistí regularmente a los Centros de Jadi y Njhoya durante casi dos años, entre 2017-2019, para llevar a cabo el trabajo de campo, desde el método etnográfico. En los Centros de Día realicé diversas actividades como parte del trabajo de campo, todas enfocadas en tener el mayor contacto directo con los niños. Estas actividades consistían en trabajar en la cocina, lugar donde los niños se reúnen a comer dos veces al día, a las 9:00 am y a las 12:00 pm, apoyar en las aulas a los profesores ya sea con la realización de tareas, cuidando a los alumnos cuando

¹ Doctora en Estudios Interdisciplinarios por la Universidad Autónoma de Querétaro. Actualmente es profesora de la Universidad Autónoma de Querétaro.

los profesores están ausentes, apoyar en las actividades recreativas cuando los niños salen a jugar al jardín, etc.

A este trabajo de campo también se sumaron visitas a Santiago Mexquititlán, ubicada en el municipio de Amealco, que es la comunidad de origen de los niños; a esta localidad acudí en varias ocasiones, donde visité a las artesanas de las muñecas queretanas, que se elaboran en esta población y se llevan a la ciudad de Querétaro para su venta; también asistí a las fiestas patronales, a casas de amigos otomíes, platicué con niños en algunas actividades que realizamos junto a pobladores de la comunidad, etc.

Regularmente, también realicé visitas a la Colonia Nueva Realidad donde la mayor parte de estos niños viven en la ciudad de Querétaro, estas visitas fueron constantes, una o dos veces por semana, donde percibía la forma de vida de los habitantes de la colonia, con quienes pude afianzar importantes lazos. Finalmente visité en varias ocasiones los principales cruceros de calles de la ciudad, donde algunos de los niños que acuden a los Centros de Día, realizan actividades de comercio informal.

Problemática y objetivos

Este trabajo constante en campo me hizo identificar un problema real que suele aparejarse de forma invisible en nuestra sociedad, hablamos de la discriminación que enfrentan los niños que acuden a estos Centros de Día, pero esa discriminación no se percibe dentro de los Centros, sino que la enfrentan afuera, en su cotidianidad, ya sea en la escuela a la que acuden por las tardes (donde los niños ya no son solo indígenas pobres, vulnerables que son protegidos dentro de los Centros de Día), la observan en las calles, donde pasean con sus familias, también la identifican los niños que realizan comercio informal en los cruceros de la ciudad, la forma en como los ven es muy diferente en el exterior de estos Centros de Día.

Así, mi trabajo lo problematicé desde esta discriminación identificada y encaminada hacia el racismo y la pobreza, es decir nuestra gran categoría: *discriminación*, aterriza en dos problemáticas que los niños exponen: son víctimas de racismo enfocado a su color de piel, e identifican un rechazo al hecho de ser pobres. La mayoría lo identifica, poniendo de ejemplo a sus amigos, comentando que los rechazan por ser así, pocas veces hablan de ellos mismos, suelen identificarse con un compañero que se encuentra en las mismas condiciones que ellos. En este trabajo intento hilar los testimonios que los niños² expresan sobre la problemática que los rodea, y lo aterrizo con teorías que ya se han estudiado en cuanto a los distintos fenómenos de discriminación que se han dado a lo largo de la historia. Considero de gran relevancia el poder leer dentro de este trabajo los testimonios donde los niños hablan de la realidad que enfrentan, nos dan una visión muy clara de la problemática que existe en esta población y que como sociedad no percibimos o cerramos los ojos a ello.

² En ningún caso se ponen los nombres ni apellidos verdaderos de niños ni adultos en este trabajo.

Planteamientos teóricos y/o metodológicos

La interdisciplina fue básica para la realización de esta investigación. En un estudio interdisciplinario debemos conectar las disciplinas que estarán en comunicación constante en nuestro estudio. Una investigación con las características de la que presento en este trabajo no podría realizarse desde una perspectiva disciplinar única ya que tendría muchos sesgos; para que mi investigación obtuviera los resultados esperados, debe dialogar con otras disciplinas que le permitan, desde varias teorías y puntos de vista académico, poder utilizar las herramientas que cada disciplina domine y que pueda brindar a las demás.

Considero que una parte importante que me permitió llevar a buen fin la investigación se debió a mi formación universitaria interdisciplinaria. El ser licenciada en economía me brindó hacerme preguntas claves enfocadas en la problemática que analizamos los economistas que exigen el suficiente rigor científico para ello, tomé temas centrales que identifiqué en mi trabajo de campo como pobreza, discriminación económica, marginación, entre otros, esto me permitió tener una mirada de economista en un trabajo de campo que se realiza usualmente por antropólogos. Utilizando las directrices que la antropología maneja en cuanto al trabajo de campo, me permitió observar fenómenos que están presentes en esta población y me brindó poder conectar estas dos disciplinas, y utilizando el rigor académico de ambas, pude obtener un estudio mucho más complejo que si sólo lo hubiera percibido desde uno de los dos puntos de vista de las disciplinas de forma separada.

El estudio que se presenta aquí, en cuanto a su fundamentación teórica, es un esfuerzo interdisciplinario que utiliza varias categorías teóricas, que aporta a la identificación del fenómeno de discriminación que se pretende demostrar. Como una categoría central tenemos la discriminación, la cual es el hilo conductor de la tesis. De esta categoría central se desprende una secundaria que es el racismo, es decir la población de estudio es discriminada por cuestión de raza, específicamente por ser de piel morena, como principal motivo, pero sin dejar atrás el racismo que se presenta por pertenecer a un grupo indígena en México, en este caso al grupo otomí. Es importante destacar la relevancia de los fundamentos teóricos que manejan Eduardo Menéndez y Daniel Mato en cuanto al racismo normalizado o naturalizado, nos referimos a un racismo que es aceptado por la sociedad, que se percibe como parte de nuestra realidad, llegando así a aceptarlo, no solo las personas racistas sino también los racializados.

La segunda categoría es la aporofobia, es decir el odio al pobre, concepto analizado por Adela Cortina, que es de gran relevancia en nuestro estudio, ya que esta población pertenece a este grupo social considerado pobre, nos referimos a las personas que no cuenta con las posibilidades materiales para satisfacer sus necesidades básicas. Así, en

la investigación se presenta un análisis tanto de la categoría de aporofobia como del concepto de pobreza. En cuanto a este último, se toma como base las concepciones teóricas de Amartya Sen y Julio Boltvinik, al considerarlas las más adecuadas para nuestro estudio.

Finalmente, la pobreza infantil toma un papel trascendental en nuestro marco conceptual y un autor de gran relevancia en esta materia es Alberto Minujin, él se centra en las implicaciones que tiene la pobreza en la niñez, donde sus consecuencias son de larga duración y si se sufre en las primeras edades, como en el caso de la población de estudio, deja marcas indelebles que potencian el círculo vicioso de la pobreza.

Resultados, propuestas y conclusiones

Relación Rancho-Ciudad

Los niños de los Centros de día, aun cuando algunos ya nacieron en la ciudad de Querétaro expresan que la vida en Santiago Mexquititlán o *el rancho*, como ellos le llaman, es mucho más feliz. Comentan al respecto que en ese lugar son libres, están en contacto con la naturaleza, no sienten peligro, no se preocupan por qué comer. La ciudad les provoca ciertas preocupaciones que no identifican en el campo, hablan de que los padres viven preocupados en la ciudad por su trabajo y por conseguir que comer; en el campo eso no ocurre ya que el mismo campo les proporciona alimentos, la mayoría de las casas tienen pequeñas milpitas donde cosechan maíz, frijol, habas y quelites, de los cuales pueden alimentarse. Comentan que la discriminación que padecen en las ciudades no se presenta en su *rancho*, ya que todos son iguales, comparten características como ser indígenas, ser morenos, hablar otomí y conservan las mismas tradiciones.

Trabajo ambulante

Existe una actividad que muchos de los niños que acuden a los Centros de Día tienen en común: son vendedores informales en los principales cruceros de la Ciudad. Los niños que reconocen trabajar en los cruceros expresan que se sienten orgullosos de vender en la calle, los niños se muestran consientes que deben realizar esta actividad para ayudar a sus padres con los gastos en casa, saben que si no la realizan no podrán solventar sus gastos para subsistir. Señalan que el ingreso que ellos reciben por esta actividad ayuda en mucho con los gastos para alimentación, vestido y para útiles escolares, además siempre reciben un pequeño premio después de trabajar por parte de sus padres, ya sea que pueden comprar dulces, su comida favorita o poder jugar a las maquinitas. Así, la realidad de los niños en la ciudad ha naturalizado una actividad que deben realizar, y de no hacerla no podrán ayudar a su familia a salir con los gastos de la casa.

Discriminación (racismo-aporofobia)

La discriminación es el eje de los resultados que se obtuvieron en esta investigación, y ésta se identifica por dos factores que los niños señalan, uno de ellos es la discriminación por ser pobres (aporofobia) y la segunda, la discriminación por ser morenos (racismo). En cuanto a la discriminación por ser pobres (aporofobia), los niños identifican la pobreza cuando se trae la ropa o zapatos rotos o sucios, o al presentar manchas blancas en la cara por una mala nutrición. Al explicar un caso de discriminación que observaron, nunca hablan en primera persona, sino que se refieren al caso de algún amigo o algún niño, ya sea un compañero de clase o algún niño en la calle.

El tener manchas blancas en la cara, para ellos es símbolo de pobreza al significar que el niño está desnutrido por ser pobre y no poder comer adecuadamente. Otro punto que los niños identifican con ser pobres es no llevar comida o dinero para comprar en la escuela, esto significa que los niños pasarán hambre mientras se encuentran en sus horas escolares. Una actividad que los niños también relacionan con pobreza es el vender de forma informal en la calle. Sobre esta actividad los niños expresan dos sentimientos totalmente opuestos, por un lado, identifican que son discriminados por sus compañeros de escuela cuando se enteran que ellos o sus papás venden cosas en las calles de Querétaro. Y, por otro lado, pese a sentirse discriminados por realizar esta actividad, se sienten orgullosos por poder apoyar a sus padres al vender en la calle.

En cuanto a la discriminación por ser morenos (racismo), se identifica el tener piel oscura con que sean víctimas de discriminación racial. En el caso de las niñas, expresan que cuando algún compañero quiere decirles que son feas les comentan que son muy morenas y por eso no las quieren. En las entrevistas realizadas, cuando se quiere hablar bien de alguien en cuanto a belleza física, ya sea un hermano, amigo, novio o bebe, señalan que está más *blanquito* que los demás. Este pensamiento no se refleja sólo en los niños, sino también en los adultos entrevistados. Se aprecia entonces el prejuicio hacia las personas de tez más morena por encima de las que no lo están tanto. Esto coincide con algunas afirmaciones de profesoras de primaria fuera de los Centros de día, donde señalan que los niños con rasgos de tez menos morena son mejor aceptados entre sus compañeros de clase, es decir, el más moreno es el más discriminado.

Así, en términos generales, los niños indígenas urbanos en la ciudad de Querétaro se sienten discriminados y las dos razones primordiales que señalan es por ser pobres y por ser morenos, aunque no podemos dejar de lado la discriminación estructural que asumen por ser indígenas; así estaríamos identificando que nuestra población presenta una discriminación múltiple por ser pobres, morenos e indígenas, sin olvidar que pertenecen a uno de los sectores más vulnerables en la sociedad, ser niños. En el

estudio podemos identificar que los niños se percatan del lugar que la sociedad les da a partir de una catalogación racista y aporofóbica hacia ellos, por medio de acciones directas, pero también desde una serie de comportamientos que indirectamente los excluyen o menosprecian, a partir de lo cual establecen relaciones de discriminación. El contexto anterior, trae como consecuencias que desde la infancia asuman su exclusión como algo natural, así como el trato denigrante y la falta de oportunidades, y a no sentirse parte, de manera plena, de la ciudad en la que viven.

Aporte al conocimiento

Esta investigación ofrece respuestas a problemáticas sociales, que pocas veces son estudiadas de forma interdisciplinaria y con el rigor de un trabajo de campo complejo. El estudio está enfocado en la niñez migrante, un sector poco estudiado por trabajos de esta índole en la ciencia social.

El trabajo posibilita comunicar dos disciplinas que parecerían completamente separadas y da respuestas sociales utilizando métodos y categorías de ambas disciplinas, tanto de la economía como la antropología. Logra, finalmente, complejizar la discriminación en dos formas específicas: racismo y aporofobia, problemas centrales y normalizados de una sociedad como la mexicana.



El libro, *Los derechos humanos de migrantes en México. Reflexiones de Parlamento Abierto desde Michoacán*; se terminó de imprimir en septiembre de 2023, en los talleres gráficos de Editorial Cienpozuelos, S.A. de C.V.

Morelia, Michoacán, México.

e-mail: recepcion.cienpozuelos@gmail.com

El tiraje constó de 500 ejemplares.

Está ampliamente difundida la idea entre la comunidad científica, como entre la población en general, sobre el hecho de que con datos o, para ser más precisos, con información, se incrementan las probabilidades de éxito de las acciones de gestión pública e institucionales en general, así como las políticas adoptadas. En tal sentido, el libro *Los derechos humanos de migrantes en México. Reflexiones de parlamento abierto desde Michoacán*, se constituye en un útil insumo para la toma de decisiones en torno a una política migratoria con enfoque de derechos humanos.

Los trabajos que conforman esta obra fueron concebidos en el marco de un parlamento abierto, es decir, son reflexiones de una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el poder legislativo. En este caso, la interacción sucedió entre integrantes del H. Congreso de la Unión, del H. Congreso Estado de Michoacán de Ocampo y del H. Congreso del Estado de Zacatecas, con académicos pertenecientes a la Universidad Autónoma de Zacatecas, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, la Universidad Vasco Quiroga, la Universidad Autónoma de Chihuahua, la Universidad de Colima, la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; y con integrantes de organizaciones ciudadanas como el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, así como con agrupaciones de profesionistas como el Colegio de Abogados del Estado de Michoacán, A. C., institución propulsora del presente libro.

Dr. Manuel Becerra Ramírez
Profesor e investigador titular del
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la
Universidad Nacional Autónoma de México

